# DISCURSOS Y DECLARACIONES DE

# VIACHESLAV MOLOTOV

LA LUCHA POR LA PAZ, FUNDADA EN EL RESPETO A LOS ACUERDOS INTERNACIONALES Y EN LA JUSTA ORDENACION DEL MUNDO DE POST-GUERRA, A TRAVES DE POCO DIVULGADAS MANIFESTACIONES DEL CANCILLER SOVIETICO MOLOTOV EN LA CONFERENCIA DE MOSCU

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS

# DISCURSOS y DECLARACIONES de VIACHESLAV MÓLOTOV

Estos discursos y declaraciones del Canciller soviético en la reunión de Ministros de Asuntos Extranjeros, celebrada en Moscú en los meses de marzo y abril de 1947, proporcionan un conocimiento claro acerca de problemas de tanta importancia para la preservación de la paz sobre sólidos fundamentos, como lo son el de las reparaciones de guerra, el de la unidad política de Alemania, el destino de las regiones del Ruhr y del Rhin, etc.

A través de la lectura de estos discursos y declaraciones, surge la evidencia de que en todas aquellas divergencias aparecidas entre las llamadas potencias occidentales y la Unión Soviética ésta se ha ajustado siempre al estricto cumplimiento de los acuerdos internacionales de Crimea y Potsdam.

La desorientación surgida de información insuficiente o falsa se transforma en entendimiento preciso de la situación cuando se recurre a un material tan convincente y esclarecedor.

☆

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.
COLONIA y TACUAREMBO
C. de Correo 589 Teléf. 4 20 94
Montevideo - Uruguay

# DISCURSOS Y DECLARACIONES DE V. MOLOTOV

VIACHESLAV MÓLOTOV

# DISCURSOS Y DECLARACIONES

## En la Reunión de los Ministros de Asuntos Extranjeros en Moscú

(MARZO - ABRIL DE 1947)

MONTEVIDEO *Ediciones Pueblos Unidos* URUGUAY

Copyright by
Ediciones Pueblos Unidos S. A.
Colonia y Tacuarembó
C. Correo 589
MONTEVIDEO – URUGUAY

Printed in Uruguay — Impreso en el Uruguay
Terminado el 30 de Setiembre de 1947, en Imprenta Letras S. A.



# DISCURSOS EN LA APERTURA DE LA PRIMERA SESION

*Al abrir la primera sesión del Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros, V. Mólotov pronunció el breve discurso siguiente:*

Señores: En nombre del Gobierno de la Unión Soviética y en el mío propio saludo a los jefes de las delegaciones de la Gran Bretaña, los Estados Unidos y Francia, señores Bevin, Marshall y Bidault, así como a sus colaboradores, llegados a Moscú para tomar parte en el Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros. Durante nuestra última entrevista, en Nueva York, trazamos el programa de la presente Conferencia. Deberemos examinar varias e importantes cuestiones relativas a la regulación pacífica de Alemania y estudiar el problema del Tratado con Austria. Ante nosotros se alza un trabajo nada fácil. Sin embargo, disponemos de una base alentadora para el trabajo común y, ante todo, de los históricos acuerdos para Alemania adoptados en las Conferencias de Crimea y Potsdam. Nuestros suplentes en Londres y el Consejo de Control de Alemania, a quienes fueron encomendados los preparativos de la cuestión alemana y la austríaca, han llevado a cabo un trabajo grande y útil, y presentan a nuestro examen los documentos y recomendaciones pertinentes.

Permitidme que haga votos por el éxito de la conferencia que hoy da principio.

10 de marzo.

## DECLARACION SOBRE CHINA

Como se sabe, en la reunión de los Ministros de Asuntos Extranjeros de los Estados Unidos de América, la Gran Bretaña y la Unión Soviética celebrada en diciembre de 1945 en Moscú, los tres países acordaron reconocer imprescindibles la unificación y la democratización de China bajo la égida del Gobierno Nacional, la necesidad de incluir en vasta escala a los elementos democráticos en todos los organismos del gobierno democrático de China y el cese de la guerra civil. También ratificaron su lealtad a la política de no intervención en los asuntos internos de China. Los ministros de Asuntos Extranjeros de los Estados Unidos y de la Unión Soviética llegaron a un acuerdo absoluto en cuanto a las fuerzas armadas soviéticas y norteamericanas en China, cuya retirada, en el plazo más breve posible que no impidiese el cumplimiento de sus compromisos y no infringiera su responsabilidad, se reconoció deseable.

Durante el período transcurrido desde la reunión de los Ministros de Asuntos Extranjeros en Moscú la situación en China no ha mejorado. Por ello, el Gobierno Soviético propone que el Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros escuche una información de los firmantes del acuerdo de Moscú con respecto al cumplimiento de las decisiones de la Conferencia en lo que se refiere a China.

10 de marzo.

## DECLARACION SOBRE LA ACTITUD DEL GOBIERNO SOVIETICO EN EL PROBLEMA DE LA DESMILITARIZACION DE ALEMANIA

1. Los acuerdos de la Conferencia de Potsdam establecen el desarme y la desmilitarización absolutos de Alemania y la liquidación del potencial de su industria de guerra. Las instalaciones fabriles innecesarias para el desarrollo de la industria de paz que le sea permitida a Alemania deberán ser confiscadas, según el correspondiente plan de reparaciones, o destruídas, en el caso de no ser requisadas.



No cabe duda de que el cumplimiento de los acuerdos generales de las potencias aliadas en lo que se refiere a la desmilitarización de Alemania afecta a las bases de la política de los aliados, cuya finalidad es garantizar al mundo contra la posibilidad de agresión por parte de Alemania y transformar a este país en un Estado democrático y pacífico. Objetivo que corresponde a los intereses de todos los países pacíficos del mundo.

2. Han pasado cerca de dos años desde la capitulación de Alemania. El ejército alemán rindó las armas y dejó de existir como tal. Por eso, en los momentos actuales adquiere una importancia decisiva para la desmilitarización del país, el aniquilamiento del potencial de su industria militar de manera que Alemania, al mismo tiempo que permanece como Estado democrático y pacífico con su agricultura, su industria y su comercio exterior propios, se vea privada de toda posibilidad económica y militar de alzarse nuevamente como fuerza agresora.

Según es notorio, la base más importante del potencial de la industria de guerra alemana se encuentra en las zonas de Alemania Occidental, especialmente en la región del Ruhr, razón por la cual el desarme industrial militar del Oeste de Alemania tiene decisiva importancia para la desmilitarización de todo el país. Pese a ello, fábricas gigantescas montada especialmente con fines agresivos como, entre otras, las fábricas de Hermann Goering, Krupp, Robert Bosch e I. G. Farbenindustrie, que constituían la base de los trusts, carteles y demás monopolios industriales, siguen intactas en la Alemania Occidental o han sido destinadas a una confiscación parcial, lo que sienta las bases de una rápida restauración de su potencia y su importancia bélica antiguas. La agrupación de dichas empresas en una organización monopolista facilitó la agresión hitleriana,

y el mantenimiento de esos monopolios constituye hoy una amenaza. Debemos reconocer que la liquidación del *potencial industrial de guerra* en las zonas occidentales de Alemanlia no ha comenzado todavía, a excepción de algunas medidas aisladas cuya aplicación no se refleja de hecho en el estado del potencial de la industria de guerra de las zonas occidentales. *Según datos oficiales del informe del mando británico,* el 1º de enero de 1947 sólo había sido desmontado un 7 % del total de las fábricas de tanques, de aviones, de artillería, etc. de la zona inglesa, fábricas que fueron construídas especialmente para la producción de armamento. En los informes de las autoridades de ocupación británicas, norteamericanas y francesas nos tropezamos con alusiones a cierta "neutralización de las fábricas de guerra"; ello no puede justificar el volumen verdaderamente ínfimo en que han sido liquidadas las empresas bélicas, ya que de hecho siguen conservándose como fábricas militares. Se comprende que esa supuesta "neutralización" no puede tener influencia alguna en la liquidación del potencial de la industria de guerra, sin hablar ya de que los acuerdos de la Conferencia de Potsdam no determinan "neutralizaciones" de ninguna clase como medios de aniquilamiento del potencial de guerra.

Hasta el 1º de enero de 1947, en los organismos del Consejo de Control se habían presentado *relaciones de 1.554 fábricas correspondientes a las tres zonas occidentales* cuyas instalaciones básicas e industriales debían ser confiscadas a *cuenta de las reparaciones, como incluídas en la industria de guerra.* Sin embargo, entonces, la *confiscación completa* de su maquinaria *sólo había sido determinada en tres fábricas;* había 37 más donde no se había dado fin a la confiscación.

Conviene, al mismo tiempo, observar que de 733 empresas de la zona soviética incluídas en el apartado de la industria de guerra y de otras ramas prohibidas, 676 han sido ya confiscadas y desmontadas a cuenta de las reparaciones.

Las comisiones cuatripartitas interaliadas, constituídas por el Consejo de Control para comprobar el grado en que



se habían liquidado las fábricas de guerra, visitaron en enero de 1947 todas las zonas de ocupación de Alemania. Se hizo una inspección electiva de 9 fábricas de la zona soviética y de 7 en cada una de las zonas norteamericana, británica y francesa. Las comisiones subrayaron las grandes deficiencias existentes en la organización y en el cumplimiento de los trabajos encaminados a liquidar las fábricas de guerra en las zonas occidentales y confirmaron la existencia de casos de sustracción y de desarme parcial de maquinaria en algunas fábricas.

3. La Delegación Soviética insistió ya en julio de 1946, durante la reunión del Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros en París, en la necesidad de establecer un plan y un orden de liquidación de las ramas de la industria alemana que servían de base económico-militar a la agresión con su inusitada producción de armamento para el ejército germano. Por iniciativa de los representantes soviéticos, el Consejo de Control, decidió el 2 de octubre de 1946 que se redactase ese plan, para toda Alemania, en el curso de 1 o 2 meses. Sin embargo, dicho plan no ha podido ser confeccionado, ya que las autoridades de ocupación norteamericanas, británicas y francesas no han ofrecido las necesarias relaciones de las empresas.

4. Las leyes y directivas del Consejo de Control relativas al desarme y disolución de las antiguas fuerzas armadas de Alemania no han sido cumplidas por completo. En el artículo 1 de la ley número 34 del Consejo de Control, fecha 20 de agosto de 1946, determinábase: "Se consideran disueltas y liquidadas por completo todas las fuerzas terrestres, marítimas y aéreas alemanas con todas sus organizaciones, Estados Mayores e institutos, incluídos el Estado Mayor General, el cuerpo de oficiales, el cuerpo de reservistas, las escuelas militares, las sociedades de veteranos de la guerra y demás organizaciones militares y semimilitares con todos sus Estados Mayores y las asociaciones encaminadas a mantener las tradiciones militares de Alemania".

A pesar de ello, los jefes de las fuerzas de ocupación norteamericanas e inglesas continúan disponiendo de unidades auxiliares de servicios que, pertenecientes ayer a las fuerzas terrestres, aéreas y marítimas de Alemania, no han sido disueltas. Esas supuestas "unidades de servicio" conservan la organización militar y son mandadas por oficiales alemanes que gozan de derechos disciplinarios, lo que favorece el mantenimiento de profesionales del ejército germano. Según los informes oficiales del mando inglés y del norteamericano, el número de soldados alemanes conservados el 1º de enero de 1947 a título de equipos auxiliares y de servicio era el siguiente: a disposición del mando inglés, 81.358 hombres, y a disposición del mando norteamericano, unos 9.000 hombres.

Tal estado de cosas se halla en discordancia con los acuerdos del Consejo de Control.

5. Junto a las formaciones militares alemanas, en las zonas británica y norteamericana de ocupación de Alemania permanecen unidades militares sin desarmar constituídas por elementos de nacionalidad no alemana y que de acuerdo con la ley deben ser disueltas y repatriadas. Entre ellas se encuentran los chetniks, los ustachis, los salasistas, el supuesto "ejército real yugoeslavo", así como las unidades del general Anders, las organizaciones terroristas de los banderistas, etc.

Todo ello se opone a los acuerdos del Consejo de Control .

6. Teniendo en cuenta lo expuesto, se propone que el Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros confíe al Consejo de Control la ejecución de las medidas siguientes:

1) Trazar antes del 1º de julio de 1947 un plan de liquidación del potencial industrial de guerra de Alemania, estableciendo el plazo máximo de la terminación de los trabajos derivados de dicho plan para fines de 1948 y fijando especial atención al aniquilamiento de los carteles y trusts que agrupan a las empresas relacionadas con el potencial militar de Alemania.



2) Acelerar la destrucción de los materiales de guerra alemanes y de todos los objetivos militares situados en el territorio alemán y destinados a hacer la guerra en tierra, mar y aire, de manera que ese trabajo quede concluído antes de fines de 1949.

3) Disolver y liquidar por complèto antes del 1º de junio de 1947 todas las formaciones militares alemanas aún existentes, incluídas las unidades auxiliares.

4) Disolver y liquidar por completo los Estados Mayores, unidades, servicios de seguridad y demás organizaciones que todavía se conserven o creados de nuevo, así como los campos de instrucción formados con personas de nacionalidad no alemana y que, según acuerdo del Consejo de Control, deben ser disueltos y repatriados.

11 de marzo.

## RESPUESTA A BEVIN EN EL PROBLEMA DE LA DESMILITARIZACION DE ALEMANIA

*Al ser debatido el problema de la desmilitarización de Alemania, V. Mólotov, respondiendo a Bevin, señaló que, en realidad, Bevin había reconocido la existencia en la zona británica de formaciones de tipo militar a base de ex soldados y oficiales del ejército hitleriano y de individuos de nacionalidad no alemana: el llamado "ejército real yugoeslavo", las unidades de Anders, así como los restos de los chetniks, salasistas, banderistas y otros.*

¿Para qué —*preguntó V. Mólotov*— son conservadas tales formaciones? ¿Acaso no se comprende que no hacen más que envenenar la atmósfera? Sería hora de disolver todas esas unidades semimilitares que aún subsisten, todos esos Estados Mayores, servicios de protección y demás organizaciones y "depurar el ambiente".

*En cuanto a las consideraciones de Bevin sobre los prisioneros de guerra alemanes en la Unión Soviética y*

*a la suerte de algunos barcos de guerra alemanes que quedaron en la zona soviética de ocupación, V. Mólotov evidenció en forma persuasiva su inconsistencia y su falta de fundamento.*

*Seguidamente V. Mólotov se refirió a la declaración de los representantes británicos y norteamericanos contenida en la parte del informe del Consejo de Control referente a la desmilitarización. En dicha declaración se recoge un eco de la prensa norteamericana, según el cual en el territorio de la Unión Soviética, se mantiene, al parecer, a 3 millones de prisioneros de guerra alemanes, así como una alusión al infundio de que en el territorio de la URSS continúa existiendo el "ejército de Seidlitz".*

Reconozco que me hallo violento por que los representantes norteamericanos y británicos han incluído semejante nota en el informe —*observó V. Mólotov*—. Y me encuentro todavía más violento porque la declaración de los representantes norteamericanos y británicos ha sido incorporada al informe del Consejo de Control a pesar de que en la misma sesión celebrada el 10 de febrero por el Consejo, el Mariscal Sokolovski desmintió esas declaraciones.

Se dice que ello ha sido escrito en el informe porque corren rumores en tal sentido. Pero ¿a qué propaladores de infundios vamos a referirnos si nosotros mismos recogemos rumores tan poco afortunados y damos cabida a semejantes absurdos en nuestros informes?

*A continuación V. Mólotov declaró que el Gobierno Soviético no se opone a que hoy mismo se comunique al Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros el número de prisioneros de guerra alemanes que se encuentran en el territorio de la URSS. El Gobierno Soviético estima que, al mismo tiempo, semejante información debe ser comunicada también por los gobiernos de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de Francia acerca de los prisioneros de guerra alemanes que se encuentran en sus países respectivos y en los territorios administrados por ellos.*



El Sr. Bevin —*siguió V. Mólotov*— ha demostrado hoy, en lo que yo he entendido, que no es posible estudiar la cuestión del potencial militar y de su liquidación independientemente del problema de la unidad económica de Alemania. Yo no puedo estar de acuerdo con ello. Es mucho más correcta la opinión expresada por el Sr. Bidault.

Naturalmente existen vínculos entre todas las ramas de la industria: entre la que cumple objetivos de paz y la que hoy es pacífica y durante la guerra se halló al servicio de las necesidades militares. Sin embargo, no sería justo considerar que no podemos referirnos a la liquidación del potencial militar de Alemania antes de examinar todas las cuestiones económicas, incluído el problema de la unidad económica de Alemania.

La Delegación Soviética está de acuerdo en que debemos tomar todas las medidas a fin de garantizar la unidad económica de Alemania; pero ello no debe ser motivo para la postergación del problema de la desmilitarización y la liquidación del potencial militar de Alemania. De cualquier forma, ¿cómo puede explicarse la situación siguiente? En las zonas occidentales el Consejo de Control ha dispuesto la liquidación de 1.554 fábricas incluídas en el potencial militar de Alemania y sólo se ha retirado la maquinaria de tres plantas a la misma hora en que eran desmontadas en la zona soviética 676 fábricas militares y otras empresas de la industria prohibida.

Bevin se ha manifestado partidario de una revisión, imprescindible según él, del nivel de la industria alemana que estableció el Consejo de Control en marzo del año último. El Gobierno Soviético apoya plenamente la proposición.

Ya el 10 de julio del año pasado —*dijo V. Mólotov*— expuse yo el siguiente punto de vista del Gobierno Soviético sobre esa cuestión: "Debe concederse a la industria de paz de Alemania la posibilidad de un desarrollo más amplio a condición de que dicho desarrollo industrial se dedique al abastecimiento de las necesidades pacíficas del pueblo alemán y al ascenso del comercio con otros países. Todo ello impone el restablecimiento en regla de

un control interaliado sobre la industria alemana y, en particular, sobre la industria del Ruhr, por la que no puede responder solamente un país aliado cualquiera. La adopción de un programa adecuado de desarrollo de la industria alemana de paz que incluya también el ascenso del comercio exterior de Alemania, así como la instauración del control interaliado sobre toda la industria germana, corresponden a la necesidad de dar cumplimiento a las decisiones de la Conferencia de Berlín según las cuales Alemania ha de ser considerada como un todo económico".

*Después de hacer resaltar que el Gobierno Soviético concede extraordinaria importancia al problema del nivel de desarrollo que debe alcanzar la industria alemana, Mólotov indicó que sería, sin embargo, incorrecto postergar el examen del problema de la desmilitarización del país alemán.* En la desmilitarización de Alemania —*dijo* —no está interesada únicamente la Unión Soviética. Otros países de Europa están no menos interesados en ello que la URSS. No hay razón para aplazar el estudio del problema de la desmilitarización hasta que se discutan todas las cuestiones económicas en su conjunto. Sin embargo, hasta ahora, sólo el Gobierno Soviético ha presentado propuestas concretas sobre esa cuestión.

12 de marzo.

## LA DESNAZIFICACION Y LA DEMOCRATIZACION DE ALEMANIA

En las decisiones de las potencias aliadas se ha subrayado constantemente que la extirpación de los restos del fascismo alemán (desnazificación) y el establecimiento de un régimen democrático en Alemania constituyen una de las más importantes garantías de la paz y de la seguridad de Europa. Los documentos contenidos en el informe del Consejo de Control y los datos que nuestros gobiernos tienen a su disposición nos permiten emitir un juicio con respecto al cumplimiento de dichas decisiones, a los éxitos logrados en el particular y a las deficiencias, todavía considerables, que existen.



### I. DESNAZIFICACION

Del informe del Consejo de Control se desprende en el apartado correspondiente a la desnazificación que los organismos de control aliados han llevado a la práctica, desde el mismo comienzo de su actividad, medidas encaminadas al aniquilamiento del partido nacional-socialista, de sus filiales y de las organizaciones subordinadas a él, han disuelto las instituciones fascistas constituídas durante el régimen hitleriano, han abolido algunas leyes y han adoptado medidas destinadas a cortar la actividad fascista y militarista en Alemania.

No es posible, sin embargo, considerar satisfactoria la situación actual desde el punto de vista del cumplimiento del programa común acordado en la Conferencia de Berlín para la desnazificación de Alemania, que tendía a la extirpación de los residuos del fascismo y a la preparación de condiciones que posibilitasen la reconstrucción de la vida política alemana sobre una base democrática. Al respecto, hay mucho por hacer todavía. Ello se refiere, ante todo, al cumplimiento de tan importante indicación de la Conferencia de Berlín como es el apartamiento, de cargos públicos y semipúblicos y de los puestos de dirección de las empresas privadas importantes, de los afiliados al partido hitleriano, que eran algo más que simples miembros de filas y de los elementos contrarios a las finalidades perseguidas por los aliados.

Muchos e importantes puestos económicos y administrativos de los grandes centros industriales de Alemania continúan hasta ahora siendo ocupados por elementos que contribuyeron de manera activa a la ascensión de Hitler al poder, que organizaron los preparativos y la realización de la agresión alemana. Los hechos demuestran que en muchos casos siguen en puestos dirigentes, organizadores del fascismo alemán y de la agresión que

bajo el régimen hitleriano estuvieron al frente de los trusts, consorcios y demás monopolios alemanes. A la cabeza del organismo de control de las empresas de la industria del acero y del hierro de la zona británica, por ejemplo, se encuentra Dinkelbach, ex-director bajo el régimen hitleriano del gran consorcio "Farainigte stalwerke" ("Trust del Acero"). Además de dirigir la industria del acero y del hierro en la zona británica, incluído el Ruhr, Dinkelbach ha sido comisionado incluso para preparar proyectos de "socialización" de la industria en la zona inglesa. Ernst Poensgen, importante dirigente fascista, uno de los 13 miembros del Consejo de Armamento del Imperio bajo el régimen hitleriano, preside ahora la asociación de industriales metalúrgicos alemanes de la zona británica. Hasta hoy se encuentran en libertad y desempeñan papeles importantes en las zonas británica y norteamericana, directores de los monopolios industriales alemanes de tanta consideración como Hugenberg (industria del acero), Wilhelm Zangen, uno de los jefes de la producción de guerra en la Alemania fascista, así como Hermann Bucher, Rechberg y otros.

Puestos en la judicatura y en la fiscalía son ocupados con frecuencia por antiguos fascistas, que aplicaron una política punitiva bajo el régimen hitleriano. Según datos del informe del Consejo de Control, en el ministerio fiscal y en los tribunales de la zona norteamericana los elementos en cuestión constituyen cerca del 35 %; en la zona británica llegan al 43 %, y en la zona francesa, la mitad de todos los jueces son antiguos elementos activos del régimen hitleriano. Eulte, ex consejero de los tribunales militares hitlerianos, preside actualmente el tribunal de Hannover. Director de la cárcel de Colonia es el verdugo fascista Dokweiller, que dirigió en Polonia durante la guerra la cárcel "Brokke", y es conocido por sus numerosas ejecuciones y por lo cruel del régimen en ella implantado.

La prensa democrática alemana ha publicado reiteradamente amplias relaciones de conocidos hitlerianos que ocupaban puestos directivos en las zonas británica y norteamericana. Pero, en muchos casos, las demandas de la



opinión pública para que esas personas fuesen apartadas no se tomaron en consideración. El cumplimiento de la desnazificación ha sido a menudo substituído por un censo formal de casi toda la población adulta alemana. Suficiente es decir que hasta el 1º de enero de 1947, en la zona norteamericana habían llenado cuestionarios de desnazificación 11 millones 600 mil personas.

De ellas, más de 6 millones han obtenido ya certificados de rehabilitación; el resto —5 millones 600 mil personas— deben pasar todavía por las comisiones desnazificadoras. Pero las decisiones de la Conferencia de Berlín piden que sean apartados de los puestos de dirección los antiguos hitlerianos activos y el castigo de los criminales fascistas, y no el procesamiento sin excepción de todos los antiguos miembros del partido nazi y de sus filiales. Por otra parte, semejante sistema de "desnazificación" en bloque no excluye la posibilidad de que parte de los hitlerianos activos entren en la masa común de los rehabilitados.

Según la prensa norteamericana, en un informe presentado en noviembre de 1946 al comité especial del Senado de los Estados Unidos sobre el curso de la desnazificación en la zona norteamericana de ocupación, se indicaba que muchas antiguas personalidades, fascistas activos en su tiempo, escapaban prácticamente a todo castigo. Ante la comisión del Senado fueron presentados datos relativos a gran número de personas que, de acuerdo con las directivas del Consejo de Control, debían ser incluídas en la categoría de los nazis más activos, si bien en el curso de la desnazificación habían sido sólo calificados como "compañeros de viaje" o castigados con multas de 2.000 marcos como máximo. Después de pagar la multa, para estos importantes fascistas termina el proceso de depuración y a partir de entonces pueden ejercer cargos dirigentes en la administración y en la industria. El informe de la comisión del Senado hacía notar que en Baviera, de 575 nazis importantes que se encontraban sometidos a los tribunales, cerca de 400 fueron incluídos por los tribunales de desnazificación (schpruchkammer) en la categoría de "compañeros de viaje". No es extraño que en noviembre

de 1946 el general Clay, segundo jefe de las fuerzas norteamericanas de ocupación, manifestase en Stuttgart ante el Consejo de Tierras: "Se hace más y más evidente que la desnazificación es aprovechada para devolver el mayor número posible de hombres a los cargos antes ocupados por ellos, y no para buscar y castigar a los culpables".

La comisión de la Federación Sindical Mundial que visitó Alemania hubo de reconocer también la marcha insatisfactoria de la desnazificación en las zonas británica, norteamericana y francesa.

Por lo que respecta a la zona soviética, la administración militar concentró la atención principal al practicarse la desnazificación en el apartamiento de los cargos públicos y semipúblicos de los fascistas activos y de las personas que ocuparon puestos directivos bajo el régimen hitleriano, y en su substitución por las personas que recomendaban las organizaciones democráticas. Al mismo tiempo, las empresas y tierras de los hitlerianos activos y de los criminales de guerra, sometidas a secuestro por la administración militar soviética fueron puestas a disposición de los organismos rectores democráticos alemanes.

El Sr. Marshall ha dicho aquí que considera insuficiente la información presentada por la parte soviética sobre el problema de la desnazificación de Alemania. Debo, sin embargo, llamar la atención del Sr. Marshall sobre el informe del Consejo de Control relativo a la desnazificación, donde hay abundantes datos de todas las zonas, entre ellas de la soviética. En particular, llamo su atención con respecto a los datos incluídos en el informe sobre el número de antiguos funcionarios hitlerianos licenciados y no admitidos al desempeño de cargos importantes. Según dichos datos, la cifra asciende en la zona soviética a 390.478 personas, es decir, más que en cualquier otra zona. El estudio del informe del Consejo de Control demuestra que la administración militar soviética ha dado informes completos por lo que se refiere al estado de la desnazificación en la zona soviética.

En cuanto a la afirmación del Sr. Marshall de que los nazis intentan a veces ingresar en el partido socialista para



conseguir su rehabilitación, la Delegación Soviética no dispone de dato alguno que la confirme. Tampoco el Sr. Marshall ha aducido casos concretos sobre el particular.

La marcha insatisfactoria de la desnazificación encierra un peligro para la transformación democrática de Alemania. En particular, del informe del Consejo de Control se desprende que en las zonas británica y norteamericana ha sido descubierta y liquidada una organización ilegal fascista muy ramificada: "El vivero", constituída en vísperas de la capitulación de Alemania. Esta organización planeaba su criminal actividad para un largo período. Presentándose al exterior en forma de empresas comerciales, no oponía resistencia directa a las medidas de las autoridades de ocupación, y se esforzaba por llevar a los puestos económicos y administrativos a fascistas activos susceptibles de utilizar su cargo oficial para obrar contra los objetivos que rigen la ocupación de Alemania.

En las zonas británica y norteamericana se ha descubierto últimamente otra importante organización fascista ilegal, a cuyo frente estaban antiguos generales y oficiales superiores SS y que tenía ramificaciones en todo el país. Esta organización perseguía el restablecimiento en Alemania del régimen fascista. Al ser liquidada se descubrieron grandes depósitos secretos de armas. También en la zona soviética han sido eliminados varios grupos y organizaciones fascistas ilegales, entre ellos el "Edelweis piraten", formado principalmente por antiguos funcionarios de la Gestapo, SS, SD y otras organizaciones nazis. En todas las zonas de ocupación han sido descubiertas organizaciones ilegales llamadas "movimiento de resistencia del Rhin", que se proponían la comisión de actos de sabotaje y diversión en la industria para frenar el restablecimiento de la economía de paz en Alemania y dificultar que ésta cumpliese sus obligaciones con las potencias aliadas.

Si tenemos en cuenta todo ello no es posible calificar de satisfactorio el cumplimiento del programa común de desnazificación adoptado en la Conferencia de Berlín.

El Gobierno Soviético considera indispensable proponer que el Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros

encomiende al Consejo de Control la necesidad de concentrar la atención, en su trabajo ulterior, en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1) Adoptar medidas urgentes para que sean apartados de los cargos públicos y semipúblicos los antiguos fascistas activos.

2) Acelerar el examen judicial de las causas relativas a los criminales nazis, sustituyendo en los organismos judiciales y fiscales a los antiguos elementos activos dentro del régimen hitleriano con personas que por sus dotes políticas y morales respondan a la necesidad de reforzar los principios democráticos en Alemania.

3) Partiendo de las decisiones de la Conferencia de Berlín, garantizar la incondicional exigencia de responsabilidades a los elementos dirigentes del régimen hitleriano, sin permitir, al mismo tiempo, que se lleve a los tribunales a todos los antiguos nazis de filas y pasivos.

Hemos escuchado hoy las propuestas del Sr. Marshall. La Delegación Soviética las estudiará con atención; pero ya ahora podemos decir que las considera admisibles en principio.

## II. DEMOCRATIZACION

La Conferencia de Berlín reconoció que en toda Alemania debía ser restablecida una administración autónoma local basada en principios democráticos; que debían ser permitidos y estimulados todos los partidos democráticos y sindicatos libres; que debía introducirse el principio representativo y proporcional en las direcciones de distrito, de provincia o Tierra; que debían ser instituídos algunos departamentos alemanes centrales de primordial importancia y autorizada la libertad de palabra, de prensa y de religión. El cumplimiento de este programa, adoptado en la Conferencia de Berlín, debía preparar la reconstrucción definitiva de la vida política alemana sobre bases democráticas y la eventual colaboración pacífica de Alemania en la vida internacional.

En este terreno se han conseguido ciertos éxitos. En Alemania han aparecido y despliegan su actividad fuerzas democráticas importantes. La completa bancarrota del



régimen hitleriano, de la economía de guerra alemana y de la ideología fascista han quebrado profundamente, en las capas laboriosas de la población, la pesada influencia del fascismo y del militarismo. Eso proporciona un terreno favorable para una democratización más amplia de la vida política alemana.

Sin embargo, el grado de democratización está muy lejos de ser igual en todas las zonas de ocupación, lo que en medida considerable se explica por el hecho de que la vida política se halla también dividida en zonas y por la falta de unidad política en Alemania.

En las zonas de ocupación norteamericana y soviética ya se han celebrado elecciones a los organismos representativos de las Tierras (Landtag), que, a su vez, han formado gobiernos con arreglo al principio de electividad. En las zonas británica y francesa se han celebrado también elecciones a los organismos de administración local. Pero las consultas electorales no han tenido lugar sobre la base de un sistema democrático común a toda Alemania, y ello ha conducido a sensibles defectos al ser celebradas las elecciones en algunas zonas.

En la zona británica, por ejemplo, se adoptó un sistema electoral que debía llevar al siguiente resultado en las elecciones a los organismos de administración local celebradas en setiembre de 1946. El Partido Social-demócrata obtuvo 11.178.000 votos y 2.549 puestos; la Unión Cristiano-Demócrata, 11 millones de votos y 8.583 puestos; el Partido Comunista, 2 millones de votos y sólo 139 puestos.

Por lo que respecta al sistema electoral aplicado en la zona norteamericana, en algunos casos —Baviera, por ejemplo— el partido que no obtiene un 10 % de los votos no ocupa un solo puesto en el "Landtag". Por ese procedimiento tan falto de democracia se consigue apartar del "Landtag" a la indeseable oposición.

Teniendo en cuenta la situación, las organizaciones democráticas alemanas expresan en todas las zonas el deseo de que sea establecido un sistema único proporcional y democrático en las elecciones para toda Alemania.

Otra cuestión importante es la situación de los partidos democráticos y de los sindicatos libres de Alemania. A pesar de los excelentes frutos conseguidos a este respecto, la división por zonas de esas organizaciones constituye un serio obstáculo para su desarrollo, ya que hasta el momento no han tenido la posibilidad de unificarse dentro de los límites de todo el país. Los representantes soviéticos en el Consejo de Control han intentado sin éxito, a partir de octubre de 1945, que se aprobase una ley concediendo, por fin, a los partidos democráticos y a los sindicatos alemanes el derecho a agruparse dentro de los límites de todo el país, a celebrar libremente sus congresos y conferencias y a elegir sus órganos centrales.

Mientras tanto, está completamente claro que limitar la actividad de las organizaciones democráticas alemanas en los marcos de las distintas zonas es cosa opuesta a los principios adoptados en la Conferencia de Berlín y un obstáculo en el desarrollo democrático de Alemania. Sin unificación de los partidos democráticos y de los sindicatos en escala alemana y sin permitirles resolver libremente sus asuntos internos, no es posible hablar en serio de un completo auge de los principios democráticos en Alemania.

La cuestión relativa a las Constituciones de las Tierras que en la actualidad se están aprobando por los "Landtag" de algunas zonas tiene gran importancia para la transformación democrática de Alemania y para su futuro como Estado. Pero también a este respecto hay fallas importantes.

Los principios básicos de esas Constituciones de las Tierras parten en algunos casos de concepciones diametralmente opuestas; ello no puede por menos de dificultar la democratización de Alemania. La Constitución de la Tierra de Baviera (zona norteamericana), aprobada en diciembre de 1946, se halla penetrada de un espíritu federalista. Por otra parte, la nueva Constitución de la Tierra de Turingia, en la zona soviética, se basa en el reconocimiento de la unidad del Estado alemán democrático y proclama a Turingia parte integrante de la República democrática de Alemania.



Desde el punto de vista de la democratización de Alemania tiene gran importancia la reforma agraria efectuada en la zona soviética en otoño de 1945. Esta reforma quebrantó en el aspecto político y económico la influencia de los "junkers", antiguo soporte del militarismo germano y, después, del hitlerismo.

En las demás zonas de ocupación sólo se están haciendo por ahora los trabajos preparatorios para la reforma agraria; el Consejo de Control ha reconocido que "la reforma agraria sólo está terminada prácticamente en la zona soviética, aunque la distribución de la propiedad territorial por categorías atestigua la existencia de posibilidades para la aplicación de la reforma agraria en todas las zonas".

Sería completamente correcto que el Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros confirmara el siguiente acuerdo conseguido en el Consejo de Control: "Es necesario aplicar la reforma agraria en todas las zonas de ocupación en el curso de 1947".

El Gobierno Soviético considera que para cumplir el programa general de reconstrucción de la vida política alemana sobre una base democrática y pacífica es indispensable aplicar en todas las zonas una política coordinada. En particular es necesario:

1º Conceder a los partidos democráticos y a los sindicatos libres alemanes el derecho a unificarse dentro de todo el territorio alemán, a celebrar congresos y conferencias con asistencia de representantes de toda Alemania, a elegir sus órganos centrales y a publicar sus periódicos y revistas centrales.

2º Encomendar al Consejo de Control que prepare y ponga en vigor para toda Alemania principios únicos de legislación electoral democrática basada en el sufragio universal, igual, directo y secreto y en el sistema proporcional.

3º Aprobar el acuerdo del Consejo de Control con respecto a la aplicación de la reforma agraria en las zonas de ocupación norteamericana, inglesa y francesa en 1947,

como base para la transformación democrática de la vida del campo alemán.

La eliminación de las importantes deficiencias más arriba señaladas y el estricto cumplimiento de las decisiones de la Conferencia de Berlín por todas las autoridades de ocupación de Alemania garantizarán la transformación de la vida política germana sobre una base democrática y pacífica.

13 de marzo.

# EL PROBLEMA DE LA DEMOCRATIZACION DE ALEMANIA

(Respuesta a Marshall y Bidault)

*Deteniéndose en el discurso de Marshall sobre la democratización de Alemania, V. Mólotov señaló que dicho discurso contiene varias observaciones valiosas con las que se halla de acuerdo la Delegación Soviética y que deben ser tenidas en cuenta durante la discusión subsiguiente.*

Al hablar de la democratización, el delegado norteamericano se ha detenido en el concepto de "democracia". Quizá no convenga ahora profundizar en ese tema. Puedo únicamente observar que la Delegación Soviética tiene, naturalmente, algo que decir sobre tan importante cuestión y que lo hará cuando sea preciso. Sin embargo, no convendría equiparar esta cuestión a las divagaciones de tipo general acerca de la palabra "democracia" porque ningún provecho se obtendrá de ello.

El documento de la Delegación Norteamericana sobre los problemas de la democratización está redactado en una forma demasiado general y puede dar pábulo a tergiversaciones. En todo caso, es preciso aclarar que nuestra concepción de la libertad de palabra y de la libertad de prensa en Alemania no debe admitir la libertad de prédica de las ideas del hitlerismo o la libertad de palabra en defensa



de la política agresiva de Alemania. Aquí todos deberíamos coincidir en que no comprendemos la libertad de palabra y de prensa en el sentido de que los hitlerianos ocultos y sus amigos puedan utilizar esa libertad en Alemania para resucitar el hitlerismo y preparar una nueva agresión. De cualquier manera, al respecto no se puede tolerar confusión alguna.

*Más adelante, V. Mólotov se refirió a las observaciones concretas formuladas por Marshall.*

Aunque el delegado norteamericano ha explicado que el 35 % aproximadamente de los antiguos militantes del régimen hitleriano, que siguen ocupando diversos puestos en los organismos judiciales y fiscales de la zona norteamericana han pasado por la comprobación establecida en la zona norteamericana, la Delegación Soviética sigue considerando que ese porcentaje es excesivamente crecido. Naturalmente, no podemos acordar que todo funcionario judicial o fiscal que ocupara ese puesto bajo el régimen hitleriano deba ser apartado de su puesto. Las excepciones son admisibles. Pero a nosotros, ciudadanos soviéticos, nos parece que el régimen hitleriano enfocaba la selección de individuos para la fiscalía y los organismos judiciales, es decir, para la aplicación de su política punitiva, desde el punto de vista de sus específicos objetivos fascistas. Por ello nos parece inadecuado y perjudicial para la causa dejar a un número tan considerable como un 35 % de funcionarios hitlerianos en los altos puestos de los organismos judiciales y fiscales. En las demás zonas occidentales este asunto no presenta mejor cariz.

Ayer el Sr. Bevin se refirió a mi observación de que en algunos puestos responsables de la zona británica continúan hasta ahora conocidísimos militantes del régimen hitleriano, como, por ejemplo, Dinkelbach, Poensgen, Zangen y otros. Con este motivo Bevin ha citado varios nombres de otros militantes que permanecen en tales o cuales puestos en la zona soviética. La declaración merece serio interés. Con respecto a la observación de Bevin, el Gobierno Soviético indicará a la administración militar soviética de Alemania que lleve a cabo la correspondiente

verificación y, en caso de necesidad, adopte medidas complementarias contra los militantes alemanes que, en el pasado, se mancillaron como fieles servidores del régimen hitleriano.

Sin embargo, cuando yo cité a determinadas personas, tenía el propósito de llamar la atención sobre el hecho de que incluso militantes extraordinariamente conocidos del régimen hitleriano siguen ocupando hasta hoy los puestos de mayor responsabilidad en algunas zonas. Difícilmente puede ser considerado justo ese hecho de acuerdo con los intereses de la causa.

Ehard, primer Ministro de Baviera, ha declarado recientemente en una reunión del "Landtag" bávaro:

"El problema de la desnazificación es, actualmente, un problema de "compañeros de viaje". Las comisiones de desnazificación están sobrecargadas por las causas instruídas contra esos "compañeros de viaje", en tanto los verdaderos nazis escapan a la responsabilidad. Por ello es necesario modificar radicalmente la ley de desnazificación".

Yo pienso que debemos atender esa declaración y hacer de ella las deducciones correspondientes, sobre todo en la práctica de ejecución de los acuerdos adoptados.

Marshall ha comunicado que las formaciones de exmilitares alemanes que existen en la zona norteamericana serán disueltas en breve plazo. Naturalmente, eso está bien. Sería conveniente aplicar cuanto antes esa medida en todas las zonas donde aún tienen lugar hechos análogos.

En lo referente a las fábricas de guerra de la zona norteamericana, Marshall ha declarado que, del número total de factorías militares allí existentes, 80 han sido ya liquidadas en absoluto. En el informe del Consejo de Control dícese que en la zona norteamericana han sido totalmente destruídas o "neutralizadas" 70 fábricas, según datos que emanan de la propia administración militar norteamericana de Alemania. Ahora se menciona una nueva cifra: 80 fábricas. Pero lo más importante es que en el informe se hablaba de las fábricas de guerra que han sido liquidadas o "neutralizadas", con la particularidad de que no se especifica cuántas fábricas han sido destruídas y



cuántas "neutralizadas". La Delegación Soviética ha hecho ya observar que, aplicado a las fábricas de guerra, el concepto de "neutralización" es muy ambiguo. El uso de la "neutralización" no está previsto por ningún acuerdo del Consejo de Control. Abrigamos serias aprensiones de que la "neutralización" conduzca alguna vez a que, en vez de ser liquidadas, las fábricas de guerra se conserven en medida considerable.

La declaración hecha aquí por la Delegación Norteamericana de que 80 fábricas de la industria de guerra de la zona norteamericana están ya liquidadas al 100 % constituye para nosotros una agradable novedad. Es la primera noticia que tenemos de esto. No hemos recibido todavía informes similares de las demás zonas. Sería excelente que informes análogos llegasen también de las demás zonas. Y sería mejor aún que los cuatro Ministros llegasen a un acuerdo para tomar medidas concertadas sobre esta cuestión en las cuatro zonas y eliminar dilaciones inadmisibles en este asunto.

El Sr. Bidault ha opinado sobre diversas cuestiones de suma importancia. La Delegación Soviética mantiene su juicio de que con respecto a los partidos democráticos y a los sindicatos libres de todas las zonas de Alemania debemos tratar ya ahora de llegar a decisiones concertadas que permitan el desenvolvimiento de la actividad de dichos partidos y sindicatos en escala nacional. No conviene postergar esa decisión hasta que sea regulada la cuestión general de la estructuración estatal de Alemania. La solución urgente de este problema respondería a los intereses de la democratización de Alemania.

Bidault se ha referido también a la cuestión de la reforma agraria y ha reconocido su gran importancia. La Delegación Soviética saluda ese punto de vista y expresa una vez más el deseo de que también en este aspecto tomemos una decisión unánime. Es preciso, por fin, aplicar esa reforma en todas las zonas.

14 de marzo.

# PRINCIPIOS ECONOMICOS, REPARACIONES

Acabamos de escuchar una importante declaración del Sr. Bevin. Será estudiada por la Delegación Soviética. Quiero ahora exponer la opinión del Gobierno Soviético con respecto a los problemas más importantes, a los que también el Sr. Bevin ha hecho referencia.

La Conferencia de Berlín estableció las bases de la política económica a seguir con Alemania, partiendo del supuesto de que este país debería ser examinado como un todo económico y de que, en consonancia con ello, debía aplicarse la política de las cuatro potencias aliadas en todas las cuestiones fundamentales de la vida económica de Alemania.

La aplicación de una política económica común de los aliados en Alemania debía garantizar la satisfacción del consumo de paz y las necesidades del propio pueblo alemán, así como el cumplimiento por Alemania de sus obligaciones ante los aliados, incluídas las reparaciones, y, con ello, la destrucción del potencial de la industria de guerra germana.

Para conseguir esos objetivos era necesario resolver, por medio de medidas acordadas entre los aliados, cuestiones como el desarrollo de la industria de paz y la agricultura de Alemania, la organización de un sistema monetario y fiduciario, el incremento del comercio interior, la organización del transporte y otras. Para que el fomento de la industria de paz alemana —que constituye desde hace tiempo un importante eslabón en la economía y en el comercio mundiales— pudiera ir también en provecho de otros pueblos necesitados de la hulla, del metal, y de los artículos industriales alemanes, era necesario proporcionar a Alemania las posibilidades reales de un comercio de exportación e importación.

El Generalísimo Stalin, Jefe del Gobierno Soviético, propuso en la Conferencia de Berlín que se formara una administración alemana central susceptible de garantizar



la unidad política y económica de Alemania. La propuesta no fué aceptada por los demás miembros de la Conferencia.

## I. LA CONFERENCIA DE BERLIN Y LA UNIDAD ECONOMICA DE ALEMANIA

Las decisiones de la Conferencia de Berlín preveían la formación de varios departamentos centrales económicos comunes a toda Alemania, y precisamente, de la Industria, de Finanzas, del Transporte, de Comunicaciones y del Comercio Exterior, que, encabezados por Secretarios de Estado alemanes, obrasen bajo la dirección del Consejo de Control. Sin embargo, semejante decisión, al cumplimiento de la cual daba y sigue dando el Gobierno Soviético excepcional importancia, ha quedado incumplida.

Todavía más: en algunas zonas se llevan a cabo con frecuencia medidas por demás importantes, en abierta contradicción con los principios de la unidad económica de Alemania. Tales medidas se aplican de manera unilateral, sin tener en cuenta la existencia del Consejo de Control, responsabilizado por las potencias aliadas para el cumplimiento de las decisiones de la Conferencia de Berlín.

Notorio es que la industria de la región del Ruhr, donde se hallan concentradas 3/4 partes de las explotaciones hulleras y metalúrgicas de Alemania, constituyó la base principal del militarismo germano y el apoyo decisivo de la agresión hitleriana. Teniéndolo en cuenta, era preciso que las medidas importantes relativas a esta industria se llevaran adelante con el acuerdo del Consejo de Control. Pero no ha ocurrido así en la práctica.

Ya en diciembre de 1945 la administración británica tomó bajo su cargo la posesión y dirección de todas las miante un hecho consumado. Incluso en estos momentos carece el Consejo de Control de la información suficiente para emitir un juicio sobre las medidas que la administración británica ha adoptado respecto a la industria hullera del Ruhr.

La administración británica puso al Consejo de Control en agosto de 1946 ante otro hecho consumado. Esa vez la administración británica tomó bajo su control, mediante actos unilaterales, la industria del hierro y el acero de la región del Ruhr.

La administración británica ha llevado, pues, a cabo sus medidas con relación a las ramas más importantes de la industria del Ruhr sin tener en cuenta a las demás potencias aliadas representadas en el Consejo de Control.

Ya en la Conferencia de Berlín propuso el Gobierno Soviético que la industria del Ruhr —parte importantísima del potencial de guerra alemán— fuera colocada bajo el control conjunto de las cuatro potencias aliadas. Por acuerdo de los asistentes a la Conferencia fué aplazado el examen de la cuestión. Se decidió que el Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros se ocupase de ello. En julio de 1946, yo, en nombre del Gobierno Soviético, indiqué de nuevo en la reunión del Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros celebrada en París la necesidad de que se estableciera el control de las cuatro potencias sobre la industria de la cuenca del Ruhr. Pero tampoco entonces quedó terminado el examen de la cuestión.

Eso, sin embargo, no fué óbice para que la administración británica siguiese sus acciones unilaterales en la región del Ruhr. Hay que poner fin a ello.

El Gobierno Soviético insiste en que el Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros decida colocar a la región industrial del Ruhr bajo el control conjunto de la Gran Bretaña, Francia, los Estados Unidos y la Unión Soviética. Atendiendo los motivos más arriba indicados, el Gobierno Soviético considera injusto e intolerable que se deje a la zona industrial del Ruhr bajo el control de una potencia aliada cualquiera. No es posible tampoco estar de acuerdo con planes que aparten a la Unión Soviética o a cualquier otro de los cuatro países aliados del control efectivo de la cuenca industrial del Ruhr. Sólo el control conjunto de las cuatro potencias aliadas puede garantizar que la industria pesada del Ruhr no llegue a ser otra vez



base para el renacimiento del potencial de guerra alemán y para una nueva agresión germana.

Sabido es también, que la administración francesa separó a fines del año pasado, merced a un acto exclusivo, la región del Sarre del resto de Alemania. Tampoco ese problema fué planteado ante el Consejo de Control de los aliados. Y también en este caso el Consejo de Control fué puesto ante un hecho consumado. No es posible estar de acuerdo con semejante procedimiento de resolver cuestiones importantes en Alemania.

En diciembre del año último el Consejo de Control fué puesto ante nuevas acciones separadas, esta vez del lado de dos gobiernos: los Estados Unidos de América y la Gran Bretaña. Ambos gobiernos llegaron al acuerdo de unificar económica y administrativamente las zonas inglesa y norteamericana de ocupación de Alemania.

Este acuerdo determina un programa económico común a las dos zonas calculado para tres años. Se prevé el fomento del comercio de las dos zonas unificadas con otros países; a este respecto se piensa efectuar las transacciones con las demás zonas de Alemania en dólares norteamericanos y en libras esterlinas inglesas y no en marcos alemanes. En virtud del acuerdo, dos zonas de ocupación de Alemania —la norteamericana y la británica— han sido, de hecho, separadas del resto del país. Se ha llevado a cabo, pues, una disgregación de Alemania que puede tener las consecuencias económicas y políticas más negativas. Dicho acuerdo se opone de manera radical a las decisiones de la Conferencia de Berlín relativas a la unidad económica de Alemania.

También en ese caso fué puesto el Consejo de Control de Alemania ante un hecho consumado, a pesar de las obligaciones contraídas por los Estados Unidos de América y la Gran Bretaña. No es posible considerar normal semejante situación, tanto más cuanto que el mencionado acuerdo anglo-norteamericano no tiene en cuenta en absoluto la necesidad de liquidar el potencial industrial de guerra de Alemania ni la obligación que Alemania tiene de cumplir las entregas en concepto de reparación, sin hablar ya de

que dificulta abiertamente la aplicación del programa de restauración económica del país en su conjunto.

El acuerdo anglo-norteamericano facilita la penetración de los monopolistas norteamericanos e ingleses en la industria alemania y les abre amplias posibilidades de someter a su influencia la vida económica del país. Pero este acuerdo anglo-norteamericano es incompatible con la unidad económica de Alemania, ya que conduce al desmembramiento y a la destrucción del Estado alemán autónomo y contradice las decisiones de la Conferencia de Berlín y otros acuerdos interaliados relativos a esta cuestión.

La misma base del acuerdo es errónea. Si partimos de la necesidad de cumplir las obligaciones interaliadas con relación a Alemania, las zonas restantes no pueden unirse a él.

De todo ello se desprende que el indicado acuerdo anglo-norteamericano no debe quedar en vigor. Tiene que ser anulado.

## II. EL PROBLEMA DE LAS REPARACIONES Y LA UNION SOVIETICA

El problema de las reparaciones merece atención especial. La situación a que se ha llegado al particular es inadmisible.

La Conferencia de Berlín, como es sabido, acordó que la cantidad de maquinaria destinada a la requisa en las zonas occidentales debía ser establecida para el 2 de febrero de 1946. Ha pasado, sin embargo, más de un año desde el final del plazo indicado, y hasta ahora no existe ningún plan de requisa de la maquinaria en las zonas occidentales.

El mismo acuerdo de la Conferencia de Berlín determinaba que de las zonas occidentales debía ser entregada maquinaria en concepto de avance a cuenta de las reparaciones. A pesar de ello, las autoridades de ocupación norteamericanas e inglesas frenan hasta la fecha bajo diferentes pretextos el cumplimiento del acuerdo.



Incluso las decisiones relativas a las reparaciones de las zonas occidentales acordadas hace un año en el Consejo de Control han quedado incumplidas.

Se comprende que la Administración Militar Soviética ha adoptado y sigue adoptando en su zona de ocupación medidas para el cumplimiento del plan de reparaciones que le compete de acuerdo con las decisiones de las Conferencias de Berlín y Crimea. En la zona soviética se efectúan las correspondientes entregas de maquinaria y de producción industrial corriente. También han sido entregadas a la Unión Soviética algunas empresas alemanas a cuenta de las reparaciones.

Los detalles de estas medidas deberán ser examinados minuciosamente cuando se llegue a un acuerdo con respecto a los más importantes problemas de las reparaciones.

Todas esas medidas son, sin embargo, en absoluto insuficientes para cumplir los acuerdos de la Conferencia de Berlín por lo que a las reparaciones respecta, ya que en las zonas occidentales, de hecho, no se cumplen dichos acuerdos. La situación es tanto más intolerable si se tiene en cuenta que en las zonas occidentales, colocadas bajo el control de las autoridades británicas, norteamericanas y francesas, no se cumplen tampoco las reparaciones para otros países aliados. Sabido es que la Agencia Interaliada de Reparaciones, que representa los intereses de los demás países aliados en el problema de las reparaciones, ha recurrido ya dos veces al Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros lamentándose del incumplimiento de los acuerdos relativos a las reparaciones. Es preciso prestar la atención debida a las manifestaciones de la Agencia Interaliada de Reparaciones.

Los países que fueron víctimas de la cruel y asoladora ocupación alemana no pueden estar de acuerdo con semejante situación. En la Unión Soviética, igual que en otros países afectados por la ocupación alemana, son incontables las destrucciones de fábricas y talleres, de ciudades enteras y de muchas aldeas; el Gobierno y el pueblo de la URSS no

pueden aceptar con indiferencia el incumplimiento de los acuerdos relativos a las reparaciones.

Todos ustedes conocen perfectamente lo que la Unión Soviética hizo para la causa común de los aliados en la última guerra mundial.

En el curso de cuatro años, los ejércitos de la URSS tuvieron ante sí más de 200 divisiones de Alemania y sus satélites; el número de divisiones llegó en algunos momentos a 240. Durante tres años, las tropas soviéticas lucharon solas contra los ejércitos de Hitler y sus satélites. El Ejército Soviético defendió con brillantez a su Patria y la glorificó. Conocidos son los servicios prestados por el Ejército Soviético para salvar la civilización europea.

La Unión Soviética experimentó grandes pérdidas en la guerra contra la Alemania hitleriana. Nuestro país sacrificó millones de vidas y padeció grandiosas pérdidas materiales. El Gobierno Soviético y todo el pueblo de la URSS no pueden permitir que eso sea olvidado.

Es necesario recordar aquí lo que costó la guerra a la Unión Soviética.

Los gastos del Estado Soviético en la guerra contra Alemania, así como contra el Japón y la pérdida de ingresos sufrida a consecuencia de la ocupación por las empresas estatales, cooperativas y koljoses y por la población de la Unión Soviética ascienden a una suma enorme. Sólo durante el período de la guerra esos gastos y pérdidas de ingresos alcanzan, por lo menos, la cifra de 357.000 millones de dólares.

A la suma en cuestión es preciso agregar el daño infligido a nuestro Estado y a la población como resultado de las grandes destrucciones y saqueos de la propiedad del Estado, cooperativas y personal durante la guerra en el territorio ocupado por el enemigo. La Comisión Extraordinaria del Estado, integrada por importantes hombres públicos del país, determinó el daño directo inferido en el territorio ocupado en la suma de 128.000 millones de dólares.

Para hacer más comprensible la enorme suma representativa de las pérdidas directas de nuestro país, recordaré que los invasores alemanes fascistas y sus satélites, destruyeron total o parcialmente e incendiaron 1.710 ciudades y más de 70.000 pueblos y aldeas; incendiaron o destruyeron más de 6 millones de edificios, y privaron de hogar a unos 25 millones de almas; destruyeron 31.850 empresas industriales, en las cuales tenían ocupación cerca de 4 millones de obreros; destruyeron 65.000 kilómetros de vía férrea y 4.100 estaciones ferroviarias; arruinaron y saquearon 98.000 koljoses, 1.876 sovjoses y 2.890 Parques de Tractores y Máquinas Agrícolas; sacrificaron, requisaron o enviaron a Alemania 7 millones de caballos, 17 millones de cabezas de ganado vacuno, 20 millones de cerdos y 27 millones de ovejas y cabras. Destruyeron, además, 40.000 hospitales y centros sanitarios, 84.000 escuelas primarias, medias y técnicas, centros de enseñanza superior e Institutos de investigación científica, así como 42.000 bibliotecas públicas.



A todo ello hay que agregar las pérdidas humanas, que ascienden a varios millones.

Después de las cifras enunciadas confío en que se comprenderá por qué el Gobierno Soviético y todo el pueblo de la URSS insisten en que el Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros adopte medidas que garanticen el cumplimiento de las decisiones tomadas en las Conferencias de Berlín y Crimea con respecto a las reparaciones.

Es preciso que, de una vez, sea determinado el volumen de las reparaciones y el modo de hacerlas efectivas.

Con una suma total, sólo por lo que afecta a las pérdidas directas de nuestro país en los territorios ocupados, de 128.000 millones de dólares, la Unión Soviética pide a Alemania el pago de 10.000 millones de dólares en concepto de reparaciones. Con esta suma Alemania no cubriría ni una décima parte de las pérdidas directas que la Unión Soviética experimentó en el territorio damnificado por la ocupación de los invasores alemanes. La justicia de semejante demanda del Estado Soviético no puede ser discutida.

## III. DOCUMENTOS ESENCIALES RELATIVOS A LA CUESTION DE LAS REPARACIONES

Para aclarar suficientemente la cuestión de las reparaciones de Alemania debo detenerme en los documentos básicos relativos a este problema.

Ante todo, citaré el texto completo de la correspondiente decisión de la Conferencia de Berlín. Helo aquí:

*"Reparaciones de Alemania:* De acuerdo con la decisión de la Conferencia de Crimea de que es preciso obligar a Alemania a que compense en el mayor grado posible los daños y calamidades infligidos por ella a las Naciones Unidas, y por los cuales el pueblo alemán no puede rehuir la responsabilidad, se ha llegado al siguiente Acuerdo con respecto a las reparaciones:

1º Las pretensiones en concepto de reparación de la URSS serán satisfechas a cuenta de confiscaciones en la zona de Alemania ocupada por la URSS y de los correspondientes haberes alemanes en el extranjero.

2º La URSS satisfará las pretensiones en concepto de reparación de Polonia a cuenta de su parte de reparaciones.

3º Las pretensiones en concepto de reparación de los Estados Unidos, del Reino Unido y de los demás países que tengan derecho a reparaciones serán satisfechas a cuenta de las zonas occidentales y de los correspondientes haberes alemanes en el extranjero.

4º Como completo de las reparaciones recibidas por la Unión Soviética de su zona de ocupación, la URSS obtendrá, además, de las zonas occidentales:

a) El 15 % de las grandes instalaciones industriales completas y aptas para el empleo, y en primer lugar de la industria metalúrgica, química y mecánica, que no sean necesarias para la economía de paz alemana y que deban ser confiscadas en las zonas occidentales de Alemania, a cambio del valor equivalente en productos alimenticios, carbón, potasa, zinc, madera, objetos de arcilla, productos petrolíferos y otros materiales con respecto a los cuales se llegue a un acuerdo.

b) El 10 % de las grandes instalaciones industriales que no sean imprescindibles para la economía de paz alemana y que deben ser confiscadas en las zonas occidentales para su entrega al Gobierno Soviético a cuenta de las reparaciones sin pago ni compensación de ninguna clase.

La confiscación de las instalaciones previstas en los anteriores parágrafos "a" y "b" se efectuará simultáneamente.

5º La cantidad de instalaciones que habrán de ser confiscadas en las zonas occidentales a cuenta de las reparaciones debe determinarse a más tardar dentro de seis meses a partir del momento presente.

6º El desmontaje de las grandes instalaciones industriales comenzará lo antes posible y será terminado en el curso de dos años a contar después de la decisión indicada en el parágrafo 5º. La entrega de los productos previstos en el parágrafo 4º (a) comenzará cuanto antes, y la Unión Soviética lo efectuará por partidas previstas de mutuo acuerdo en el curso de cinco años a partir de la fecha mencionada. Las decisiones relativas a la cantidad e índole de las grandes instalaciones industriales no imprescindibles para la industria de paz alemana y que, por tanto, entran en concepto de reparaciones serán adoptadas por el Consejo de Control de acuerdo con la política adoptada en la Comisión Aliada de Reparaciones, con participación de Francia; las decisiones definitivas corresponderán al jefe de la zona en que sean confiscadas las instalaciones.

7º Antes de que sea determinada la cantidad total de maquinaria a confiscar se efectuarán entregas en concepto de avance de aquellas instalaciones que sean calificadas como sujetas a entrega de acuerdo con el procedimiento establecido en la última frase del punto 6º.

8º El Gobierno Soviético renuncia a toda pretensión relacionada con las reparaciones a las acciones de las em-

presas alemanas que se encuentran en las zonas occidentales de ocupación de Alemania, así como a los activos extranjeros alemanes en todos los países a excepción de los indicados en el punto 9º.

9º Los Gobiernos de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña renuncian a toda pretensión, relacionada con las reparaciones, a las acciones de las empresas alemanas que se encuentran en la zona oriental de ocupación de Alemania, así como a los activos extranjeros alemanes en Bulgaria, Finlandia, Hungría, Rumania y la parte oriental de Austria.

10º El Gobierno Soviético no tiene pretensiones al oro ocupado por las tropas aliadas en Alemania".

Esta decisión de la Conferencia de Berlín no necesita de comentarios detallados.

Conviene, sin embargo, prestar atención a la circunstancia de que comienza con las palabras de que ha sido adoptada "de acuerdo con la decisión de la Conferencia de Crimea". Por ello hace falta recordar qué es, precisamente, lo que decidió la Conferencia de Crimea con respecto a las reparaciones de Alemania.

Para hacer completa claridad en este problema tengo que sacar a luz un acuerdo de la Conferencia de Crimea, que hasta ahora no ha sido publicado. Dice así:

*Acta de las conversaciones sostenidas entre los Jefes de los tres Gobiernos en la Conferencia de Crimea con respecto a la cuestión de las reparaciones en especie de Alemania.*

Los jefes de los tres Gobiernos se han puesto de acuerdo en lo siguiente:

1º Alemania está obligada a compensar en especie los daños causados por ella en el curso de la guerra a las Naciones Aliadas.

Deberán recibir en primer término reparaciones aquellos países que han soportado la carga principal de la guerra, que han sufrido mayores pérdidas y que han organizado la victoria sobre el enemigo.



2º Las reparaciones deberán ser percibidas de Alemania en tres formas:

a) Confiscaciones extraordinarias en el curso de dos años, a partir de la capitulación de Alemania o del cese de su resistencia organizada, de las riquezas nacionales de Alemania, tanto de las que se encuentran en el territorio de Alemania misma como de las que se hallen fuera del país (instalaciones industriales, maquinaria, barcos, material rodante, inversiones alemanas en el extranjero, acciones de empresas alemanas industriales, de transporte, navieras, y otras, etc.); confiscaciones que deberán ser llevadas a cabo principalmente con objeto de destruir el potencial de guerra de Alemania;

b) Entregas anuales de mercancías procedentes de la producción ordinaria después de terminada la guerra en el curso de un período cuya duración deberá ser establecida;

c) Aprovechamiento del trabajo alemán.

3º Para trazar, sobre la base de los principios antes expuestos, un plan detallado de reparaciones se instituye una Comisión Interaliada de Reparaciones, compuesta por representantes de la URSS, los Estados Unidos y la Gran Bretaña.

4º Con respecto a la determinación de la suma total de las reparaciones, así como de su distribución entre los países damnificados por la agresión alemana, la Delegación soviética y la norteamericana se han puesto de acuerdo en lo siguiente: "La Comisión de Reparaciones de Moscú adoptará en la primera fase de su actividad como base de discusión la propuesta del Gobierno Soviético de que la suma general de las reparaciones, de acuerdo con los puntos "a" y "b" del artículo 2º, deberá ascender a 20.000 millones de dólares, y de que el 50 % de la suma en cuestión corresponderá a la Unión Soviética".

La Delegación Británica ha considerado que no puede fijarse ninguna cifra de reparaciones hasta que la cues-

tión sea examinada en la Comisión de Reparaciones de Moscú.

La anteriormente citada propuesta soviético-norteamericana es entregada a la Comisión de Reparaciones de Moscú como una de las propuestas que deben ser estudiadas por ella. — *Winston Churchill; Franklin D. Roosevelt, J. Stalin*".

La Conferencia de Crimea reconoció, pues, que las reparaciones debían ser percibidas de Alemania en tres formas:

En primer lugar, confiscaciones extraordinarias de instalaciones industriales, maquinaria, etc.;

En segundo lugar, entregas anuales de mercancías procedentes de la producción ordinaria;

En tercer lugar, aprovechamiento del trabajo alemán.

La Conferencia de Crimea estudió, además, la cuestión del volumen de las reparaciones. La Delegación Soviética y la Norteamericana llegaron en la Conferencia de Crimea al acuerdo de que, como base de discusión, la Comisión Interaliada de Reparaciones adoptará la propuesta del Gobierno Soviético de que el volumen de las reparaciones de Alemania debía ascender a 20.000 millones de dólares, la mitad de los cuales correspondería a la Unión Soviética. El acta indica al mismo tiempo que la Delegación Británica no consideró posible entonces precisar cifra alguna de reparaciones.

Es indispensable recordar esas decisiones de la Conferencia de Crimea. Es necesario, especialmente, porque en la actualidad quiere interpretarse el acuerdo adoptado en Berlín en el sentido de que sustituye todos los acuerdos y conversaciones referentes a las reparaciones, cosa con la que no podemos coincidir. Y no es posible coincidir aunque sólo sea porque la misma decisión de la Conferencia de Berlín relativa a las reparaciones indica que ha sido tomada "de acuerdo con la decisión de la Conferencia de Crimea" y porque la resolución de la Conferencia de Berlín sobre Alemania dice: "El objetivo de este Acuerdo es el cumplimiento de la declaración de Crimea sobre Alemania".



## IV. LAS REPARACIONES Y LA UNIDAD ECONOMICA DE ALEMANIA

Ultimamente ha comenzado a debatirse la cuestión de la entrega de producción corriente a cuenta de las reparaciones. Conviene hacer notar que estas discusiones nacen a pesar de que, según muchos informes, semejantes entregas se llevan a cabo también en las zonas occidentales. El texto del Acta de la Conferencia de Crimea indica que la cuestión no provocó entonces dudas de ninguna clase entre los que a ella asistieron. En las decisiones de la Conferencia de Berlín se concentró la atención en el problema de la confiscación de instalaciones industriales como problema principal. Pero en ese acuerdo no hay una sola palabra contraria a las reparaciones a cuenta de la producción corriente, tal como quedó previsto en las decisiones de la Conferencia de Crimea. En aquel período no era necesario, por lo demás, adentrarse en los detalles de la cuestión, ya que no se podía determinar el volumen de las posibles entregas de producción ordinaria. Ultimamente se ha indicado que, para satisfacer parte de las reparaciones a cuenta de la producción corriente, requiérese el aumento del plan del nivel de la industria alemana aprobado hace un año por el Consejo de Control. Hay que reconocer correcta la observación. Al respecto, el Gobierno Soviético propone la revisión del plan del nivel de la industria alemana establecido hace un año, elevándolo hasta el límite necesario.

Nosotros no debemos obstaculizar el desarrollo de la industria de paz alemana. Los aliados deben controlar la industria germana con el fin de que su auge no sirva para la restauración del potencial bélico y para el renacimiento del militarismo y de la agresión alemana. Pero, por otra parte, en la actualidad hay bastantes países que padecen necesidad no satisfecha de producción industrial. El restablecimiento de la industria de paz alemana puede contribuir a la satisfacción de esa demanda de artículos industriales. Hay que favorecer el más rápido auge de la in-

dustria hullera alemana, así como el aumento de la producción de metal y de otros artículos industriales en Alemania. Ello permitirá satisfacer la demanda del pueblo alemán, no cubierta durante los últimos años; al mismo tiempo, la exportación de artículos industriales alemanes puede, en medida considerable, cooperar a que las necesidades de otros pueblos sean satisfechas.

Habrá, naturalmente, monopolistas extranjeros, que deseen impedir la salida de la producción alemana al mercado exterior. Ante el temor a la competencia, esos señores querrían ahogar la producción alemana, reducirla a cero, por lo menos, en el mercado exterior. Pero nosotros no debemos dejarnos presionar por esos grupos estrechos y egoístas. Los intereses de los pueblos están muy lejos de residir en ello. Los pueblos necesitan un considerable incremento de producción industrial económica de buena calidad y que la producción industrial alemana ayude a quebrantar la altivez de los monopolistas extranjeros afanados en eliminar por todos los medios, la concurrencia y dispuestos a imponer cualquier producción suya a precios sumamente elevados.

Al mismo tiempo, no hay que olvidar las decisiones de la Conferencia de Berlín, que expresan la necesidad de acabar con la excesiva concentración de las fuerzas económicas, de toda clase de carteles, sindicatos, trusts y demás monopolios alemanes. Este punto no ha sido cumplido todavía en las zonas occidentales. Y, sin llevar a cabo la descartelización y sin poner fin al dominio de los monopolios es imposible garantizar las condiciones precisas para el renacimiento de Alemania como Estado pacífico y democrático. A fin de resolver de hecho este importante problema es necesario retirar las fábricas y demás empresas a los consorcios, carteles y trusts y entregarlas en propiedad al Estado alemán. Hay que atraer a los partidos democráticos y sindicatos libres de Alemania, que puedan prestar una sensible ayuda para la ejecución de esas medidas. En caso contrario, monopolios de otro género, monopolios de procedencia extranjera, en nada mejores que los alemanes, pueden ocupar el puesto de estos últimos.



Después de lo dicho, está claro qué es, precisamente, lo que se necesita para realizar la unidad económica de Alemania.

La unidad económica de Alemania debe significar la consecución de un acuerdo entre los cuatro Estados aliados que responden del control del país, acuerdo en el que de la manera debida y conjunta se establezca el nivel de desarrollo de la industria y de la agricultura de Alemania, así como su participación en el comercio mundial, garantizando de este modo el cumplimiento de las obligaciones de Alemania ante los aliados y el pago incondicional de las reparaciones. La unidad económica de Alemania significa, al mismo tiempo, que el país cargará con los gastos de ocupación y que los aliados aplicarán de manera consecuente las medidas necesarias para liquidar el potencial de la industria de guerra de Alemania.

Por su parte, el Gobierno Soviético se halla plenamente dispuesto a cooperar en la implantación de la unidad económica de Alemania y a liquidar toda clase de barreras económicas de cualquier índole entre las distintas zonas. La aplicación de este plan va en interés de los aliados, sin hablar ya de que coincide en un todo con los intereses del pueblo alemán en tanto éste se afane por conseguir la transformación de Alemania en un Estado democrático y pacífico que ocupe con el tiempo un lugar digno entre los pueblos libres y pacíficos del mundo.

Condición importantísima para conseguir la unidad económica de Alemania es la constitución de departamentos administrativos centrales de Industria, Agricultura, Finanzas, Transporte, Comunicaciones y Comercio Exterior. Ello es necesario para garantizar la unidad de dirección de todas las medidas económicas más importantes en escala común a toda Alemania.

Y ello es necesario también para preparar el aparato administrativo del gobierno alemán, cuya formación es preciso afrontar sin más dilaciones. Los países aliados pueden dar cima a este problema apoyándose en los partidos democráticos y en los sindicatos libres.

## V. NUESTRAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo antes manifestado, el Gobierno Soviético somete al examen del Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros las siguientes propuestas, relativas a la unidad económica de Alemania y a la cuestión de las reparaciones de este país.

### *Unidad económica de Alemania*

Con objeto de dar cumplimiento a la decisión de la Conferencia de Berlín relativa a la unidad económica de Alemania y de salvar las deficiencias existentes al respecto, el Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros considera necesario:

1º Constituir inmediatamente los departamentos administrativos centrales alemanes de Industria, Finanzas, Transporte, Comunicaciones y Comercio Exterior previstos por la Conferencia de Berlín, así como un departamento de Agricultura, lo que deberá garantizar la unidad de dirección de las más importantes medidas económicas en escala común a toda Alemania y la preparación del aparato administrativo del gobierno alemán.

2º En sustitución del acuerdo del Consejo de Control del 26 de marzo de 1946, determinar una elevación del nivel de la industria alemana de manera que la producción anual de acero en un próximo futuro sea aumentada a 10 o 12 millones de toneladas.

3º Teniendo en cuenta que la industria de la región del Ruhr constituía la base principal del militarismo alemán, colocar la región industrial del Ruhr bajo el control conjunto de la Gran Bretaña, Francia, los Estados Unidos y la URSS.

4º Llevar a cabo medidas comunes a todo el país para sanear las finanzas y la circulación fiduciaria de Alemania.



5º Para garantizar la importación de materias primas y otros materiales necesarios a la industria de paz alemana y para que Alemania cumpla sus obligaciones ante los aliados, cooperar al incremento de la exportación del país.

6º Proponer al Consejo de Control que adopte las medidas necesarias para retirar las fábricas y demás empresas a los consorcios, carteles y trusts alemanes y para entregar en propiedad dichas empresas al Estado alemán. Atraer al cumplimiento de esas medidas a los partidos democráticos y sindicatos libres de Alemania.

7º Considerar anulado el Acuerdo de unificación económica de las zonas británica y norteamericana por infringir la unidad económica de Alemania.

### *Las reparaciones de Alemania*

Según el acuerdo de la Conferencia de Berlín relativa a la percepción de reparaciones de Alemania por zonas y con el fin de determinar el volumen de las reparaciones y el procedimiento en que éstas serán satisfechas, el Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros considera necesario:

1º Determinar el volumen de las reparaciones de Alemania en la suma de ..... (en precios mundiales de 1938).

Establecer las reparaciones a favor de la URSS en la suma de 10.000 millones de dólares, de los cuales la Unión Soviética satisfará las pretensiones de Polonia en concepto de reparación.

2º Utilizar para cubrir las reparaciones:

a) Confiscaciones extraordinarias, hechas en el período posterior a la Conferencia de Berlín y que sean hechas en el futuro, de instalaciones industriales completas y aptas para el empleo que no necesite la economía de paz alemana.

En caso de que la instalación de una empresa sea dejada para su utilización en Alemania puede ser también

incluído a cuenta de las reparaciones cualquier otro bien de esta empresa relacionado con su actividad.

b) Entregas anuales de mercancías procedentes de la producción cotidiana.

c) Activos alemanes en el extranjero.

d) Diversos servicios.

3º Terminar las confiscaciones previstas en los acuerdos de la Conferencia de Berlín a favor de la Unión Soviética el 1º de julio de 1947 por lo que respecta a la zona soviética de ocupación de Alemania y el 1º de julio de 1948 en las zonas occidentales de ocupación de Alemania.

4º Establecer que las obligaciones de Alemania por lo que afecta a las reparaciones deberán ser cumplidas en el curso de 20 años a contar desde la publicación de las decisiones de la Conferencia de las tres potencias en Berlín.

5º Reanudar la actividad de la Comisión Interaliada de Reparaciones, compuesta por representantes de la Gran Bretaña, los Estados Unidos, Francia y la URSS.

6º A condición de que se cúmpla de manera regular el plan de entregas en concepto de reparación establecido, considerar posible no obstaculizar el aumento de la producción de la industria de paz alemana, tanto para el consumo interno de Alemania como para el desarrollo del comercio con otros países.

---

El Gobierno Soviético pide que sean examinadas las propuestas que acaba de formular.

17 de marzo.

## PRINCIPIOS ECONOMICOS, REPARACIONES

(Declaración formulada al debatirse el capítulo del informe del Consejo de Control de Alemania consagrado a los principios económicos y reparaciones)

La declaración hecha por el Sr. Bevin el día de hoy explica varias e importantes cuestiones y tiene esencial



interés para nosotros. La Delegación Soviética la estudiará con atención.

Nosotros consideramos que, al examinar el problema alemán, debemos regirnos por las decisiones de la Conferencia de Berlín. Estas decisiones fueron adoptadas hace casi dos años, y ahora puede afirmarse con seguridad que constituían y siguen constituyendo una base excelente para la actividad conjunta de las potencias aliadas en Alemania. En las decisiones adoptadas entonces no está, naturalmente, todo lo que necesitamos hoy, ya que durante el período transcurrido nuestros Gobiernos han acumulado una gran experiencia y pueden en estos momentos dar plena respuesta a los interrogantes que se alzaban ante los aliados en Alemania. A pesar de todo, las decisiones de Berlín siguen constituyendo un fundamento seguro para la actividad conjunta de los aliados en Alemania.

Es posible, sin embargo, contar con un buen programa y no garantizar su cumplimiento. Debemos reconocer, en lo que afecta al cumplimiento del programa trazado por la Conferencia de Berlín, que existen defectos substanciales. Así ha ocurrido en el caso que nos ocupa.

### I. LAS DECISIONES Y SU CUMPLIMIENTO

Ya en la Conferencia de Berlín estaba claro para los aliados que debía existir un determinado organismo encargado, por ejemplo, de cumplir los acuerdos relativos a las cuestiones económicas. A ese respecto se tomó entonces la siguiente resolución:

"Por ahora no será instituído ningún gobierno central alemán. Sin embargo, se instituirán algunos departamentos administrativos alemanes centrales de importancia encabezados por Secretarios de Estado, en particular para las finanzas, el transporte, las comunicaciones, el comercio exterior y la industria. Estos departamentos actuarán bajo la dirección del Consejo de Control".

La Conferencia de Berlín adoptó, pues, una decisión determinada sobre la manera de garantizar el cumpli-

miento de sus acuerdos. Con relación a ello se reconoció la necesidad de constituir 5 departamentos administrativos alemanes centrales. Estos departamentos deberían actuar bajo la dirección del Consejo de Control. Sin embargo, no hemos conseguido poner en práctica el acuerdo.

En la actualidad, el Gobierno Soviético considera que no se debe aplazar por más tiempo la formación de un gobierno alemán. Pero el primer paso para ello es ahora la constitución de varios departamentos económicos para todo el país, sin lo cual es imposible garantizar el cumplimiento de las decisiones adoptadas.

Hemos oído aquí que la delegación norteamericana reconoce la necesidad de constituir varios departamentos económicos en Alemania. También la Delegación Británica ha sostenido hoy ese punto de vista. Sabemos, sin embargo, que el Gobierno Francés sigue ocupando en este problema una posición particular.

El Sr. Bidault expuso ayer la opinión de Francia. Nosotros debemos acoger con la máxima atención las consideraciones por él manifestadas.

No me propongo ahora detenerme en los detalles de esta cuestión; pero el fondo de este problema, que es, al mismo tiempo, un problema de organización y un programa político, está suficientemente claro para todos nosotros. Y hay que reconocer que, mientras esta cuestión no sea resuelta, no podemos confiar en el cumplimiento de las decisiones que nuestro Consejo adopta con respecto a los más importantes problemas económicos de Alemania. Por ello se nos pantea el objetivo de regular la cuestión entre nosotros. El Gobierno Soviético considera que, si nos atenemos como base a los acuerdos de la Conferencia de Berlín y son, al mismo tiempo, escuchados atentamente los argumentos de cada uno de nosotros, encontraremos una solución adecuada al importante problema. Una de nuestras misiones inaplazables es ponernos de acuerdo en este asunto sobre la base de los acuerdos de la Conferencia de Berlín.



## 2. EL PROBLEMA DE LA UNIDAD ECONOMICA DE ALEMANIA

Ahora ya se han aclarado suficientemente y en lo substancial las opiniones con relación al problema económico de Alemania. Todos nosotros reconocemos necesaria la unidad económica de Alemania. De momento, todavía sostenemos cada uno nuestro criterio; pero tengo la impresión de que aquí no se han expresado consideraciones que con buena voluntad sea imposible de sincronizar en sus partes fundamentales. En todo caso, es necesario buscar el camino de ello.

El Sr. Marshall ha hecho referencia a seis puntos relativos a la unidad económica de Alemania. He aquí esos puntos: aprovechamiento común de los recursos naturales, plan de exportación e importación, reparaciones, reforma financiera, libertad de desplazamiento y agencias administrativas alemanas centrales.

Al referirse el Sr. Bevin a ello ha expuesto consideraciones próximas a esa posición.

El Sr. Bidault ha dado a conocer el punto de vista de Francia. Creo que también en él hay mucho de común con la opinión de los demás colegas.

La Delegación Soviética ha manifestado su opinión. Al mismo tiempo, declara hallarse dispuesta a trabajar con el fin de buscar una base de concordancia de las opiniones aquí expuestas.

¿Es necesario ponerse de acuerdo acerca del nivel de la economía alemana? Nosotros consideramos que es deseable y necesario. ¿Es necesario que nos pongamos de acuerdo sobre el plan de exportación e importación para Alemania? Naturalmente, también ello es deseable. Lo mismo ocurre con las restantes cuestiones, con la reforma financiera, la libertad de desplazamiento, etc. Nosotros, sin embargo, vemos lo principal en esto: ¿se incluye o no, la solución del problema de las reparaciones en el problema de la unidad económica de Alemania? El Gobierno

Soviético estima que la unidad económica de Alemania es una cuestión que, indudablemente, encierra en sí el problema del pago de las reparaciones.

Se ha hablado aquí de que la Gran Bretaña no puede aumentar la carga que ahora lleva, derivada de sus obligaciones referentes al control sobre Alemania. A ello se han referido también otros Ministros. Pero, en ese caso, el Gobierno Soviético tiene derecho, en la misma medida que cualquier otro por lo menos, a hacer la misma declaración.

Ello significa que Alemania debe cargar con determinados gastos provocados por la ocupación de su territorio y por la necesidad de existencia de organismos de control de los aliados en Alemania. Eso es indiscutible. Alemania debe cumplir todas sus obligaciones para con los aliados, entre las cuales, naturalmente, figura el pago de las reparaciones.

La Conferencia de Berlín adoptó simultáneamente la decisión relativa a la unidad económica de Alemania y la referente al pago de reparaciones. Si se nos propone una solución del problema económico en la que se garantice la unidad económica de Alemania, aunque no el pago de las reparaciones, nosotros no podremos aceptarla. Además, ello estaría en contradicción con los acuerdos de la Conferencia de Berlín. Si todos nosotros reconocemos que la unidad económica de Alemania, lejos de hallarse en contradicción con el pago de las reparaciones, debe incluir de manera obligatoria la solución de este último problema, no será tan difícil ponerse también de acuerdo en el resto. Lo principal estriba en que, al resolver la cuestión de la unidad económica de Alemania, nosotros debemos dar también una solución al problema de las reparaciones.

## 3. LA CUESTION DE LAS REPARACIONES

Por lo que afecta a la cuestión de las reparaciones, también en ella debe servirnos de base el acuerdo conseguido en la Conferencia de Berlín. Sin embargo, nosotros



no podemos estar conformes con el hecho de que los acuerdos de la Conferencia de Berlín sean enfrentados a los acuerdos de la Conferencia de Crimea. No es posible, en realidad, olvidar lo que dice el acuerdo adoptado en la Conferencia de Berlín sobre la cuestión de Alemania, y precisamente que "el objetivo de este Acuerdo es el cumplimiento de la Declaración de Crimea sobre Alemania". No es posible pasar por alto el hecho de que en la decisión de la Conferencia de Berlín relativa a las reparaciones se indique abiertamente que es adoptada "de acuerdo con la decisión de la Conferencia de Crimea".

La base del problema de las reparaciones se encuentra ya en los acuerdos de la Conferencia de Crimea, celebrada antes que la Conferencia de Berlín. Esta última no hizo más que ampliar la decisión precedente, adoptada en Crimea, estableciendo, en particular el procedimiento de pago de las reparaciones por zonas. En vista de ello consideramos injusto que se afirme que las decisiones de la Conferencia de Crimea son substituídas por las decisiones adoptadas en Berlín. Nosotros no podemos estar de acuerdo con semejante criterio y lo consideramos contradictorio con el acuerdo conseguido por los aliados en la Conferencia de Berlín.

El Gobierno Soviético agradece la simpatía expresada hacia nuestro país con motivo del daño que los invasores le infligieron, daño que siempre hay que recordar cuando se examina la cuestión de las reparaciones. Pero la cosa se formula de tal modo que, al parecer, son los hombres soviéticos quienen más sienten la urgencia de resolver el problema de las reparaciones.

Han pasado ya casi dos años desde el día de la capitulación de Alemania. ¿Cuál es la situación con respecto a las reparaciones que la Unión Soviética debía recibir de las zonas británica, norteamericana y francesa?

Examinemos la situación real.

Resulta que durante todo el período transcurrido, hasta el 1º de enero de 1947, la Unión Soviética ha recibido de las zonas occidentales entregas en concepto de reparaciones por una suma total de 5 millones de dólares, si se

habla de entregas en concepto de reparaciones percibidas sin pago. Además, la Unión Soviética ha obtenido de las zonas occidentales entregas en concepto de reparaciones por una suma de 7 ½ millones que, según el acuerdo de Berlín, deben ser pagados con otras mercancías. Así pues, toda la suma de reparaciones gratuitas obtenidas por la Unión Soviética de las zonas occidentales equivale a 5 millones de dólares, es decir, una suma en absoluto insignificante. Si todas las reparaciones para la Unión Soviética durante el período transcurrido se hubieran limitado a esa suma, ello habría supuesto una grave falta de la URSS. Pero el Gobierno Soviético no la ha cometido. Los hombres soviéticos no podían estar sentados mano sobre mano en espera de las reparaciones de las zonas occidentales sin preocuparse por obtener reparaciones en la zona oriental de Alemania, de la que responde inmediatamente la Administración Militar Soviética.

El Gobierno Soviético ha adoptado las medidas necesarias para que, de acuerdo con las decisiones de la Conferencia de Berlín, la zona soviética cumpliera las misiones precisas para el pago de reparaciones a la Unión Soviética, de las cuales la parte correspondiente fué entregada a Polonia. Durante este período ha sido confiscada y enviada a la URSS la maquinaria de las fábricas que atendían a las necesidades militares de Alemania. En el mismo tiempo se han efectuado también en la zona soviética entregas en concepto de reparaciones a base de la producción corriente. A cuenta de las reparaciones han sido entregadas en propiedad a la URSS algunas empresas alemanas. Y, a propósito de ello, aquí se ha dicho injustamente que dichas empresas gozan de derechos de extraterritorialidad. Aunque ahora pertenecen a la Unión Soviética, funcionan sobre las base de las leyes de Alemania.

El Gobierno Soviético está dispuesto a informar a los aliados en el momento oportuno de todo cuanto ha hecho en la zona soviética para cumplir las decisiones relativas a las reparaciones. Cuando llegue el tiempo oportuno, la Unión Soviética dará plena cuenta de todo ello, hasta el último kopek, o, si se quiere, hasta el último dólar. Cosa



que, según se comprenderá, debe ser hecha sobre la base de una reciprocidad completa.

Hay que reconocer, sin embargo, que si la Unión Soviética no hubiese adoptado las medidas antedichas con respecto a las reparaciones en la zona soviética de Alemania, estaría ahora con las manos vacías, sin reparaciones de ninguna clase. Así la misma decisión de la Conferencia de Berlín hubiese quedado incumplida también en este caso. El Gobierno Soviético ha obrado de una manera completamente justa al preocuparse de que el acuerdo relativo a las reparaciones tomado en la Conferencia de Berlín fuese cumplido, por lo menos, en la zona soviética.

Junto a ello, el Gobierno Soviético expresa su natural descontento por el hecho de que la decisión de las reparaciones no sea cumplida en las zonas occidentales. Al mismo tiempo, consideramos que es preciso llegar a un acuerdo sobre el volumen total de las reparaciones. No es posible, en realidad, permitir que las reparaciones sean percibidas sin ninguna cortapisa. Es necesario también llegar a un acuerdo en lo relativo a las entregas de producción corriente en concepto de reparaciones. Sin ello es imposible asegurar el cumplimiento del acuerdo relativo a las reparaciones.

Hay que recordar igualmente la decisión de la Conferencia de Crimea referente a la constitución de la Comisión Interaliada de Reparaciones.

La Conferencia de Berlín confirmó la necesidad de que existiera dicha comisión. La comisión empezó a funcionar en Moscú y luego, a propuesta del Gobierno Norteamericano, fué trasladada a Berlín. Los representantes soviéticos fueron enviados a su debido tiempo a Berlín para tomar parte en las actividades de la Comisión. Lamentablemente, los representantes de los demás gobiernos en la Comisión de Reparaciones no se presentaron. En la actualidad nosotros proponemos que se reanude el funcionamiento de la Comisión.

El Sr. Bevin ha expuesto aquí su criterio, opuesto a que la actividad de la Comisión Interaliada de Reparaciones sea reanudada en Moscú. Pero el Gobierno Soviético

no propone que esta comisión sesione en Moscú. Nosotros insistimos en que se emprenda sin más dilaciones el funcionamiento de la Comisión en Berlín, y hacemos notar satisfechos la declaración de la Delegación Francesa de que también muéstrase partidaria de que se reanude la actividad de la Comisión de Reparaciones.

## 4. EL NIVEL DE LA INDUSTRIA ALEMANA

Es importante, también, llegar a un acuerdo en lo relativo al nivel de la industria alemana.

El Gobierno Soviético se ha manifestado ya en el sentido de que no es preciso limitar el nivel de la industria alemana de paz, tanto más cuanto que toda la industria alemana se encuentra y debe encontrarse, en el curso de un determinado período, bajo el control de los cuatro aliados. El control de los aliados está llamado a garantizar que la industria alemana no restablezca su potencial de guerra y que se desarrolle exclusivamente para satisfacer las necesidades pacíficas de Alemania. Nuestros cuatro Gobiernos se hallan en condiciones de resolver ese problema, mediante decisiones acordadas, en interés de todos los Estados pacíficos; ello permitirá que se cubra mejor la necesidad de mercancías del pueblo alemán, así como que Alemania cumpla sus obligaciones para con los aliados, incluído el pago de las reparaciones.

La experiencia ha puesto de relieve que la decisión relativa al nivel de la industria alemana adoptado en marzo del año pasado no es por completo satisfactoria. El acuerdo debe ser revisado. Y, a ese respecto, cuando se nos habla de que el nivel de la industria alemana acordado debe, ante todo, garantizar el plan de importación y exportación para Alemania y de que sólo después podrá plantearse la cuestión del cumplimiento de las reparaciones, nosotros no podemos estar de acuerdo con ello. No podemos aceptar que se establezca un plan para la industria alemana en el que, teniéndose en cuenta todas sus necesidades, incluídos el consumo interior y la exportación, no



prevea, sin embargo, la obligación de Alemania sobre el pago de las reparaciones. Si nosotros llegamos a un acuerdo de manera que el plan del nivel de la industria alemana sea satisfactorio desde el punto de vista de las necesidades interiores del país, incluyendo la garantía de las importaciones correspondientes a través del aumento del comercio de exportación de Alemania, así como desde el punto de vista del cumplimiento de las obligaciones de Alemania por lo que afecta a las reparaciones, resolveremos todo el importante problema. El examen concreto de la cuestión podría ayudarnos a llegar a un acuerdo con respecto al nivel de la producción industrial alemana.

Sabido es que el Gobierno Francés plantea decididamente ante nosotros la cuestión de que se determine el volumen de las entregas de carbón de Alemania a Francia.

El Gobierno Soviético considera aceptable ese punto de vista. Nosotros expresamos la seguridad de que el Consejo de los Ministros podrá en esta cuestión satisfacer los intereses legítimos de Francia y de otros países interesados y sabrá vencer las dificultades existentes.

Es necesario conceder una atención especial al problema de la hulla. En realidad, ¿por qué existe un estado de cosas en el que la extracción del carbón de piedra en la zona británica de Alemania supone un 41 % del nivel anterior a la guerra y en la zona soviética un 74 %, a pesar de que en esta última las condiciones son más difíciles? ¿Por qué la extracción de lignito en la zona británica llega ahora a un 74 % del nivel de preguerra mientras que en la zona soviética es de un 84 %? ¿Por qué no es posible elevar la extracción de hulla en Alemania hasta el 80, el 90 e, incluso, hasta el 100 % del nivel anterior a la guerra? En ese programa no hay nada irrealizable. Por otra parte, si nuestros esfuerzos comunes van orientados a impulsar en Alemania semejantes ramas de la industria de paz —¡y los alemanes saben trabajar!—, con ello mismo haremos más fácil para las potencias que ocupan el país el cumplimiento de sus obligaciones en Alemania. Basta permitir un cierto auge de la industria alemana de paz para

que la carga de los gastos de los aliados en Alemania, lejos de aumentarse, sea reducida.

## 5. LA CUESTION DEL RUHR

Finalmente, unas palabras sobre la región industrial del Ruhr.

Se comprende que la Unión Soviética, lo mismo que los demás aliados, manifieste especial atención por el Ruhr, base del militarismo germano, ya que allí se encuentra el fundamento del potencial de guerra de Alemania. Sería por demás arriesgado que una sola potencia, cualquiera que fuese, cargara con la responsabilidad del control de la región del Ruhr. Sería mucho más equitativo que esa responsabilidad fuese dividida entre las cuatro potencias aliadas.

Las cuatro potencias aliadas deben controlar toda la economía de Alemania, y, por lo tanto, toda la industria alemana. Nosotros hemos de esforzarnos por llegar a ello en la presente reunión. Al mismo tiempo, debemos llegar a un acuerdo para que se establezca un control especial de los cuatro aliados en la región industrial del Ruhr, que tiene singular importancia desde el punto de vista del potencial de guerra de Alemania.

Tendré que hacer una breve referencia histórica para recordar cómo fué debatida esta cuestión en la Conferencia de Berlín.

El Gobierno Soviético propuso entonces que la región industrial del Ruhr fuera examinada como parte de Alemania y que en ella se estableciese un control de las cuatro potencias; para ello se proponía constituir el correspondiente Consejo de Control con representantes de la Gran Bretaña, Francia, los Estados Unidos de América y la Unión Soviética.

El 31 de julio de 1945, al ser examinada esta cuestión en la Conferencia de Berlín, dijo el Sr. Bevin (leo las notas de la reunión tomadas por nuestro secretariado en la Conferencia de Berlín):



"Yo no puedo discutir esta cuestión teniendo en cuenta la ausencia de los franceses. Es una gran cuestión de principio, y los franceses se hallan muy interesados en ella".

Sigo leyendo de las mismas notas otro fragmento, sobre la discusión subsiguiente del citado problema:

"*Stalin.* — Podríamos aplazar ahora la cuestión del control sobre la región del Ruhr y reflejar en este momento la idea de que esta región seguirá siendo parte de Alemania.

*Truman.* — Indudablemente, es parte de Alemania".

La última parte de nuestras notas dice lo siguiente:

"*Bevin.* — Yo no puedo ahora manifestar mi conformidad porque no tengo ante mí la discusión anterior de esta cuestión con nuestros representantes. Sé que existía la idea de internacionalizar el Ruhr para disminuir el potencial de guerra de Alemania. Esta idea fué estudiada. Yo estoy de acuerdo con que el Ruhr quede bajo la administración del Consejo de Control hasta la discusión posterior. Pero yo querría tener la posibilidad de hablar con mi Gobierno para que esta cuestión quedase clara por completo. Yo estaría dispuesto a transmitir esta cuestión al Consejo de los Ministros de Asuntos Exteriores, ya que ello me daría tiempo para estudiarla a fondo.

*Stalin* y *Truman* se muestran de acuerdo con la propuesta".

Según vemos, pues, en la Conferencia de Berlín se llegó al acuerdo de que la cuestión del control de la región industrial del Ruhr fuera examinada por el Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros. Eso, sin embargo, no ha sido hecho, a pesar de que el Gobierno Soviético lo propuso. Por otra parte, sabemos que una de las potencias aliadas lleva a cabo en la cuenca del Ruhr medidas unilaterales muy importantes.

El Gobierno Soviético supone que, por lo menos, ahora debemos cumplir lo que ya se había previsto examinar en julio de 1945. Por ello, recuerda de nuevo su propuesta

de que se establezca un control de los cuatro aliados sobre la región industrial del Ruhr.

19 de marzo.

## SOBRE LA ORGANIZACION POLITICA PROVISIONAL DE ALEMANIA

(Declaración formulada en el curso del debate)

Hemos afrontado el examen del problema relativo a la organización política provisional de Alemania. Con este motivo tendremos que tratar también la estructuración del Estado alemán. Prescindiendo de las demás cuestiones, tenemos por delante un problema esencialmente político: la actitud con respecto a Alemania, la actitud con respecto al pueblo alemán.

El pueblo soviético sufrió la agresión de la Alemania hitleriana y atravesó cuatro años de guerra extraordinariamente difíciles. Parte considerable del territorio de la URSS sufrió la ocupación enemiga con la secuela de las innumerables crueldades del ejército hitleriano, de sus violencias contra la población civil, con las enormes destrucciones y el saqueo de muchos millones de hombres soviéticos. Valiéndose de armamentos modernos de toda clase, Hitler no se detuvo ante nada y buscó con su fuerza criminal el aniquilamiento de nuestro pueblo. Sabido es también que el pueblo soviético respondió a la agresión con un golpe demoledor y con la implacable derrota de los invasores alemanes.

A pesar de todo, el Gobierno Soviético, lo mismo que todo el pueblo de la URSS, no se dejan arrastrar por un sentimiento de venganza en su actitud con Alemania y el pueblo alemán. Nosotros no identificamos al pueblo alemán con la Alemania hitleriana, aunque nadie puede descargar al pueblo alemán de la responsabilidad por la agresión de Alemania.



En la Unión Soviética se ha considerado siempre con desprecio la ideología de los racistas alemanes como cosa propia de caníbales y no de seres civilizados. Por otra parte, denigrar a coro al pueblo alemán, lo mismo que a cualquier otro pueblo, no es considerado en la URSS más que como una variante del racismo.

Ahora, después de la derrota del hitlerismo, cuando el control de Alemania se halla en manos de las potencias aliadas, la responsabilidad del porvenir de Alemania recae ante todo, sobre dichas potencias. Ellas están llamadas a ayudar a los alemanes que desean emprender un nuevo camino, hacer de Alemania un Estado democrático pacífico e impedir su renacimiento en calidad de fuerza agresora.

El Gobierno Soviético no considera que se hace todo lo necesario en ese aspecto.

No puede afirmarse que tanto la democratización como la desmilitarización de Alemania sean llevadas a cabo ahora de completo acuerdo con las decisiones de los aliados. Pero nosotros creemos que sólo a través de una verdadera democratización de Alemania y de su desmilitarización puede lograrse el objetivo señalado: transformar a Alemania en un Estado pacífico y democrático que ocupe con el tiempo un puesto digno entre los pueblos que estiman la paz. Otros caminos sólo pueden llevarnos a unos u otros éxitos temporales, inconsistentes; pero no pueden servir a la consecución de nuestro objetivo principal: impedir que en el centro de Europa renazca un foco de la agresión más peligrosa bajo la forma de la Alemania militarista rehecha.

Existen planes destinados a concluir con Alemania como Estado independiente. Unos buscan este objetivo abiertamente; otros recurren a caminos sinuosos. La Unión Soviética no comparte los planes de destrucción de Alemania como Estado independiente y considera que dichos proyectos carecen de fundamento histórico y no corresponden a los intereses de los pueblos, sedientos de una paz firme.

El 9 de mayo de 1945, día de la victoria sobre Alemania, el Generalísimo Stalin se dirigió al pueblo. En

ese mensaje afirmó: "La Unión Soviética celebra la victoria si bien no se propone ni desmembrar ni destruir a Alemania". Esa es la actitud de la URSS.

No es posible destruir a Alemania como Estado o transformar un país que ha alcanzado un alto nivel de desarrollo industrial, en una nación atrasada y sin industria. La ejecución de semejante programa, además de contradecir los intereses de la reconstrucción de la economía europea y de todo el mundo, llevaría el desorden a la vida política de Alemania, lo que sería una amenaza para la paz y tranquilidad generales.

Existe toda clase de planes de desmembramiento de Alemania, de federalización de Alemania, de separación de su zona occidental del territorio restante, etc. En todos esos proyectos se echa de ver, en fin de cuentas, el objetivo de destruir a Alemania como Estado independiente. La aplicación de planes semejantes es incompatible con la idea de democratizar a Alemania y con los intereses de la paz y la tranquilidad generales.

Cuando ahora se defiende la idea de la federalización de Alemania, de ordinario se invoca la necesidad de debilitar al Estado alemán. Se ve en ello casi el único remedio para impedir el renacimiento de Alemania como una fuerza agresora. Pero no es difícil discernir la inconsistencia de semejante posición.

Hay que reconocer, naturalmente, que la federalización debilitaría a Alemania. Eso no puede negarse. La federalización proporciona una ventaja temporal a los aliados vencedores. Desde el punto de vista del día de hoy, esa ventaja es cosa palpable.

Sin embargo, si afrontamos la cuestión desde el punto de vista del día de mañana la federalización constituye un serio peligro. Si no pensamos sólo en la ventaja táctica del período próximo y miramos adelante, el objetivo de federalizar Alemania no se justifica por los intereses de los países democráticos.

Federalizando a Alemania, los aliados pueden granjearse la desconfianza del pueblo alemán con respecto a su política. En este caso, la idea de la unidad de Alemania



que, según se ve, es cosa tan cara al pueblo alemán, sería puesta de nuevo en manos de los militaristas germanos, partidarios a ultranza del restablecimiento de Alemania como país militarista dominador de otros pueblos. Si los aliados se inclinasen por la federalización, los militaristas pondríanse a la cabeza del movimiento de unificación de Alemania y harían todo lo posible para atraer al pueblo hacia sus intereses. Como resultado de todo ello, la idea del desquite levantaría la cabeza, se extendería el chauvinismo, que tan favorable terreno tiene en Alemania, y se sentarían las bases para la aparición de nuevos Bismarck o, incluso, de nuevos Hitler.

La historia de Alemania nos enseña lo peligroso de que la idea de la unidad del país se encuentre en manos de los militaristas germanos. Si los afanes del pueblo alemán por conseguir la unidad de su país se transforman de nuevo en arma de los militaristas germanos —que poseen una gran vitalidad—, la política de los aliados destinada a reconstruir Alemania sobre una base pacífica y democrática se vería condenada al fracaso.

La federalización puede provocar también en Alemania otras dificultades a las potencias aliadas.

Con la federalización no existiría un gobierno central alemán responsable del cumplimiento de las obligaciones de Alemania para con los aliados. Además, éstos no deben de cargar de manera inmediata con toda la responsabilidad moral de lo que ocurra en Alemania. Es necesario que una parte de la responsabilidad recaiga sobre el gobierno alemán, instituído con los poderes necesarios. En tal caso, la situación puede aclararse con el ejemplo japonés. En el Japón, como es sabido, existe un gobierno, si bien el poder decisivo pertenece a los organismos aliados de ocupación. También podrían invocarse otros casos.

Todo ello habla en favor de que los aliados no deben imponer la federalización al pueblo alemán. Otra cosa sería si el mismo pueblo alemán se manifestase en favor de la federalización de su país, si decidiera el problema votando libremente, sin presiones del exterior. Entonces, no podrían existir reparos contra ello del lado de las poten-

cias aliadas, que deben procurar la consolidación de sus posiciones en el pueblo alemán garantizando al mismo tiempo, el cumplimiento de todas sus obligaciones ante sus aliados.

Suele afirmarse que la idea de la federalización de Alemania es consecuencia del acuerdo tomado por la Conferencia de Potsdam de descentralizar la dirección política de Alemania. Pero esas referencias no pueden ser consideradas como provistas de fundamento.

Cuando en el verano de 1945 la Conferencia de Potsdam decidió que Alemania poseyera una estructura política descentralizada, tenía ante sí a un país que acababa de ser liberado del hitlerismo y que aún no había podido liquidar la administración centralizada hitleriana, destructora de los "Landtags" y de la dirección autónoma de las Tierras. En aquellas condiciones había que restablecer la dirección descentralizada existente antes de que el régimen hitleriano fuese implantado, cuando había "Landtags" y dos Cámaras de representantes para toda Alemania. Entonces se formulaba la cuestión de restablecer los organismos democráticos de administración local, de reanudar la actividad de los partidos democráticos para, más tarde, dar vida a las administraciones de distrito y de provincia, así como a las de las Tierras. En las decisiones de la Conferencia de Potsdam no se recuerda para nada la federalización de Alemania. Esta cuestión no fué entonces ni siquiera estudiada.

Hoy la situación es muy otra. En toda Alemania se han celebrado ya elecciones a los organismos administrativos locales, han nacido y despliegan su actividad los partidos democráticos, los sindicatos libres y otras organizaciones democráticas. En muchas Tierras se han celebrado también elecciones a los "Landtags". Existe el proyecto de que las elecciones a los "Landtags" se efectúen pronto en todas las Tierras. En esta parte, las decisiones de la Conferencia de Potsdam han sido cumplidas en líneas generales.

Sin embargo, los acuerdos de Potsdam hablaban también de la constitución de varios departamentos administrativos alemanes centrales; en esta parte el acuerdo de la Conferencia de Potsdam ha quedado incumplido, a pesar de que hace tiempo maduró ya la necesidad de formar dichos departamentos.



Un mayor aplazamiento en esta cuestión perjudicaría ante todo, las medidas orientadas a la unidad económica de Alemania. Por ello, el Gobierno Soviético considera urgente la constitución de esos departamentos alemanes centrales y al mismo tiempo la adopción de medidas previas para formar un gobierno alemán provisional. Ello es impuesto por las necesidades de aplicar correctamente las medidas económicas y políticas de los aliados en escala común a toda Alemania. Y corresponde también a la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Alemania para con los aliados.

De acuerdo con las observaciones anteriores someto a examen del Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros las siguientes propuestas:

## I

## SOBRE LA FORMA Y EL VOLUMEN DE LA ORGANIZACION POLITICA PROVISIONAL DE ALEMANIA

La tarea de crear una organización política provisional en Alemania debe ser resuelta sobre la base de los siguientes principios:

a) El régimen político de Alemania debe tener un carácter democrático y los órganos de poder deben constituirse sobre la base de elecciones democráticas.
b) Debe ser suprimida la dirección administrativa centralizada hitleriana, que acabó con los "Landtags" y la dirección autónoma de las Tierras, a fin de restaurar la dirección descentralizada que existía antes de ser establecido el régimen hitleriano; serán repuestos los "Landtags" y las dos Cámaras a toda Alemania.
c) Debe ser formado un gobierno provisional alemán que garantice la unidad política y económica de Ale-

mania y que, al mismo tiempo, pueda cargar con la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de Alemania ante los países aliados.

Partiendo de lo anteriormente dicho, se propone:

1º Como primer paso para la formación del gobierno provisional alemán, constituir departamentos alemanes administratívos centrales de Finanzas, Industria, Transporte, Comunicaciones y Comercio Exterior, de acuerdo con las decisiones de la Conferencia de Potsdam.

2º Facultar al Consejo de Control para que prepare una Constitución democrática provisional con participación de los partidos democráticos, sindicatos libres y demás organizaciones antinazis y de representantes de las Tierras.

3º Celebrar elecciones de acuerdo con la Constitución provisional alemana, después de lo cual deberá ser formado el gobierno alemán provisional:

4º Encomendar al gobierno alemán, de acuerdo con las decisiones de la Conferencia de Potsdam y en calidad de objetivo primordial, que extirpe los restos del militarismo y el fascismo alemanes, que lleve a cabo una completa democratización de Alemania, que aplique medidas destinadas al restablecimiento de la economía germana y que cumpla de manera incondicional sus obligaciones ante los países aliados.

5º La Constitución definitiva de Alemania deberá ser aprobada por el pueblo alemán.

## II

## SOBRE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO ALEMAN

1º Alemania se restaura como Estado pacífico único, como República democrática con un Parlamento bicameral para todo el país y con un gobierno para toda Alemania; se garantizan los derechos constitucionales de las Tierras integrantes del Estado alemán.

2º El Presidente de la República alemana es elegido por el Parlamento.



3º En todo el territorio de Alemania regirá una Constitución común, aprobada por el Parlamento; en las Tierras regirán las Constituciones de las Tierras aprobadas por los "Landtags".

4º La Constitución alemana y las Constituciones de las Tierras se apoyarán en principios democráticos y deberán consolidar el desarrollo de Alemania como Estado democrático y pacífico.

5º La Constitución de toda Alemania y las Constituciones de las Tierras garantizarán la formación y la actividad libres de todos los partidos democráticos, así como de los sindicatos y demás organizaciones e instituciones sociales democráticas.

6º La Constitución de Alemania y las Constituciones de las Tierras garantizarán a todos los ciudadanos del país, sin distinción de raza, sexo, idioma y creencias religiosas, las libertades democráticas, incluídas la libertad de palabra, de prensa, de cultos, de reunión y de sindicación.

7º El Parlamento y los "Landtags" de las Tierras se elegirán sobre la base del sufragio universal, igual, directo y secreto y por el sistema proporcional.

8º Los organismos de administración local (Consejos de distrito y de comunidad) se elegirán sobre la base de los mismos principios democráticos que los "Landtags" de las Tierras.

22 de marzo.

# SOBRE LA CONSTITUCION DE WEIMAR

(Declaración formulada en el curso del debate alrededor de la organización política provisional de Alemania)

La observación del Sr. Marshall de que en las declaraciones expuestas aquí sobre la organización política provisional de Alemania hay bastante de común —*comenzó V. Mólotov*— es justa. Debemos estudiar atentamente to-

das las propuestas y guiarnos por el deseo de aproximar las opiniones aquí manifestadas.

Naturalmente, la observación de que no se trata de palabras y de concepciones abstractas, es muy razonable. Se trata de resolver el problema de dar a Alemania una organización política provisional en consonancia con los intereses de la paz. Y, al hacerlo así, debemos comprender que la responsabilidad de la situación de Alemania y de su desarrollo político recae principalmente en estos momentos sobre nuestros gobiernos. Controlamos la vida política de Alemania y, naturalmente, respondemos también de la dirección que siga el país en las condiciones actuales. Lo importante, por supuesto, no son los debates alrededor de las palabras, sino llegar a una solución del problema que dé base a la actividad conjunta de los aliados para llevar por un cauce deseable el desarrollo político de Alemania.

Al mismo tiempo, no podemos pasar por alto la circunstancia de que ciertas declaraciones autorizadas hechas en nombre de algunos gobiernos aliados tiendan a la federación de Alemania. Y, como es así, debemos aludir a ello.

Si el Sr. Marshall afirma que la propuesta del Gobierno Soviético puede considerarse también como una forma federal de administración de Alemania, ello facilita la aproximación de nuestros puntos de vista. En efecto, todos nosotros estamos de acuerdo en reconocer que es preciso suprimir la centralización de los organismos administrativos implantada por Hitler. En tal sentido se ha hecho bastante en la práctica.

¿Podríamos ponernos de acuerdo en que la base de partida del régimen de la Alemania de postguerra, fuese, en una u otra medida, la organización existente en el país antes de la subida de Hitler al poder, organización que en su tiempo adoptó el pueblo alemán por vía democrática, que era aceptable para las distintas capas de la población y que no encontró reparos ni en los Estados Unidos, ni en Francia, ni en Inglaterra ni en la Unión Soviética? Nadie exige que nos mostremos partidarios de la Constitución de Weimar. Sin embargo, la Constitución de Weimar otorgaba cierta autonomía a las Tierras, permitía la solución democrática de los asuntos locales y autorizaba la existencia y el funcionamiento de organizaciones y partidos democráticos, sindicatos, sociedades culturales, etc.



¿Por qué no tomar de la Constitución de Weimar sus elementos útiles? En ella podrían introducirse las mejoras necesarias que todos nosotros estimásemos pertinentes. Así podríamos facilitar la solución del problema de la estructura política de Alemania.

Mi propuesta estriba, pues, en que concedamos atención a la Constitución de Weimar, en que tomemos de ella lo que tiene de útil, introduciendo las modificaciones y mejoras que juzguemos deseables. Ahora no se trata de los detalles, sino del punto de partida. Al mismo tiempo, ello podría dar un carácter más concreto al problema que nos ocupa, apartándolo de discusiones alrededor de la terminología, de palabras y de conceptos abstractos. Así se facilitaría nuestro trabajo por lo que se refiere a la estructuración política de Alemania.

*Intervino después Bevin, quien se manifestó partidario de que el desarrollo de la nueva Alemania se efectuase por etapas; también indicó que no consideraba deseables ciertos puntos de la Constitución de Weimar.*

*V. Mólotov estuvo de acuerdo con Bevin en que era necesario examinar por fases el problema del desarrollo de la organización política de Alemania.*

El Gobierno Soviético —*afirmó*— mantiene el mismo parecer. En las propuestas que hoy he presentado se indica, precisamente, que en calidad de primer paso para la formación del gobierno alemán es preciso instituir los departamentos comunes a todo el país que establecía ya la Conferencia de Potsdam. En esta propuesta soviética se indican igualmente las fases sucesivas.

Por lo que se refiere a la Constitución de Weimar —*continuó V. Mólotov*—, la he recordado sólo porque en ella según mi modo de ver, hay algo útil desde el punto de vista de los aliados. Nosotros podríamos tomar esa parte útil al establecer un acuerdo concreto sobre la futura organización política de Alemania. Me resta agregar que las

medidas aplicadas ahora por los aliados para restaurar los "Landtags", administraciones locales, para garantizar la libertad de acción de los partidos democráticos y sindicatos y otras medidas semejantes emanan, precisamente, de esa parte de la Constitución de Weimar que debemos estimar útil. También podremos encontrar algo utilizable en ella al decidir la estructura política de Alemania. Para terminar, repito que la propuesta de que se estudien de una manera concreta los diferentes proyectos aquí presentados, es naturalmente, la más acertada.

*Acto seguido se constituyó un comité especial encargado de preparar propuestas para el Consejo de los Ministros respecto al informe del Consejo de Control. El comité quedó formado de la manera siguiente: por la Unión Soviética, A. Vyshinski; por los Estados Unidos, el general Clay; por la Gran Bretaña, el general Robertson, y por Francia, E. Alfan.*

22 de marzo.

## LA PARTICIPACION DE ALBANIA EN LOS PREPARATIVOS DEL TRATADO ALEMAN

*Los suplentes de los Ministros no pudieron ponerse de acuerdo respecto a la participación de Albania en los preparativos del Tratado alemán. El suplente soviético y el francés consideraban que Albania debía ser incluída en la relación de los Estados aliados a consultar en el curso de los preparativos del Tratado de Paz y que, por ello, había de encontrarse en la Conferencia consultiva y de información y en la de la Paz. A ello se opusieron los suplentes norteamericano y británico.*

*V. Mólotov hizo una declaración motivando las causas que habían movido al Gobierno Soviético a proponer que se incluyera a Albania en la preparación del Tratado alemán.*



En el caso presente —*subrayó Mólotov*— no se trataba sólo de una propuesta de la Delegación Soviética, sino de la propuesta de dos delegaciones, ya que los representantes franceses la habían apoyado.

La Delegación Soviética —*dijo Mólotov*— llama la atención acerca de lo siguiente:

Primero. — Albania participó con sus fuerzas armadas en la guerra contra Alemania, precisamente la Albania democrática que hoy existe. Los actuales dirigentes de Albania fueron elegidos por su pueblo después de estar al frente de la guerra de guerrillas contra los invasores alemanes e italianos. La observación del Sr. Marshall de que Albania luchó al lado de Alemania no se refiere a la Albania de nuestros días, sino al viejo régimen impuesto al país por la Italia fascista. La observación no afecta para nada a la Albania de hoy. En cuanto a la indicación de que Albania no reconoce sus compromisos internacionales, no se ha aducido hecho alguno que lo confirme. Si entre el gobierno albanés y cualquier otro existen discrepancias con respecto a compromisos anteriores, ello puede regularse por los interesados a través de los métodos ordinarios. En todo caso, no se puede negar que Albania nos apoyó a nosotros, a las potencias aliadas, con sus fuerzas armadas en la guerra contra Alemania.

Segundo. — Albania ha sido reconocida por los aliados como un país que tiene derecho a percibir reparaciones de Alemania. Eso se hizo por los Gobiernos de los Estados Unidos, de la Gran Bretaña y de Francia después de la Conferencia de Berlín, cuando se constituyó la Agencia de Reparaciones Interaliada para los países que deberán recibir reparaciones procedentes de las zonas occidentales de Alemania. Con ello, evidentemente, quedó reconocida la participación de Albania en la guerra contra Alemania y al lado de los aliados.

Tercero. — Según el Tratado de Paz con Italia —que, entre otros países, firmaron la Unión Soviética, los Estados Unidos, Francia y la Gran Bretaña— Albania percibe reparaciones de aquel país. Según el Tratado, Albania será considerada potencia unida por lo que al mismo respecta

después que se adhiera a él. Ello indica que las potencias aliadas tuvieron en cuenta los méritos de Albania en la guerra contra la Italia fascista, principal aliado de Alemania.

Tales son los motivos —terminó Mólotov— de que la Delegación Soviética estime indiscutible el derecho de Albania a participar en los preparativos del Tratado de Paz alemán y en su discusión. Por eso pide que se acepte su propuesta.

El argumento de que Albania no declaró la guerra a Alemania, argumento esgrimido en contra de la participación de Albania en los preparativos del Tratado de Paz —añadió V. Mólotov en el curso posterior de la discusión— puede aplicarse también a Dinamarca. Sin embargo, con Dinamarca se ha hecho una excepción: exactamente debemos obrar con Albania, tanto más si tenemos en cuenta el hecho de que participó con sus fuerzas armadas en la guerra contra la Alemania hitleriana al lado de los aliados.

Se ha indicado —*continuó V. Mólotov*— que Albania no asistió en calidad de potencia aliada a la Conferencia de la Paz donde se estudió el Tratado con Italia. Mas, precisamente, en el curso del examen del Tratado italiano llegamos en fin de cuentas, a la conclusión de que Albania tenía derecho a percibir reparaciones de Italia como así se le concedieron.

Allí también se estableció que después de adherirse Albania al Tratado sería considerada como potencia Unida, con respecto al mismo. Esos acuerdos constituyeron un reconocimiento equitativo de los servicios de Albania en la guerra contra la Alemania hitleriana en complemento de lo hecho en tal sentido antes de la Conferencia de París.

25 de marzo.

## LOS HABERES ALEMANES EN AUSTRIA

*En los acuerdos de la Conferencia de Potsdam se indicaba que los haberes alemanes en Austria constituirían una de las fuentes de cobertura de las reparaciones en provecho de la Unión Soviética, así como de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia. Sabido es que los representantes norteamericanos e ingleses intentaron después interpretar de manera arbitraria dicho acuerdo. La Delegación de los Estados Unidos para la cuestión de los haberes alemanes en Austria presentó al Consejo de los Ministros un memorándum, y la Delegación Británica sugirió un proyecto de indicaciones a los suplentes de los Ministros. Por su parte, la Delegación Soviética respondió al memorándum norteamericano con otro en el que exponía con detalle la opinión de la URSS sobre el particular.*

*Justificando el memorándum de los Estados Unidos, G. Marshall anunció su desacuerdo con la posición soviética en el problema e insistió en que se examinasen en primer término los tres puntos contenidos en el memorándum norteamericano (determinación de los haberes alemanes que deben incluirse en las reparaciones, institución de un mecanismo de arbitraje para decidir las posibles discrepancias y jurisdicción de las leyes austríacas sobre los haberes alemanes en Austria que pasen a la Unión Soviética).*

*El Sr. Bevin apoyó la propuesta norteamericana de constitución de un mecanismo especial encargado de resolver las cuestiones relativas a los haberes alemanes en Austria.*

*V. Mólotov comenzó diciendo que se veía obligado a invocar algunos documentos relativos al problema de los bienes alemanes en Austria.*

Ante todo —*dijo*— recuerdo que existe un acuerdo tomado en Potsdam sobre el particular. El punto 9 de las decisiones de Potsdam dice: "Los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido renuncian a todas sus pretensiones respecto a las reparaciones sobre las acciones de las empresas alemanas que se encuentran en la zona Este de ocupación de Alemania, así como a todos los haberes extranjeros alemanes en Bulgaria, Finlandia, Hungría, Rumania y el Este de Austria". Tal es el acuerdo que sirve de punto de partida al examen de la cuestión.

De la parte del acuerdo de Potsdam que acabo de citar se desprende que el problema de los haberes alemanes en Bulgaria, Finlandia, Hungría y Rumania así como en la parte oriental de Austria no es cosa nueva para nosotros. Nuestros Gobiernos han firmado ya los Tratados con Bulgaria, Finlandia, Hungría y Rumania. En todos ellos hay un artículo que dice (si tomamos a título de ejemplo el Tratado rumano): "Rumania reconoce que la Unión Soviética tiene derecho a todos los haberes alemanes en Rumania que han sido entregados a la Unión Soviética por el Consejo de Control de Alemania, y se compromete a adoptar todas las medidas precisas para facilitar la entrega de dichos activos". Tal es el artículo 26 del Tratado con Rumania.

En el Tratado con Finlandia, existe el mismo artículo 26. En el Tratado con Bulgaria, el artículo 24; y en el Tratado con Hungría, el 28. En todos esos casos se interpreta de forma idéntica la cuestión de los haberes alemanes. Además, la redacción del artículo mencionado pertenece al Gobierno de los Estados Unidos.

Las reivindicaciones de la Unión Soviética se reducen a que con respecto a los haberes alemanes en el Este de Austria se observe el mismo principio mantenido con respecto a los haberes alemanes en Bulgaria, Hungría, Rumania y Finlandia. La Unión Soviética no pretende nada más. Considera necesario que se aplique el acuerdo adoptado por todos nosotros en Potsdam.

*V. Mólotov indicó después que la Delegación Norteamericana había hecho otra propuesta: admitir el arbitraje cuatripartito como base de decisión de las cuestiones litigiosas relativas a los haberes alemanes en Austria. A propósito de ello, V. Mólotov recordó que el Gobierno de los Estados Unidos había expuesto ya su punto de vista sobre el particular. En la nota que Harriman, embajador norteamericano en Moscú, dirigió al Gobierno Soviético el 7 de setiembre de 1945, es decir, inmediatamente después de la Conferencia de Potsdam, declaraba el Gobierno de Wáshington:*



*"El Gobierno de los Estados Unidos considera que, aunque el Consejo de Control tiene derecho a dirigir y disponer la distribución de los haberes alemanes en el exterior, el Gobierno Soviético dispondrá de los haberes en Finlandia, Hungría, Bulgaria y Rumania y de los haberes de la parte oriental de Austria sin tener relación para nada con los representantes británico, francés y norteamericano en el Consejo de Control. Los representantes británico, francés y norteamericano en el Consejo de Control dispondrán de todos los demás haberes alemanes en el exterior sin tener relación para nada con el Gobierno Soviético".*

*El 15 de setiembre de 1945 contestó el Gobierno Soviético manifestando su acuerdo con la propuesta del Gobierno de los Estados Unidos.*

Quedó, pues, decidido —*siguió V. Mólotov*— que el Gobierno de los Estados Unidos no intervendría en los asuntos relativos a los haberes alemanes en el Este de Austria y que el Gobierno Soviético no se inmiscuiría en las cuestiones referentes a los haberes alemanes en el resto del país. De ello se desprende que no hay base alguna para ningún arbitraje cuatripartito en el caso que nos ocupa, puesto que se acordó de manera concreta que esas cuestiones no serían decididas sobre la base de un examen de las cuatro potencias. El Gobierno Soviético estima que no hay razón para abandonar la posición ocupada al particular por nuestros representantes ya en setiembre de 1945.

Podría preguntársenos: ¿Cómo serán resueltos los posibles casos de litigio respecto a los haberes alemanes en Austria? Considero que a la pregunta hay que contestar ateniéndonos al acuerdo de setiembre de 1945. Las cuestiones litigiosas deberán ser resueltas a través de conversaciones y acuerdos bilaterales entre la Unión Soviética y Austria en la zona oriental y entre los gobiernos norteamericano, británico, y francés y Austria en las zonas occidentales.

Réstame por agregar que la Unión Soviética no aspira en Austria, lo mismo que en Alemania, a extraterritoriali-

dad de ninguna clase para las empresas y bienes que pasen a ella en calidad de haberes alemanes.

Con frecuencia se nos da seguridades de plena simpatía a la Unión Soviética en el problema de las reparaciones de Alemania —*observó V. Mólotov*—. Expresamos nuestro agradecimiento por tal simpatía. Comprendemos que corresponde a la posición ocupada por los aliados en el curso de los años de lucha conjunta contra el enemigo común y a los esfuerzos unánimes que han seguido a la terminación de la guerra. Debemos, sin embargo, dejar sentado que no se trata sólo de reconocer el derecho de la Unión Soviética o de cualquier otro país a las reparaciones. Lo importante es que el derecho en cuestión no quede en el papel. Lo importante es que el derecho se haga efectivo. En la actualidad tenemos con frecuencia que defender nuestro derecho a las reparaciones y, en especial, su garantía efectiva. Estimábamos y seguimos estimando que ese es nuestro deber. Ello se desprende de la circunstancia de que la Unión Soviética ha conquistado el derecho a las reparaciones con la sangre de millones de seres.

Las reivindicaciones de la Unión Soviética —*terminó V. Mólotov*— son mínimas. Consideramos que es posible llegar a un acuerdo en este problema. Precisamente por ello confiamos en que se darán pruebas de plena comprensión en un asunto tan indiscutible como el derecho de la Unión Soviética a percibir reparaciones de los bienes alemanes en Austria.

*Respondiendo a Bevin, que había aludido a la declaración soviética sobre el problema austríaco, dijo V. Mólotov:*

"La Unión Soviética ocupa un puesto de primera fila en lo que atañe al restablecimiento de la independencia de Austria. La URSS figura entre las potencias que primero ayudaron a restaurarla. Ese es un hecho. La Unión Soviética ha mantenido y mantiene la declaración relativa a Austria libre e independiente adoptada en la reunión de los Ministros (Moscú, octubre de 1943). Por lo que se refiere a las reparaciones de Austria, el Generalísimo Stalin anunció en Potsdam que la Unión Soviética no tenía pretensiones en ese sentido, y entonces se adoptó el acuerdo de no percibirlas. Tal actitud es la que la URSS ha mantenido y sigue manteniendo en la actualidad sin pensar en cambiarla.



Al mismo tiempo, el Gobierno Soviético no puede dar su asentimiento a las propuestas que tienden a reducir sus derechos a los haberes alemanes en Austria o en cualquier otro país. Estamos dispuestos a examinar con los demás representantes los detalles de la cuestión y a especificar el concepto "haberes alemanes" por lo que se refiere a Austria. Sin embargo, ello no puede en modo alguno disminuir los derechos de la Unión Soviética a los haberes alemanes".

*El examen de las propuestas fué aplazado para la reunión siguiente de los Ministros.*

27 de marzo.

## DISCUSION DE LAS PROPUESTAS RELATIVAS A LOS HABERES ALEMANES EN AUSTRIA

*La delegación francesa presentó una propuesta dividida en tres puntos: 1. Preparar un proyecto de artículo indicando que el Tratado austríaco reconoce la entrega de los haberes alemanes en Austria en concepto de reparaciones de Alemania, según las condiciones establecidas en el acuerdo de Potsdam. 2. Dar una definición de los haberes alemanes en Austria. 3. Preparar un artículo relativo al arbitraje.*

*V. Mólotov indicó que, según el criterio de la delegación soviética, el primer punto de la propuesta francesa no ofrecía duda alguna. El segundo punto, por el contrario, era inaceptable, ya que podría provocar muchas confusiones.*

Nosotros estimamos —*añadió V. Mólotov*— que el gobierno austríaco no puede ser objetivo en un problema

como el de los haberes alemanes en su país. Siempre se inclinaría a una interpretación que no respondiese a los acuerdos de Potsdam. Por ello proponemos que se adopte el segundo punto según la redacción de los delegados soviéticos. Consideramos que no deben incluirse entre los haberes alemanes en Austria los bienes caídos en manos alemanas como resultado de actos violentos directos o como consecuencia de la llamada "arización" (leyes contra los judíos), cuando eso se hizo sin indemnización de ninguna clase. Tal definición de los "haberes alemanes" disiparía toda duda.

Por lo que se refiere al arbitraje en el caso que nos ocupa —*continuó V. Mólotov*—, la delegación soviética expuso ya su opinión en el memorándum y en nuestra reunión de ayer. Nos atenemos al acuerdo alcanzado como consecuencia del cambio de notas con el Sr. Harriman en setiembre de 1945, acuerdo que no provocó oposición en ninguna de las partes. Según se desprende de dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas relativas a los haberes alemanes en Austria no deben ser resueltas por las cuatro potencias, sino por la Unión Soviética y Austria.

*En el curso de la discusión posterior V. Mólotov indicó que, ante todo, era necesario definir en el Consejo la actitud respecto al problema debatido, ya que, en caso contrario, sería difícil a los suplentes progresar en su examen.*

Hay que determinar —*dijo*— de qué partimos. La delegación soviética piensa que el problema de los haberes alemanes en Austria constituye una parte de las reparaciones de Alemania. Esa es la razón de que no podamos admitir que una y otra cosa se examinen por separado.

Nosotros queremos resarcirnos aproximadamente de una décima parte de los daños directos que Hitler causó a la Unión Soviética. Deseamos recibir tal compensación a cuenta de Alemania, que debe responder de esos daños. En vez de ello tenemos que escuchar consideraciones alrededor de lo inconveniente de ofender a Austria, que hizo la guerra al lado de la Alemania hitleriana contra los aliados. Nos vemos obligados a recordar aquí que existe un acuerdo, suscrito dos veces —en Crimea y en Potsdam—



por los aliados. Sobre la base de ese acuerdo es preciso indemnizar en el mayor grado posible el daño que la Alemania hitleriana y sus satélites originaron a los Estados aliados.

Se habla aquí —*siguió V. Mólotov*— de que la fórmula soviética es inadmisible, ya que también entrarían bajo el concepto de haberes alemanes a que pueden pretender los aliados, los bienes alemanes por los cuales fueron indemnizados sus antiguos propietarios, austríacos o no austríacos. Si nos atenemos a ese punto de vista, resultará que los antiguos propietarios sacarán un provecho doble de la situación. Antes recibieron una indemnización de los alemanes y ahora se les devolverían los mismos bienes.

La delegación soviética estima que, si semejante planteamiento del problema va en favor de Austria —antigua aliada de Alemania—, es, contrariamente, opuesto a los intereses de los Estados que soportaron el peso de la lucha contra la Alemania hitleriana; en particular, representa un daño considerable para la Unión Soviética, cuyas tropas fueron las primeras en entrar en Austria, llevándole la libertad y la independencia. Los delegados soviéticos no pueden olvidar la declaración firmada por nuestros gobiernos en octubre de 1943; en ella, al mismo tiempo que se proclamaba la libertad e independencia de Austria, indicábase que el país no podría rehuir la responsabilidad de su participación en la guerra al lado de la Alemania hitleriana. Nosotros consideramos que no conviene olvidar dicha responsabilidad.

Por ello —*terminó V. Mólotov*— al examinarse el problema de los haberes alemanes en Austria deben ser tenidos en cuenta los intereses de la Unión Soviética y de los restantes Estados aliados. Si nos ponemos de acuerdo en este principio podrá trazarse una orientación que sirva de base al trabajo de nuestros suplentes.

*Los ministros decidieron entregar a sus suplentes las propuestas recibidas respecto al problema de los haberes alemanes en Austria a fin de que prosiguieran su estudio.*

28 de marzo.

# LA PARTICIPACION EN LA CONFERENCIA DE LA PAZ

*La declaración de G. Marshall puso de relieve que la delegación norteamericana intentaba ampliar el número de participantes en la Conferencia de la Paz a despecho del acuerdo tomado con anterioridad por los aliados, incluídos los Estados Unidos.*

*V. Mólotov recordó que en Nueva York, en Londres y en París los representantes de las cuatro potencias se habían mostrado unánimes en la decisión de las categorías de Estados aliados que debían participar en las consultas relativas al Tratado de Paz alemán.*

Otra cosa es que confiemos a nuestros suplentes la misión de examinar la posibilidad de invitar a otros Estados a unas u otras consultas. Esa cuestión será estudiada por nosotros y, evidentemente, adoptaremos medidas complementarias para incorporar a las consultas a algún otro Estado aliado que manifieste interés por partes determinadas del Tratado de Paz alemán. De regirnos por los acuerdos ya adoptados, nos parece lógico que a la Conferencia de la Paz acudan los mismos Estados a quienes por tres veces hemos considerado oportuno llamar a las consultas.

Si entramos en el fondo de la cuestión —*siguió V. Mólotov*— la Unión Soviética considera injusta la participación en igualdad de condiciones de los Estados Aliados que contribuyeron con sus fuerzas armadas a la lucha contra Alemania o que son sus vecinos y de países como Turquía, Paraguay y Filipinas. Turquía, por ejemplo, declaró la guerra a Alemania en vísperas de la derrota del ejército hitleriano; antes le había ayudado, y no poco, en la guerra contra los aliados, con los consiguientes beneficios para ella. No podría estimarse normal el hecho de que Turquía tuviese en la Conferencia de la Paz iguales derechos que los Estados aliados que soportaron todo el peso



de la guerra contra Alemania e interesados, lógicamente, en garantizar los frutos de la victoria. Sería injusto que el Paraguay o las Filipinas gozasen de los mismos derechos en la Conferencia que la Gran Bretaña, los Estados Unidos, la Unión Soviética, Francia, el Canadá, Polonia, Yugoeslavia, Australia y Bélgica.

El problema de la participación en la Conferencia de la Paz encargada del estudio del Tratado alemán —*terminó V. Mólotov*— es una cuestión importante que nos debe llevar a deducciones de tipo general.

28 de marzo.

# ALEMANIA COMO UN TODO ECONOMICO

(Declaración de V. Mólotov)

La mayoría de las delegaciones ha expuesto ya su opinión con respecto a las cuestiones de que hoy ha hablado el Sr. Marshall. Excepto algunos ataques a la delegación soviética, y también a la francesa, esas observaciones han sido hechas en una forma general que hay que tener en cuenta. Sin embargo, como en la declaración de hoy se ha querido en cierto modo hacer un balance, la delegación soviética la estudiará debidamente. De la misma manera estudiará con interés la declaración del Sr. Bidault y el documento que ha expuesto el Sr. Bevin.

Mis observaciones en el momento presente no pueden tener más que un carácter previo.

Lo que por encima de todo nos ha agradado es la declaración del Sr. Marshall de que, con respecto a Europa, los Estados Unidos "se hallan más interesados por construir con solidez que por construir de prisa". La delegación soviética comparte en absoluto esa manera de pensar.

No podemos considerar, sin embargo, que lo hecho hasta ahora por las potencias aliadas haya partido de otro punto de vista. Se ha afirmado aquí, por ejemplo, que el acuerdo de Potsdam es sólo un acuerdo sobre el papel. Esas palabras pueden ser interpretadas como una renun-

cia al acuerdo de Potsdam. La Delegación Soviética se atiene a la opinión de que no debemos renunciar al acuerdo de Potsdam. No es posible, por tanto, equipararlo a un acuerdo sobre el papel. Por nuestra parte, consideramos necesario insistir en el exacto cumplimiento de ese acuerdo igual que todos los adoptados en las reuniones de los aliados.

## I. LA CUESTION DE LAS REPARACIONES

Todos los ministros aquí presentes han reconocido la necesidad de estudiar en común las cuestiones relacionadas con la unidad económica de Alemania, las reparaciones y el nivel de la industria alemana. Consideramos que ese es un buen comienzo para aproximar las opiniones. Nosotros estimamos que en la mayoría de las cuestiones tratadas aquí por los Sres. Marshall, Bevin y Bidault —en la mayoría, para no afirmar, por cautela, que en todas— puede conseguir un acercamiento de las opiniones capaz de facilitar el cumplimiento de nuestros principales objetivos con relación a Alemania tal como fueron determinados por las decisiones anteriormente tomadas por nosotros. Se comprende que, a este respecto, la delegación soviética no puede olvidar aquello que se refiera a los intereses de la URSS y a sus legítimos derechos.

No tiene nada de particular que la delegación soviética recuerde las reparaciones a percibir de Alemania. Para la Unión Soviética no puede haber solución del problema alemán sin que se decida la cuestión de las reparaciones. Y ese no es sólo el parecer de la delegación soviética —en esta sala somos pocos—; así piensan todos los hombres soviéticos. Los hombres soviéticos saben lo que significa la ocupación alemana, porque la sufrieron en una considerable parte del territorio de la URSS. Sienten ahora cada día qué destrucciones y qué calamidades dejó a su paso la ocupación alemana y exigen reparaciones de Alemania con pleno derecho, considerando que la cuestión no puede reducirse a frases generales y debe ser resuelta de una manera concreta en este Consejo.



Comprendemos la actitud de Francia cuando plantea la cuestión de la hulla, tan importante para el progreso económico de ese país, que también padeció la ocupación alemana por espacio de cinco años. Nosotros comprendemos los sentimientos de los franceses que piden una indemnización de los daños causados por la ocupación alemana e insisten en que se les entregue carbón alemán para el restablecimiento de su economía. Nosotros consideramos legítima la demanda de Francia y estimamos que puede ser satisfecha a cuenta de las reparaciones.

El problema de las reparaciones tiene, naturalmente, una importancia para los Estados Unidos y otra para la Unión Soviética. Los Estados Unidos que, felizmente, no sufrieron la ocupación alemana, se encuentran en una situación. Allí, tal vez, no se siente lo que sienten los hombres soviéticos, que atravesaron unos años penosos de crueldades, de destrucciones y de rapiña, llevadas a cabo por los hitlerianos en su territorio. Pero, por lo menos, es preciso —cuando se expone la posición de la Unión Soviética en un problema tan agudo e importante como el de las reparaciones— que se haga de acuerdo con la situación real.

Poniendo en tela de juicio el derecho de la Unión Soviética a la percepción de reparaciones de la producción corriente, el Sr. Marshall ha dicho que ello se parece mucho a que la Unión Soviética quisiera vender dos veces un mismo caballo. Con todo, la realidad es muy otra. Nosotros, los representantes soviéticos, no afrontamos la cuestión de las reparaciones como comerciantes, como mercaderes. Pero no queremos que haya comerciantes dispuestos a vender nuestro caballo a cualquiera a bajo precio y, además, sin contar con nosotros.

## II. NUESTRO DERECHO A LAS REPARACIONES

Nuestro derecho formal a la percepción de reparaciones de Alemania se basa en acuerdos que por dos veces adoptaron los aliados: todos recuerdan las decisiones adoptadas en Potsdam, y, antes todavía, en Crimea.

Sabido es que existe un acta de la Conferencia de Crimea firmada por los jefes de los gobiernos de Estados Unidos de América, la Gran Bretaña y la Unión Soviética. Los Estados Unidos estuvieron de acuerdo en la Conferencia de Crimea en adoptar como base de discusión la propuesta de diez mil millones de dólares para la Unión Soviética en concepto de reparaciones. Sólo la Gran Bretaña se abstuvo de expresar entonces su actitud en la cuestión. Tanto el gobierno de los Estados Unidos como el de la Gran Bretaña consideraron en la Conferencia de Crimea indiscutible que debía haber reparaciones a cuenta de entregas anuales de mercancías por parte de Alemania. Ese punto no provocó la menor duda en ninguno de los participantes en la Conferencia de Crimea.

Ahora se dice a veces que las decisiones de Potsdam anularon las que se tomaron en la Conferencia de Crimea. Ello no constituye más que una interpretación arbitraria de las decisiones de Potsdam, interpretación que no es posible probar. La decisión de la Conferencia de Crimea, por lo que a las reparaciones se refiere, no ha sido anulada. Indíquese en qué acuerdo de la Conferencia de Potsdam se habla de anular la decisión de la Conferencia de Crimea sobre las reparaciones. No existe nada de eso. Por lo tanto, la citada decisión de la Conferencia de Crimea sigue en vigor.

Mas aún. En la decisión de Potsdam se habla abiertamente de que es adoptada "de acuerdo con la decisión de la Conferencia de Crimea". En otro lugar se dice que "el objetivo del acuerdo de Potsdam es el cumplimiento de la Declaración de Crimea sobre Alemania".

Esa alusión de la Conferenca de Potsdam hizo que no fuese obligatoria la enumeración de los diversos aspectos concretos del acuerdo de Crimea relativos a las reparaciones. En las decisiones de Potsdam toda la atención se concentró en el problema principal: el problema de la confiscación de maquinaria. En aquel momento, dos meses después de la capitulación de Alemania, era difícil especificar la cuestión de las entregas a cuenta de la producción industrial corriente o agregar nada a la decisión



de la Conferencia de Crimea sobre el particular. Y por otra parte, no había necesidad de ello, ya que la cuestión no provocaba entonces duda alguna.

Todo lo expuesto indica que las demandas de la Unión Soviética, en lo tocante a las reparaciones a cuenta de la producción corriente, se asientan en la sólida base de los acuerdos de los aliados. Y nosotros no podemos estar de acuerdo con que las decisiones de Potsdam sean opuestas a las de Crimea, ya que los acuerdos de Potsdam no son más que un desarrollo lógico de los acuerdos de Crimea.

## III. ALEMANIA DEBE INDEMNIZAR LOS DAÑOS

Ante nosotros se alza ahora la siguiente cuestión: ¿Puede Alemania pagar las reparaciones, son factibles de ser cumplidas las demandas que al particular presentan a Alemania la Unión Soviética y otros países aliados?

La delegación soviética responde a esa interrogante sin vacilación alguna: en esas demandas no hay nada que Alemania no esté en condiciones de cumplir. Alemania, que sólo durante la guerra invirtió seiscientos veinte millones de marcos para atender sus necesidades militares y que, además, gastó muchos miles de millones en preparar la contienda, se halla ahora libre de tan fabulosos dispendios. Si una parte sólo de esos gastos anteriores son dedicados ahora por Alemania a compensar parcialmente los daños infligidos a los países aliados podrá garantizar la restauración de su economía y cumplir sus obligaciones para con los aliados.

Se ha dicho aquí más de una vez que Alemania no puede prescindir de la importación de algunas mercancías, en especial ciertas clases de comestibles. Al respecto se ha indicado la necesidad de la correspondiente exportación de la producción alemana para cubrir las necesidades de su importación. Nosotros consideramos correcto semejante razonamiento. Para ello es preciso trazar un plan de importación y exportación común a toda Alemania, cosa que convendría hacer cuanto antes.

El Sr. Marshall ha afirmado aquí que las demandas de la Unión Soviética con respecto a las reparaciones conducen a una reducción de las importaciones alemanas. Pero la Unión Soviética no ha propuesto nunca que se reduzca la importación como injustamente se le atribuye ahora. Nosotros consideramos que es preciso preocuparse de aumentar la exportación de mercancías alemanas a otros países necesitados de ellas para garantizar así el aumento de la importación de las mercancías extranjeras que Alemania necesita. Nosotros estimamos que el aumento de la importación es también necesario para garantizar el cumplimiento de las entregas en concepto de reparaciones por parte de Alemania.

Se ha afirmado aquí que, de aceptar la propuesta soviética, habría que reducir las normas de alimentación en Alemania de las mil quinientas cincuenta calorías actuales a mil cien. Debo indicar que esa afirmación no coincide con la actitud de la delegación soviética. Nosotros consideramos insuficientes las normas de abastecimiento que actualmente rigen en Alemania. El gobierno soviético está dispuesto a colaborar con los gobiernos de los Estados Unidos, la Gran Bretaña y Francia, para que, lejos de permitir una reducción de las normas aludidas, se ayude a elevarlas.

Ahora ha comenzado la primavera, cuando es preciso de modo particular apresurarse a resolver las cuestiones relacionadas con el restablecimiento de la agricultura. Nosotros consideramos que es necesario adoptar ahora, sin más aplazamientos, las medidas correspondientes.

La reforma agraria cooperaría también al ascenso de la agricultura alemana. Pero la reforma agraria se ha llevado a cabo sólo en la zona soviética. En las zonas restantes —la norteamericana, la británica y la francesa— no se ha aplicado. La tierra sigue estando en manos de los "junkers", que no quieren colaborar con la política de los aliados en Alemania y dificultan el auge de la agricultura. Sería preciso retirar ahora mismo la tierra a los "junkers" militaristas y entregarla a los campesinos. Los campesinos alemanes saben trabajar. Si recibiesen la tierra de los "junkers" aumentarían considerablemente la producción agrícola y los recursos alimenticios de Alemania. ¿Por qué se lleva ya dos años postergando la reforma agraria en las zonas occidentales?



Hablando de la necesidad de aumentar la producción agrícola de Alemania se ha mencionado aquí el territorio que los aliados pusieron bajo la dirección de Polonia. Como todos ustedes recuerdan, nuestros gobiernos adquirieron en Crimea y Potsdam determinados compromisos con respecto a la frontera occidental de Polonia. Todos nosotros estamos ligados a esos compromisos y no podemos renunciar a ellos. Las zonas de Alemania incorporadas a la dirección de Polonia no pueden ser, por ello, objeto de discusión cuando se examina el problema de la unidad económica de Alemania.

## IV. EL NIVEL DE LA INDUSTRIA ALEMANA Y LAS REPARACIONES

Para el incremento de la producción agrícola y para mejorar el abastecimiento de Alemania tendrá también gran importancia la rápida solución del problema relativo al ascenso del nivel de la industria alemana. Como es sabido, la Gran Bretaña ha expuesto su posición sobre el particular. También la Unión Soviética se ha manifestado con respecto al nivel de la industria alemana; su posición, al parecer, se halla próxima a la inglesa. Conocemos la opinión francesa, más reservada. Hasta ahora, los Estados Unidos no se han manifestado con claridad en esta cuestión. Parece como si se temiera el auge de la industria de paz alemana. El gobierno soviético considera que no debemos temer el impulso de la industria de paz alemana. Ello no puede hacer daño a nadie; al contrario: responde a las necesidades de los demás países europeos que precisan de mercancías industriales. Entonces no habría razón para hablar del peligro de que Alemania se transformase en una barraca superpoblada o en un país que desde el

punto de vista económica fuese un asilo en el centro de Europa.

Nosotros debemos adoptar medidas efectivas para acabar con el potencial de guerra de Alemania, para impedir el renacimiento de Alemania como fuerza agresora. El gobierno soviético ha insistido y sigue insistiendo en que se adopte cuanto antes un plan conjunto para acabar con el potencial de guerra de Alemania. Al mismo tiempo, es preciso dar posibilidades al fomento de la industria de paz alemana y de la agricultura. En esa dirección deben orientarse todos los esfuerzos de los aliados.

Si cumpliésemos las decisiones relativas al nivel de la industria alemana adoptadas el año último, en la zona británica, por ejemplo, debería existir una industria del acero con una producción aproximada de 5 millones de toneladas anuales, mientras que la verdadera producción alcanza, de hecho, a 2 millones y medio de toneladas. También se ha quedado a la zaga el progreso de la industria hullera de la cuenca del Ruhr. No se han adoptado aún medidas que aseguren el aumento de la extracción de hulla en esa región. Algo semejante ocurre en otras ramas de la industria alemana. Por lo que respecta a la zona soviética, se han adoptado todas las medidas para impulsar el funcionamiento de la industria.

Se nos dice que los contribuyentes ingleses sufragan una parte de los gastos de la reconstrucción de Alemania. No tenemos motivos ni para afirmarlo ni para ponerlo en duda. Pero preocupándonos de que la industria de paz alemana del Ruhr y de otras partes del país fuera incrementada debidamente, ningún contribuyente no alemán debería pagar los gastos que las necesidades de Alemania requieren. Hay que dar, pues, esas posibilidades de auge de la industria de paz del país, elevar su nivel, establecer un determinado programa para incrementar la producción de acero, de carbón y de otras ramas de la industria germana.



## V. LA UNIDAD ECONOMICA DE ALEMANIA Y LAS POTENCIAS ALIADAS

Estamos debatiendo la cuestión de la unidad económica de Alemania. Este es un problema maduro. Debemos esforzarnos por garantizar la unidad económica y el correspondiente auge de la industria de paz alemana bajo el control conjunto de las potencias aliadas. Ya en Potsdam propuso el gobierno soviético que se constituyese una administración central alemana capaz de facilitar la unificación económica de Alemania. Sin embargo, la propuesta no fué aceptada. Ahora se nos habla de lo importante que es asegurar la unidad económica del país y de lo inconveniente de dividirlo en dos mitades. El gobierno soviético está plenamente de acuerdo con que es inadmisible escindir a Alemania en dos mitades y procurará que se acuerde la unificación del país desde el punto de vista económico. En la Unión Soviética no hay una persona responsable que desee semejante escisión de Alemania o, por ejemplo, la separación de su parte occidental del resto del territorio. Esa manera de pensar es ajena a la Unión Soviética.

Pero, cuando los gobiernos de Norteamérica y la Gran Bretaña llevan a cabo la unificación de las dos zonas sin tener en cuenta la existencia del Consejo de Control y sin considerar que ello va contra la unidad económica de Alemania, nosotros decimos: hay que anular ese acuerdo tomado por separado, puesto que de hecho conduce a la separación de la Alemania Occidental del resto de su territorio y significa la escisión de Alemania. Si queremos de veras las unidad económica de Alemania ninguno de nosotros debe emprender medidas por separado que lleven a la división del país en dos partes y quebranten la confianza en la posibilidad de llegar a su unificación económica.

No han sido salvadas todavía las divergencias existentes en nuestras opiniones. La delegación soviética está

dispuesta, sin embargo, a trabajar con las demás delegaciones para aproximar nuestros puntos de vista con relación a Alemania, para unificar nuestras acciones en Alemania y para garantizar que Alemania cumpla sus obligaciones con los aliados. Con ello perseguimos el objetivo de que Alemania llegue a ser un país único, pacífico y democrático. Esa Alemania encontraría con el tiempo un puesto digno entre los demás pueblos pacíficos. Sólo en tal caso cumplirán las potencias aliadas la importante misión que deben resolver en Alemania.

31 de marzo.

## SOBRE LA ESTRUCTURA POLITICA DE ALEMANIA

La delegación soviética está de acuerdo en adoptar a título de esquema general las propuestas referentes a las etapas primordiales y más importantes del establecimiento de la democracia política en Alemania que han sido presentadas por la delegación británica. Tiene importancia singular, naturalmente, la cuestión del carácter general de la estructura política de Alemania, y ante todo, la parte relativa a las relaciones entre las autoridades de las Tierras. No oculto que la delegación soviética alberga el temor de que algunas propuestas, entre ellas la propuesta de la delegación norteamericana, puedan ser interpretadas como una negación de Alemania en calidad de Estado único. Esas propuestas conducen a la federación de Alemania, con lo que no podemos estar de acuerdo si no es aprobado por el mismo pueblo alemán.

La actitud general del gobierno soviético con respecto a la federación de Alemania —*continuó V. Mólotov*— ha sido ya expuesta por mí. Seguimos manteniendo la misma posición y nuestras propuestas dimanarán de ella.

*A ese respecto, V. Mólotov propuso examinar la siguiente propuesta de la delegación soviética:*



"1. El régimen político de Alemania debe tener un carácter democrático, y los organismos del poder deben constituirse sobre la base de elecciones democráticas, al igual de lo que establecía la Constitución de Weimar, si bien limitando los derechos y obligaciones del Presidente a los derechos y obligaciones de un jefe de Estado constitucional sin poder ejecutivo autónomo.

"2. A título de primer paso para la formación del gobierno provisional alemán, constituir departamentos administrativos alemanes centrales de Finanzas, Industria, Transporte, Comunicaciones y Comercio Exterior, de acuerdo con las decisiones de la Conferencia de Potsdam".

La Constitución de Weimar, adoptada en Alemania por vía democrática, tuvo la aprobación del pueblo alemán. Si al redactar la nueva Constitución del país utilizamos lo que había de democrático en la Carta de Weimar, facilitaremos en buena medida nuestro trabajo y no incurriremos en faltas de consideración. En este caso, nadie podrá decirnos que intentamos imponer al pueblo alemán algo nuestro, en disonancia con la manera de pensar de los medios democráticos de Alemania. Además, los alemanes comprenderían que nosotros no queremos anular su Estado y que tenemos en cuenta la opinión de los medios democráticos del país.

Sin embargo, nosotros sabemos que la Constitución de Weimar adolecía de graves defectos que no es posible mantener y que debemos evitar como cosa opuesta a los principios democráticos. El Sr. Bevin ha indicado justamente que los derechos que la Constitución de Weimar otorga al Presidente son excesivos y que semejantes derechos pueden ser utilizados contra la Alemania democrática.

Por ello, en la propuesta de la delegación soviética se indica la necesidad de limitar los derechos y obligaciones del Presidente a los derechos y obligaciones de un jefe de Estado constitucional sin poder ejecutivo autónomo. En este caso, la delegación soviética ha tomado la fórmula del proyecto británico, que nos parece satisfactoria.

Podemos pasar ahora por alto otras enmiendas a la Constitución de Weimar, puesto que lo importante es lle-

gar a un acuerdo en la base de la organización política de Alemania. Las enmiendas pueden ser presentadas después, cuando tratemos en detalle la cuestión.

*Viacheslav Mólotov indicó a continuación que lo más* conveniente sería discutir primero los principios básicos *que deben servir de fundamento a la organización política de Alemania.*

El examen de las fases de desarrollo no arroja la necesaria claridad sobre el problema fundamental de la organización política de Alemania, aunque permite resolver varias cuestiones de tipo organizativo. Al respecto merece atención la propuesta norteamericana, todavía no discutida, sobre el orden de formación del gobierno provisional de Alemania y que prevé que éste debe ser constituído por los jefes de los gobiernos de Tierras existentes en la actualidad. Esa propuesta despierta grandes dudas.

En efecto, ¿cómo aceptarán? —*preguntó V. Mólotov*— dicha propuesta los alemanes? Pueden comprenderla en el sentido de que ya no existe Alemania como Estado único y que sólo hay diversas Tierras alemanas cuyos representantes forman el gobierno provisional. En mi opinión, sería por demás indeseable que los alemanes vieran nuestra propuesta como algo dirigido *contra la existencia de Alemania como Estado.* Y la formación del gobierno provisional sólo con los jefes de los gobiernos de las Tierras quebranta, naturalmente, la unidad política de Alemania. En tal situación no es posible garantizar que Alemania cumpla sus obligaciones ante los aliados.

Por otra parte, si el gobierno provisional alemán está constituído por los representantes de las Tierras, ello puede despertar en el pueblo alemán la convicción de que ese gobierno se halla integrado por personas *dependientes de las autoridades de ocupación.* Es difícil que semejante gobierno gozase del debido prestigio en los medios democráticos de Alemania. En este sentido, la propuesta de la delegación norteamericana provoca grandes dudas.

La propuesta norteamericana dice, en fin, que las directivas al gobierno provisional alemán serán dadas o por el Consejo de Control como tal o a través de decisiones



adoptadas por la mayoría de los miembros del Consejo de Control. De aceptar semejante propuesta renunciaríamos al principio de concordancia de las decisiones entre todos los aliados. Entonces, la mayoría dejaría de tener en cuenta la opinión contraria de uno u otro aliado. La delegación soviética considera inaceptable dicha propuesta, que va contra las decisiones de Potsdam y contra otros acuerdos anteriores de los aliados relativos al Consejo de Control. Semejante propuesta quebrantaría el Consejo de Control y la unidad de acción de los aliados en Alemania. Con ello sembraríamos la confusión en Alemania y en la vida política del país.

Cuando nosotros hablamos de la propuesta de la delegación británica relativa a las principales etapas para llegar a la democracia política en Alemania —*continuó V. Mólotov*—, tenemos en cuenta lo siguiente:

Primero: formación de organismos administrativos centrales para varias ramas económicas a título de primer paso, tal como fué decidido en Potsdam. Podría completarse este acuerdo con la constitución de un organismo también común a toda Alemania, de Agricultura y Abastecimiento, que todos nosotros hemos estimado deseable.

Segundo: Formación de un organismo consultivo que ayudase al Consejo de Control a redactar la Constitución provisional de Alemania. Con respecto a este problema hablaré posteriormente.

Tercero: El Consejo de Control aprobará la Constitución provisional de Alemania.

Cuarto: Elecciones y formación del gobierno provisional sobre la base de la Constitución provisional.

Esas etapas iniciales para el establecimiento de un régimen democrático en Alemania nos parecen aceptables y responden a los intereses de la causa.

Nosotros, por supuesto, debemos determinar qué debe ser el Consejo Consultivo formado por alemanes y constituído para ayudar al Consejo de Control. En la propuesta británica no hay al respecto esclarecimientos de ninguna clase que, por lo demás, son imprescindibles.

Por lo que se refiere a la composición del Consejo Consultivo, la delegación soviética se manifiesta a favor de que no se halle integrado sólo por representantes de las Tierras. Eso sería del todo insuficiente. Es necesario que en el Consejo Consultivo se encuentren representados todos los partidos democráticos, los sindicatos y otras organizaciones antinazis. El Consejo Consultivo reflejaría entonces la opinión real del pueblo alemán y constituiría una buena expresión del punto de vista de los medios democráticos de Alemania.

Lo mismo hay que decir del gobierno provisional de Alemania, que debe ser formado después de las elecciones generales en el país. Como la formación de este gobierno provisional dependerá del Consejo de Control, es necesario que sean llevadas a cabo las correspondientes consultas con los representantes de los partidos democráticos, de los sindicatos, de otras organizaciones antinazis y de las Tierras. Solo en análogo caso tendrá un carácter democrático y reflejará las aspiraciones de los medios democráticos alemanes. Si este gobierno se formase sólo a base de representantes de las Tierras, ello sería considerado por los alemanes como un intento de los aliados de no ver en Alemania un Estado único, en lo que podrían hallar el deseo de acabar con Alemania como Estado. Semejante acuerdo, falto de razón, no respondería a nuestro deseo común de garantizar el auge democrático de Alemania.

Así, pues, la propuesta de la delegación soviética —*concluyó V. Mólotov*— estriba en lo siguiente: Nosotros proponemos que sean aprobados los principios fundamentales de la organización política de Alemania. Proponemos pasar después al establecimiento de las fases principales para aplicar esos principios. Nosotros apoyamos la propuesta de que sea constituído un organismo consultivo, si bien con la obligatoria presencia de representantes de los partidos democráticos, de los sindicatos, de otras organizaciones antinazis y de las Tierras. El Consejo de Control debe preparar la Constitución provisional, pidiendo para ello opinión a ese organismo consultivo alemán. Después, pueden celebrarse elecciones al Parlamento alemán y formarse un gobierno provisional del país sobre la base de la Constitución provisional.



Tal es el procedimiento que la delegación soviética propone como el más acorde con el espíritu de los principios adoptados por los aliados en la Conferencia de Potsdam.

*Pasando a la cuestión de las relaciones entre el gobierno central alemán y los gobiernos de las Tierras, V. Mólotov dijo*:

Las propuestas hechas aquí a este respecto manteniendo que todo el poder debe pertenecer a las Tierras llevan a disminuir los derechos del gobierno alemán, en particular en lo que a la economía se refiere; refuerzan tanto los derechos de las Tierras a expensas de los derechos del gobierno de toda Alemania, que ello puede interpretarse como una tendencia a disgregar el país en partes, lo que significaría la eliminación del Estado alemán. Nosotros consideramos que esa tendencia no tiene razón de ser. Si la cuestión se desenvuelve en ese sentido, dificultaremos la actividad de los elementos democráticos de Alemania y daremos alas a los elementos militaristas y partidarios del desquite, quienes tomarían en sus manos el principio de la unidad de Alemania mientras que nosotros dejaríamos escapar, entregándolo a los enemigos de ayer, tan importante instrumento para la constitución de una Alemania democrática y pacífica. Ello, como es lógico daría resultados por demás lamentables desde el punto de vista del futuro democrático del país.

Por esa razón consideramos —*continuó V. Mólotov*— que sería conveniente tomar la Constitución de Weimar como base en el problema de las relaciones entre el Gobierno central alemán y las Tierras. La Constitución de Weimar determinaba la existencia de los "landtags" y de dos Cámaras, una de ellas formada por representantes de las Tierras; al mismo tiempo, partía del principio de la unidad política de Alemania. Nosotros estimamos que podríamos partir de esos principios fundamentales al decidir el problema de las relaciones entre las Tierras y el poder

central alemán, el cual debe tener la primacía ante las primeras.

Por lo que respecta a la observación hecha aquí de que el restablecimiento de las condiciones democráticas de la Constitución de Weimar podría provocar una actitud negativa en ciertos países aliados, considero que podríamos evitarlo. Para ello hay que introducir en la Constitución de Weimar enmiendas que anulen sus aspectos negativos, no democráticos; al respecto conviene también tener en cuenta que Alemania se encontrará todavía durante un largo período bajo el control de las potencias aliadas.

*Aclarando la índole de las organizaciones antinazis, V. Mólotov indicó que en Alemania hay también agrupaciones de ese carácter que gozan de gran prestigio en el pueblo alemán, como la sociedad de mujeres alemanas antifascistas, la organización de ayuda mutua campesina, el "Kulturbund", que agrupa a los trabajadores de la cultura; organizaciones de ese tipo tienen mucha popularidad entre los medios democráticos alemanes. Su inclusión en uno u otro organismo consultivo sería cosa deseable y útil en grado sumo. Eso le daría más prestigio como intérprete de la opinión del pueblo alemán.*

*V. Mólotov indicó después que sólo la delegación norteamericana se había manifestado a favor de modificar el método de trabajo existente en el Consejo de Control, método que requiere la unanimidad de sus cuatro miembros.*

La delegación norteamericana propone implantar en él la votación por el principio de mayoría. La delegación de los Estados Unidos argumenta que, si los acuerdos del Consejo de Control no son tomados por mayoría de votos, la solución de las cuestiones se prolongaría o, en caso de falta de unanimidad dentro del mismo, los problemas en litigio serían sometidos al examen del gobierno alemán. La delegación soviética estima que el Consejo de Control tiene una buena experiencia para garantizar la adopción de directrices comunes para los organismos alemanes. Los organismos alemanes que se crean, deberán funcionar sobre la base de esas directrices. La delegación soviética



no ve el peligro de que los organismos alemanes puedan quedarse sin las indicaciones pertinentes.

Si se permitiera el paso del principio de unanimidad a la adopción de acuerdos por mayoría de votos, aparecería un peligro de derrumbamiento del Consejo de Control, lo cual es mucho más importante que el peligro de que se postergue la adopción de una u otra directriz. La delegación soviética considera por ello que no debe adoptarse semejante acuerdo con respecto al procedimiento de trabajo del Consejo de Control; ello echaría por tierra el método ahora existente e infringiría el principio de unanimidad en los acuerdos del Consejo de Control. La delegación soviética estima que es necesario mantener el procedimiento establecido ya para los aliados durante la guerra contra Alemania y que ha permanecido en vigor durante todo el tiempo posterior a la terminación de la contienda.

2 de abril.

## LA FORMA Y EL VOLUMEN DE LA ORGANIZACION POLITICA PROVISIONAL DE ALEMANIA

(Composición del Consejo Consultivo alemán)

*Al ser estudiado el problema de la composición del Consejo Consultivo alemán, todas las delegaciones hicieron sus propuestas.*

*V. Mólotov puso en duda la conveniencia de las sugestiones francesas sobre el particular.*

Según la proposición francesa —*observó V. Mólotov*— el Consejo de Control solicitará el criterio del Consejo Consultivo, formado sólo por representantes de las Tierras. A su vez, el Consejo Consultivo requerirá la opinión de los partidos democráticos y de los sindicatos. Este com-

plejo sistema de consultas en dos grados no tiene justificación alguna.

El Sr. Bidault considera —*prosiguió V. Mólotov*— que la representación de las Tierras reflejará también la representación de los partidos. Eso no es así, sin embargo. Las elecciones a los "landtags" se celebraron en tales condiciones que, en muchos casos, la minoría de los electores, incluso una minoría muy considerable, no obtuvo la representación adecuada en los organismos legislativos de las Tierras.

No es la primera vez que hacemos constar que la mecánica electoral ha deformado la situación en lo que atañe al número de actas obtenidas por cada partido en las zonas occidentales.

Hay partidos que han logrado mandatos en número varias veces menor al que les correspondía por los votos obtenidos en las elecciones. A consecuencia de ello los partidos minoritarios en las elecciones de los "Landtags" han visto mermada la representación a que tenían derecho por el número de sufragios. Consecuentemente, de formar el Consejo Consultivo con delegaciones de los "Landtags" no se reflejaría de manera equitativa la representación de los partidos democráticos; eso no podría, por tanto, constituir una verdadera representación de la población. Por ello los delegados soviéticos no pueden estar de acuerdo con la proposición francesa.

Es necesario incluir en el Consejo Consultivo a representantes de los partidos democráticos y de los sindicatos libres. Así lo han reconocido las delegaciones británica y norteamericana, cuyas propuestas son análogas.

Las sugestiones de ambas delegaciones redúcense a que el número de representantes de los partidos y sindicatos no supere al de los representantes de las Tierras. Los Estados Unidos y la Gran Bretaña han reconocido, pues, necesaria la inclusión de representantes de los partidos democráticos y de los sindicatos libres en el Consejo Consultivo. Para que la representación de los partidos democráticos quedase reflejada de una manera equitativa en el Consejo Consultivo, sería preciso, por lo menos, admitir que los



delegados de las Tierras y de los partidos democráticos estuvieran en número igual.

Todos hemos reconocido también la necesidad de consultar a los sindicatos libres. Ello es del todo natural. Los obreros y empleados son en Alemania la mayoría de la población. Los sindicatos alemanes constituyen la organización democrática más numerosa del país. Es preciso, pues, tener muy en cuenta a los sindicatos cuando se trata de resolver el problema de la democratización de Alemania. Por eso, además de la representación paritaria de las Tierras y de los partidos, hace falta llevar al Consejo Consultivo una representación de los sindicatos libres que contribuirá a reflejar de manera más completa el criterio de los obreros y empleados sin partidos. La presencia de los sindicatos, que, de modo preferente, agrupan a obreros y empleados sin partido, ayudará en su obra al Consejo Consultivo.

Es también necesario, en fin, llevar al Consejo Consultivo a representantes de otras organizaciones antinazis.

En Alemania hay ahora bastantes hombres que, sin ser miembros de algún partido democrático, quieren romper con el ominoso período del hitlerismo. Estos hombres suelen ingresar en las organizaciones democráticas antinazis constituídas en el curso de los dos últimos años. Es necesario que los representantes de esas organizaciones pasen igualmente al Consejo Consultivo.

Está bien que hayamos reconocido la necesidad de consultar a los sindicatos. Pero los sindicatos reflejan, preferentemente, la voz de los obreros y empleados: no representan, en cambio, a los campesinos. Hay, sin embargo, organizaciones, como la de ayuda mutua campesina, por ejemplo, que agrupan a quienes recibieron tierra a consecuencia de la reforma agraria y que pueden expresar la opinión de considerables medios agrícolas alemanes. Sería de desear que las organizaciones de ese tipo entrasen también en el Consejo Consultivo.

Las mujeres desempeñan ahora en la vida social alemana un papel mucho más considerable que antes. La Unión Femenina Democrática de Alemania, que acaba de

celebrar su Congreso, debe estar representada en el Consejo Consultivo; ello contribuirá a que el nuevo organismo refleje plenamente la opinión de los círculos sociales más vastos del país.

El "Kulturbund" (Unión Cultural de Renovación Democrática) es una organización progresiva de los intelectuales, sumamente prestigiosa en Alemania. Sería muy de desear que también se hallase presente en el Consejo Consultivo.

Así, pues, al hablar de incluir las organizaciones antinazis en el Consejo Consultivo no nos referimos a sociedades casuales o de escaso prestigio. Las que yo acabo de citar a título de ejemplo, lo mismo que algunas otras, tienen un peso social en Alemania. Se trata de grandes organizaciones sociales antinazis alemanas que deben estar representadas en el Consejo Consultivo.

La delegación soviética presenta al Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros la siguiente propuesta:

"El Consejo Consultivo debe estar compuesto de un número igual de representantes de los partidos democráticos y de las Tierras, así como de delegados de los sindicatos libres y demás grandes organizaciones antinazis".

*Refiriéndose a las observaciones hechas en el curso de la discusión, V. Mólotov indicó que los "Landtags", los partidos políticos, los sindicatos y las demás organizaciones antinazis ocupaban de por sí un puesto determinado.* En los problemas de la administración local los "Landtags" y sus representantes tienen, como es lógico, voz decisiva; sin embargo, cuando se trata de expresar la opinión del pueblo alemán, los representantes de los "Landtags" no la reflejan por completo ni pueden reflejarla. Y, como ahora se trata de un organismo consultivo común a todo el país, conviene dar un puesto en él a los partidos democráticos, a los sindicatos y a las grandes organizaciones sociales alemanas de tipo cultural, campesino y de otra índole, además de que ha sido concedido a los representantes de los "Landtags". De tal modo podríamos considerar la opinión pública de la Alemania democrática. Los representantes de los "Landtags" se ocupan preferentemente de



asuntos locales y conocen bien, más que nada, los problemas de sus Tierras o de sus provincias. Pero eso no basta. Son precisos también los representantes de las organizaciones democráticas pangermanas, ya que se trata de cuestiones comunes a todo el país, a Alemania en su conjunto. Tiene mucha importancia que esas organizaciones se encuentren adecuadamente representadas en el Consejo Consultivo.

La Delegación Soviética no propone la convocatoria de una asamblea numerosa de representantes de las organizaciones alemanas. Considera, sin embargo, deseable que en el Consejo Consultivo se hallen presentes todas las organizaciones democráticas más importantes. Ello nos ayudará —*terminó V. Mólotov*— a conocer mejor la opinión del pueblo alemán y a aplicar las medidas necesarias para la democratización de Alemania.

5 de abril.

## LAS FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO ALEMAN

*En la reunión del 7 de abril fué examinada la propuesta británica de que el Consejo Consultivo alemán asesorase al Consejo de Control en las cuestiones referentes al aspecto general de la actividad de los departamentos administrativos centrales, así como al número y volumen de las Tierras.*

*Viacheslav Mólotov subrayó que la fórmula británica puede llevar a la conclusión de que el número y el volumen de las Tierras o provincias es todavía algo no definitivo, por concretar. También preguntó qué tenía en cuenta la delegación británica al proponer que el Consejo de Control pidiese su parecer al Consejo Consultivo "en las cuestiones referentes al aspecto general de la actividad" de los departamentos administrativos centrales.*

*E. Bevin especificó en su respuesta que, según el criterio de la delegación británica, el Consejo Consultivo no debería inmiscuirse en la actividad cotidiana de los departamentos administrativos centrales.*

*Atendiendo a la propuesta de V. Mólotov, se excluyó de la fórmula británica la indicación referente al número y volumen de las Tierras.*

*La Delegación Soviética se adhirió a la propuesta inglesa que, determinando las funciones del Consejo Consultivo, decía así:*

*"El Consejo Consultivo trazará, dentro de los principios generales expuestos por el Consejo de Control, los detalles de la Constitución provisional. Estos principios se hallarán de acuerdo con las directivas que el Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros pueda dar al respecto".*

*La Delegación soviética propuso agregar a ese punto el siguiente párrafo:*

*"La Constitución deberá basarse en principios democráticos y garantizar el desarrollo de Alemania como Estado democrático y pacífico. En la Constitución habrán de ser determinados los derechos y prerrogativas del gobierno provisional alemán, así como los de los gobiernos de las Tierras".*

*La Delegación de los Estados Unidos estuvo de acuerdo en que se confiase al Consejo Consultivo alemán la preparación de la Constitución provisional siempre que ésta sea de un carácter general y no contenga más que el mínimo preciso para el funcionamiento del gobierno provisional en el corto período requerido a fin de preparar la Constitución definitiva".*

*E. Bevin indicó que, según la delegación británica, en la Constitución deberían determinarse únicamente los derechos y prerrogativas del gobierno provisional alemán; todos los derechos y poderes restantes deberían, según él, pasar a las Tierras.*

*V. Mólotov indicó que, en caso de determinar constitucionalmente sólo los derechos y prerrogativas del gobierno central sin hacer lo mismo para las Tierras, ello*



*podría ser mal comprendido en Alemania. Podría interpretarse como que los aliados reconocían en la forma el Estado alemán único cuando, de hecho, iban al desmembramiento de Alemania. Si el pueblo alemán desea la federación de su país y se inclina por ella, está, naturalmente, en su derecho, y el gobierno soviético no objetará nada. Pero los aliados no deben cargar con la decisión de este problema, que habrá de ser resuelto por el mismo pueblo alemán a través de un plebiscito.*

Acudo una vez más a la Constitución de Weimar —*dijo V. Mólotov*—, aunque no soy, ni mucho menos, un gran admirador suyo. Cuando hablamos de la estructura política de Alemania no es superfluo recordar la Constitución aprobada democráticamente por el mismo pueblo alemán. Su artículo 6 se refería sólo a la legislación común a toda Alemania; el artículo 7 hablaba de las cuestiones referentes a las leyes para todo el país y a la legislación de las Tierras y provincias. También convendría ahora llevar a la Constitución alemana algo análogo.

7 de abril.

## SOBRE EL PLEBISCITO PARA DETERMINAR LA ORGANIZACION POLITICA DE ALEMANIA

*E. Bevin se manifestó contra el plebiscito, motivando su actitud en el hecho de que el pueblo alemán había apoyado a Hitler y de que éste obtuvo, precisamente, sus derechos por esa vía. Según Bevin, se trata de la seguridad de la Gran Bretaña y este problema no puede ser resuelto por los alemanes. Bidault y Marshall, apoyando a Bevin, también se manifestaron opuestos al plebiscito.*

*V. Mólotov indicó que la Unión Soviética estaba tan interesada como cualquier otra potencia en garantizar la seguridad general.*

Le basta —*dijo*— recordar lo sufrido durante la guerra contra la agresión alemana para comprender perfectamente la necesidad de garantizar la seguridad de su país y la seguridad general en el futuro. Nosotros no consideramos, sin embargo, que Alemania y Hitler sean la misma cosa. No podemos estar de acuerdo en que sea posible trazar el signo igual entre el pueblo alemán y el régimen hitleriano. Nosotros hacemos diferencia entre uno y otro y consideramos un peligroso error la condena en bloque del pueblo alemán.

La Delegación Soviética estima que hay dos medios de garantizar la seguridad de los pueblos y de impedir una nueva agresión alemana. El primero de ellos estriba en una consecuente política de desmilitarización y democratización de Alemania. Es ésta, ante todo una *misión interior* del país, que sólo puede llevarse a cabo si el pueblo alemán comprende sus obligaciones en tal sentido. El segundo medio de garàntizar la seguridad y de prevenir una nueva agresión alemana se encuentra directamente en nuestras manos, en manos de las cuatro potencias aliadas. Es el control de Alemania por las cuatro potencias responsables ante todos los pueblos de que el país siga una vía democrática y pacífica. Este, podríamos decir, es un *medio exterior* de garantizar la seguridad general. El control supone la actividad en común de nuestros Estados para aplicar las medidas que deban llevar a una desmilitarización y a una democratización auténticas del país. Nadie ha expuesto hasta ahora otros medios para garantizarnos contra la posibilidad de una nueva agresión alemana. En todo caso, la liquidación de la unidad de Alemania y el desmembramiento del Estado alemán no pueden contribuir eficazmente a garantizar la seguridad de los pueblos. Más bien llevarían a lo contrario. El desmembramiento de Alemania por voluntad de las potencias aliadas, pese a las ventajas temporales en cuanto al debilitamiento del Estado germano, constituiría campo abonado para el renacimiento de un peligroso chauvinismo y revanchismo, lo que permitiría a los militaristas y revanchistas germanos apoderarse nuevamente del alma del pueblo alemán, utilizando con tal fin la idea de la unificación del país. Y nosotros no podemos permitir eso.



La delegación soviética ha propuesto que el problema del carácter del Estado alemán sea resuelto por el pueblo mismo. Por ello propone que se efectúe un plebiscito en toda Alemania. Se nos dice que es peligroso. Se ha aludido aquí, incluso, a que la propuesta del plebiscito puede significar un juego político para el que se utilice al mismo pueblo alemán. Pero la inconsistencia de la afirmación es evidente.

Al respecto debo referirme al mismo documento de la delegación norteamericana a que acaba de aludir el Sr. Marshall: la declaración de los delegados norteamericanos sobre la forma y el volumen de la organización política provisional de Alemania presentada ante nosotros el 22 de marzo. El documento en cuestión dice que Alemania debe ser un Estado democrático en el sentido de que "todo el poder político emana del pueblo y se halla sujeto a su control". ¿Sigue en vigor esa tesis de la delegación norteamericana? Si continúa en pie, ¿cuál es, en el fondo, su diferencia de la propuesta del plebiscito? Podría hablarse de juego político si nosotros propusiéramos y escribiésemos una cosa haciendo, de hecho, otra. Esos métodos no pueden llevar a nada bueno en política.

Tomemos también el documento presentado por la delegación británica el 31 de marzo acerca del trato de que debe ser objeto Alemania. En el apartado "Principios políticos" afírmase que el gobierno central de Alemania debe tener la responsabilidad legislativa y ejecutiva en los problemas que afectan, primero, "a la necesaria unidad política"; segundo, "a la necesaria unidad jurídica"; tercero, "a la necesaria unidad económica", y cuarto, "a la necesaria unidad financiera". Aquí se ha hablado, y no poco, acerca de la unidad de Alemania. ¿Mantiene hoy la delegación británica su tesis? Y, si la mantiene, ¿por qué no podemos ponernos de acuerdo en el problema de la unidad de Alemania? ¿Qué puede impedir que se le pregunte al pueblo alemán en un problema capital para él como la estructura del Estado alemán?

El Sr. Bevin aduce que Hitler empleó el plebiscito para sus fines. Cierto. Mas, ¿quiere eso decir que, por el hecho de haberlo utilizado Hitler para conseguir sus objetivos, no se pueda ya acudir a un plebiscito cuando se desea conocer el criterio del pueblo en un problema determinado? La delegación soviética no piensa así. Nosotros consideramos que, al llevar la democracia a Alemania, no es posible prescindir del plebiscito en una cuestión tan importante como el carácter del Estado mismo. Nosotros proponemos que ese plebiscito se efectúe bajo el control de las cuatro potencias, lo cual debe servir para garantizar su pureza e impedir cualquier arbitrariedad. Un plebiscito efectuado en Alemania, hecho bajo el control de las cuatro potencias, no se reflejaría en modo alguno en la seguridad de los Estados aliados. Por otra parte, el plebiscito ayudaría a resolver de una vez para siempre un problema tan debatido en el que siempre será necesario conocer, ante todo, la opinión del propio pueblo alemán.

También el Sr. Bidault se ha manifestado contra el plebiscito en el problema de la estructura política de Alemania. Su argumentación es que, de defender el plebiscito en un caso, podía aplicarse a todos los problemas relativos a Alemania. Tal planteamiento de la cuestión no es convincente. La delegación soviética, por ejemplo, no ha propuesto que se celebre un plebiscito para determinar los compromisos que Alemania debe cumplir. Eso es cosa de los aliados. Pero, cuando se trata de la organización interna de Alemania, tenemos que preguntar su opinión al pueblo alemán; es lo mejor que podemos hacer para no equivocarnos. Puede, naturalmente, existir el objetivo de retrotraer Alemania a la situación en que se encontraba hace ochenta o cien años, cuando aún no existía el Estado germano. Pero ¿qué resultaría de ello? ¿Favorecería a los aliados imponer al pueblo alemán una estructura política igual a la existente hace ochenta o cien años, con anterioridad a la unificación de Alemania? Estimo que para todos nosotros es evidente la inconsistencia de análogos planes. Volver Alemania hacia atrás significa transformarla en un Estado dividido, significa entregarse a una causa perdida de antemano. Entonces no encontraríamos nunca un lenguaje común con el pueblo alemán. Entonces haríamos fracasar nuestra propia política, la política de los aliados en Alemania.



Debemos tener en cuenta al pueblo alemán cuando se trata de la estructura de su propio Estado. No es posible olvidar que al decidir ese problema por vía democrática se manifestó en favor de la democracia y de la república, en favor de un régimen en que estaban regulados los derechos y las obligaciones del gobierno central y los derechos y las obligaciones de las Tierras. Si queremos cambiar radicalmente la estructura del Estado alemán debemos pedir parecer al pueblo de Alemania. Sólo con tal finalidad ha propuesto la delegación soviética que se celebre el plebiscito.

7 de abril.

## RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO PROVISIONAL ALEMAN Y EL CONSEJO DE CONTROL DE ALEMANIA

*Al estudiar el problema de las relaciones entre el gobierno provisional alemán y el Consejo de Control de Alemania, Bevin propuso que el gobierno se hallase en su primera etapa bajo el pleno control del Consejo y que este pudiese después imponer el "veto" a las decisiones del gabinete con las que no estuviera de acuerdo.*

*Viacheslav Mólotov se detuvo en las propuestas complementarias británicas relativas al derecho de "veto" por parte del Consejo de Control.* El gobierno soviético —*dijo V. Mólotov*— se muestra partidario del "veto" cuando ello coopera a la unificación de la actividad de los aliados y ayuda a adoptar acuerdos unánimes. En este caso la propuesta británica persigue un objetivo muy distinto. El em-

pleo del "veto" tal como desea la delegación inglesa va contra la unanimidad en los acuerdos y en la actividad de los aliados por lo que a Alemania se refiere. Nosotros nos manifestamos contra el "veto", especialmente en relación a Alemania. Precisamente, es en Alemania donde más debemos buscar las acciones en común y evitar el desacuerdo entre nosotros.

¿Qué significa la propuesta británica en el caso que nos ocupa? —*siguió V. Mólotov*—. Representa que, cuando el gobierno provisional alemán adopte cualquier decisión, el Consejo de Control deberá ratificarla o imponer el "veto". Si los cuatro aliados tienen idéntica opinión sobre el acuerdo del gobierno alemán, el problema será fácil de resolver: o se aprobará o se le impondrá el "veto". Sin embargo, hay que tener en cuenta otros casos. ¿Qué ocurrirá cuando el gobierno alemán adopte un acuerdo inaceptable para uno o para la mayoría de los aliados, pero en el que no haya un criterio unánime de los cuatro miembros del Consejo de Control? No podría, naturalmente, imponerse el "veto". En tal caso, el gobierno alemán se verá desligado de todo compromiso y tendrá libertad de acción. Así, pues, se le concederá la posibilidad de actuar contra el criterio de una o incluso de la mayoría de las potencias aliadas. Con otras palabras, el gobierno alemán utilizará en este caso los desacuerdos entre los aliados. ¿Es eso justo tal vez?

No debemos dar en modo alguno al gobierno alemán oportunidades de aprovechar los desacuerdos entre los aliados. Y la propuesta que examinamos ofrece esa coyuntura y desliga de hecho las manos al gobierno alemán, librándole del control de las potencias aliadas. Por eso, —*terminó V. Mólotov*— la delegación soviética es contraria a la propuesta y estima que sus posibles consecuencias son de todo punto indeseables.

*Se decidió entregar al Comité de Coordinación la propuesta británica relativa a las relaciones entre el gobierno provisional alemán y el Consejo de Control.*

7 de abril.



# LA DIVISION DE PODERES ENTRE EL GOBIERNO CENTRAL PROVISIONAL ALEMAN Y LOS GOBIERNOS DE LAS TIERRAS

*La Delegación Soviética se manifestó partidaria de que, cuando se delimitasen los poderes del gobierno central provisional alemán y de los gobiernos de las Tierras y provincias, se partiera de la necesidad de poner fin a la centralización administrativa hitleriana, que acabó con los "Landtags" y con la dirección autónoma de las Tierras. Debe ser restablecida la administración descentralizada que existía antes del régimen hitleriano, con los "Landtags" y con dos Cámaras comunes a toda Alemania. La Delegación Soviética propuso que se constituyese un gobierno provisional capaz de garantizar la unidad política y económica del país y que, al mismo tiempo, respondiese del cumplimiento de los compromisos de Alemania con los países aliados.*

*Las delegaciones de los Estados Unidos, de la Gran Bretaña y de Francia ofrecieron la siguiente propuesta común: "Todos los poderes serán transmitidos a las Tierras a excepción de los que se concedan de manera específica al gobierno central".*

*Fundando la posición soviética, V. Mólotov indicó que tenía interés en que se formase un gobierno alemán capaz de responder de las obligaciones del país ante los Estados aliados.*

Nosotros —*dijo V. Mólotov*— debemos preocuparnos naturalmente, de que Alemania marche por una vía democrática y pacífica; pero no podemos olvidar que debe cumplir diversos e importantes compromisos para con las potencias aliadas. Si nos atenemos al principio sugerido aquí por las tres delegaciones, según el cual "todos los poderes serán transmitidos a las Tierras a excepción de los que se conceden al gobierno central", ¿quién responderá

de las obligaciones de Alemania ante las potencias aliadas? ¿No resultará entonces que nuestros acuerdos relativos al cumplimiento de los compromisos de Alemania quedarán en el aire?

De acuerdo con la fórmula que las delegaciones norteamericana, inglesa y francesa presentan —*siguió V. Mólotov*—, las prerrogativas más importantes, a excepción de unas pocas, corresponderán a las Tierras y provincias. Al mismo tiempo, consideramos preciso que Alemania adquiera sólidos compromisos en lo referente a la democratización del país, al cumplimiento de las reparaciones, etc. ¿A quién podremos exigir que los hagan efectivos? ¿A cada uno de los gobiernos de las Tierras? ¿Se eximirá al gobierno central alemán de la responsabilidad del cumplimiento de esos compromisos? La fórmula que se nos propone no lo indica con claridad.

La propuesta soviética estriba en que el gobierno provisional alemán garantice la unidad política y económica y pueda al propio tiempo responder del cumplimiento de los compromisos del país para con las potencias aliadas. Esta proposición responde claramente a la pregunta que acabo de exponer. La fórmula que las tres delegaciones sugieren es poco precisa.

Todos nosotros estamos de acuerdo en que Alemania debe ser desnazificada y democratizada. Ahora bien, para ello es preciso aplicar en el país diversas e importantes medidas encaminadas a concluir con los restos del gobierno alemán, siempre teniendo en cuenta que el gobierno central no puede rehuir su responsabilidad ante las potencias aliadas por el mantenimiento de la seguridad pública en el país. Otras delegaciones se muestran contrarias a esa propuesta. Sin embargo, ¿cómo garantizaremos entonces la seguridad pública en Alemania, tan íntimamente unida a la desnazificación y democratización del país? ¿Eximiremos al gobierno central alemán —y, en primer término, al gobierno provisional, que actuará en la primera fase— de la obligación de garantizar el orden público?

Aunque no hemos llegado a un acuerdo en las reparaciones y aunque existen importantes divergencias en



este problema, todos nosotros estimamos que Alemania debe pagarlas. ¿Responderá el gobierno alemán del cumplimiento de los acuerdos que adoptemos respecto a las reparaciones?

La Delegación Soviética considera que es Alemania en su conjunto quien debe responder ante los aliados del pago de las reparaciones y del cumplimiento de las demás obligaciones y que es imposible dejar eso en manos de las Tierras y provincias. ¿Cómo, pues, se puede proponer que se transmitan todas las prerrogativas a las Tierras, exceptuadas unas cuantas que pertenecerán al gobierno central? Si lo estipulamos así en nuestros acuerdos, existe el peligro de que la letra sea una y quede sobre el papel mientras que, en la práctica, debamos proceder de manera distinta, ya que necesitaremos garantizar el cumplimiento de los compromisos de Alemania para con los aliados y no de palabra, sino de hecho. Prácticamente tendremos que requerir al gobierno central alemán, y no sólo a las Tierras, que responda del cumplimiento de las principales obligaciones impuestas al país. Y, si eso es así, conviene indicar abiertamente lo que Alemania está en el deber de cumplir. Consideramos que Alemania se halla obligada a garantizar el orden público, a cumplir las obligaciones de reparación y de otra índole ante los aliados. Eso no se puede transferir a las Tierras; la responsabilidad por todo ello debe recaer sobre el gobierno central alemán. La delegación soviética considera que este problema debe quedar suficientemente claro.

*En el curso de la discusión subsiguiente V. Mólotov subrayó lo contradictorio de las explicaciones dadas para defender la propuesta de las tres delegaciones en lo referente a la división de prerrogativas entre el gobierno central alemán y los gobiernos de las tierras.*

*Después V. Mólotov respondió al Sr. Bidault, quien había afirmado que las reparaciones se venían cumpliendo hasta la fecha sin gobierno alemán y que había que continuarlo así.*

Tal punto de vista, —*dijo V. Mólotov*—, no me parece aceptable. Naturalmente, mientras no exista un gobierno

alemán no es posible hacer efectivas las reparaciones más que con los medios que existen inmediatamente a disposición de los aliados. Sin embargo, cuando sea formado el gobierno, él es quien deberá encargarse del cumplimiento de las reparaciones igual que los restantes compromisos de Alemania.

Así ocurre —*continuó V. Mólotov*— en todos los países con los cuales hemos firmado Tratados de Paz, con Finlandia, Rumania, y Hungría, por ejemplo. Sus gobiernos vienen garantizando el cumplimiento de las reparaciones fijadas para esos países en las cláusulas de los armisticios y de los Tratados después. Los organismos de control aliados vigilan el cumplimiento de las reparaciones establecidas. Ese es un método correcto que da buen resultado. Si comenzamos a inmiscuirnos en los asuntos interiores de dichos países provocaríamos mal entendidos. Es lógico que las reparaciones deban ser satisfechas por los gobiernos correspondientes, cosa que también afecta plenamente a Alemania. Mientras exista allí un gobierno provisional, éste será el encargado de hacer frente a dichos compromisos y, cuando se forme un gobierno permanente, sobre él recaerá esa misión.

*Pasando al problema del orden público en Alemania, V. Mólotov subrayó que en la propuesta de la delegación soviética se determinaba que la actividad de la policía estaba dentro de la jurisdicción de los gobiernos de las Tierras.*

La delegación soviética lo considera justo. Al mismo tiempo, estima necesario indicar que el gobierno central alemán no puede rehuir la responsabilidad de garantizar el orden público en el país ante las potencias aliadas. El Sr. Bidault decía que eso puede llevar a la vuelta de la Gestapo. Temores, sin embargo, infundados. No puede ocurrir así, ya que Alemania se encontrará bajo el control de las cuatro potencias aliadas.

En fin de cuentas, la delegación soviética no propone, en lo que al orden público de Alemania se refiere, nada más que lo existente, por ejemplo, en Francia o en cualquier otro Estado democrático. ¿Por qué no puede aplicarse a Alemania el procedimiento que para garantizar el orden público existe en Francia o algo semejante. El Sr. Bevin hablaba de la "peligrosa tendencia a crear un Estado policíaco". Pero ¿cómo puede hablarse de ese peligro cuando se propone emplear en Alemania el mismo método para garantizar el orden público existente, por ejemplo, en Inglaterra misma? ¿Por qué en esas circunstancia puede surgir la tendencia a crear Estado policíaco? Es, por lo tanto de absoluta evidencia que no hay motivos para llegar a tal conclusión.



La propuesta de la delegación soviética por lo que se refiere al orden público en Alemania, puede ser expresada de la siguiente forma: se propone emplear en Alemania un régimen de seguridad pública aproximadamente igual al que se halla en vigor en los países democráticos. La delegación soviética no propone más que eso. ¿Por qué hablar del peligro del renacimiento de la Gestapo, de la "peligrosa tendencia a crear un Estado policíaco", etc? Estimamos que tales observaciones no ayudan a comprender razonablemente la propuesta de la delegación soviética. Nuestra propuesta estriba en emplear en Alemania, de la que queremos hacer un país democrático, un régimen parecido al que se considera aceptable para otros Estados democráticos.

*E. Bevin observó que la propuesta soviética relativa a las facultades del gobierno central alemán sería aceptable para la delegación británica si se excluyese lo relativo a la reconstrucción de la vida política de Alemania sobre bases democráticas y a que entre las funciones del gobierno entrasen los problemas de la seguridad pública.*

*Accediendo a los deseos de la delegación británica, V. Mólotov se mostró conforme en aceptar los cambios indicados para la propuesta soviética.*

*E. Bevin indicó que la delegación inglesa estimaba en mucho el paso dado por la delegación de la URSS.*

*En el mismo sentido se manifestó G. Bidault.*

*En el curso de la discusión posterior, los ministros pasaron a la propuesta soviética de que las cuestiones rela-*

*tivas al presupuesto alemán fuesen también competencia del gobierno central.*

*Aclarando la propuesta soviética, V. Mólotov, indicó que, según el criterio de la delegación soviética, además de los presupuestos de las Tierras, basados en las Constituciones propias, debería existir un presupuesto común a toda Alemania. La propuesta soviética tiene en cuenta los presupuestos de las Tierras y el de Alemania en su conjunto; en este último se incluyen los gastos e ingresos relativos, por ejemplo, a los ferrocarriles, a Correos y Telégrafos, así como al comercio exterior, a las obligaciones de importación y exportación impuestas al gobierno central alemán.*

*Los ministros aceptaron la propuesta soviética que transfería las cuestiones del presupuesto alemán a la competencia del gobierno central, haciendo la salvedad de que será un "presupuesto de los servicios generales" del gobierno central.*

8 de abril.

## DIRECTIVAS GENERALES PARA LA PREPARACION DEL TRATADO DE PAZ ALEMAN

### La frontera polaco-alemana

*Viacheslav Mólotov recordó que en el orden del día de la reunión figuraban las directivas generales para la preparación del Tratado de paz con Alemania, incluyendo entre otros, el problema de las fronteras, el del Ruhr y el de la región renana.*

Sin embargo, sólo se ha hablado de la frontera polaco-alemana. Por ello —*dijo V. Mólotov*— yo tengo que referirme también a esta cuestión.

Considero —*continuó V. Mólotov*— que, ante todo, debemos recordar lo ya decidido por nuestros gobiernos,



sus compromisos con respecto a la frontera occidental de Polonia. Estos compromisos fueron adquiridos durante la guerra, en febrero de 1945, con ocasión de la Conferencia de Crimea. En julio de 1945, ya después de la derrota de Alemania, precisamos dichos compromisos en la Conferencia de Potsdam.

La decisión adoptada en la Conferencia de Crimea por los jefes de nuestros gobiernos, el difunto Presidente Roosevelt; Churchill, entonces primer ministro de la Gran Bretaña; y J. Stalin, jefe del gobierno soviético, dice:

"Los jefes de los tres gobiernos reconocen que Polonia debe adquirir una sensible extensión territorial al Norte y al Oeste. Consideran que en el tiempo oportuno será requerida la opinión del nuevo Gobierno Polaco de Unidad Nacional con respecto a dicha ampliación territorial y que después, el establecimiento definitivo de la frontera occidental de Polonia será aplazado hasta la Conferencia de la Paz".

Más tarde, en la Conferencia de Potsdam, se adoptó un acuerdo al pie del cual figuran las firmas de Truman, Presidente de los Estados Unidos de América; Attlee, primer ministro de la Gran Bretaña, y Stalin, jefe del gobierno soviético, y cuyo texto dice así:

"Se ha llegado al siguiente acuerdo con respecto a la frontera occidental de Polonia:

En consonancia con la decisión relativa a Polonia a que se llegó en la Conferencia de Crimea, los Jefes de los tres gobiernos han examinado el criterio del Gobierno Polaco de Unidad Nacional referente al territorio que Polonia debe recibir en el Norte y en el Oeste. El Presidente de la Krajowa Rada Narodowa y los miembros del Gobierno Provisional Polaco de Unidad Nacional han sido recibidos en la Conferencia, ante la que han expuesto plenamente su punto de vista. Los jefes de los tres gobiernos han confirmado su opinión de que la determinación definitiva de la frontera de Polonia debe ser aplazada hasta la Conferencia de la Paz.

Los Jefes de los tres gobiernos han llegado al acuerdo de que, hasta la determinación defintiva de la frontera

occidental de Polonia, los antiguos territorios alemanes situados al Este de la línea que sale del mar Báltico algo más al Oeste de Swinemunde y de allí sigue por el río Oder hasta la desembocadura del Neise Occidental y por el Neise Occidental hasta la frontera checoeslovaca, incluyendo la parte de la Prusia Oriental que, de acuerdo con la decisión de la Conferencia de Berlín, no ha sido puesta bajo la dirección de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, e incluído también el territorio de la antigua ciudad libre de Dantzig, deberán encontrarse bajo la dirección del Estado polaco y a tal respecto no serán considerados como parte de la zona soviética de ocupación de Alemania".

Así, pues, nuestros gobiernos —*precisó V. Mólotov*— han estudiado dos veces la cuestión de las fronteras occidentales de Polonia, y ya en 1945 aceptaron determinados compromisos.

El jefe del gobierno francés no asistió a la Conferencia de Potsdam, donde fueron adoptadas decisiones definitivas con respecto a la frontera occidental de Polonia. Pero nosotros estamos bien informados de la opinión de Francia en este problema. Es suficiente citar el documento presentado por el Sr. Bidault en la reunión del Consejo de los Ministros de Asuntos Exteriores celebrada en París el 10 de julio de 1946. En dicho documento hay un capítulo consagrado a las "Fronteras de la nueva Alemania", que, entre otras cosas, dice lo siguiente:

"No se puede hacer nada serio sin establecer las fronteras de la Alemania de postguerra y, a decir verdad, no es posible esperar de las autoridades de ocupación que puedan aplicar una política de largo alcance mientras ignoren qué territorios seguirán siendo definitivamente alemanes en el futuro.

"Por lo que respecta al Este de Alemania, la Conferencia de Potsdam llegó a un acuerdo, provisional en principio, aunque fundamental por su esencia, cuyo carácter no ha sido contradicho por el gobierno francés".

Así, pues, también la actitud de Francia coincide con la de los gobiernos de la Gran Bretaña, de los Estados Unidos y de la Unión Soviética, cuyos jefes estuvieron presentes en la Conferencia de Potsdam.



En Potsdam no se trató de una simple compensación territorial a Polonia en el Oeste a cambio de las tierras que ésta había entregado a la Unión Soviética en el Este. Eso equivaldría a simplificar la cuestión. A la Unión Soviética pasaron sólo tierras pobladas por ucranianos y bielorrusos, quienes, como es lógico, debían ser unidos a sus hermanos de la Ucrania Soviética. En el Oeste volvieron a Polonia antiguos territorios que en otros tiempos constituyeron la cuna del Estado polaco. El actual territorio de Polonia concide con el territorio histórico de la Polonia de los Pjast.

La decisión relativa a las fronteras occidentales de Polonia fué adoptada después de ser debatido dos veces el problema en la Conferencia de los tres Gobiernos aliados. Antes de adoptarla se escuchó en Potsdam una detallada exposición del punto de vista del gobierno polaco. El problema de las nuevas fronteras ocidentales de Polonia fué cuidadosamente sopesado por los gobiernos de la Gran Bretaña, de los Estados Unidos y de la Unión Soviética antes de su solución en la Conferencia de Potsdam.

La Conferencia de Potsdam no se ciñó a establecer la nueva frontera polaco-alemana. También decidió desplazar a los alemanes de Polonia, consecuencia lógica de la solución dada al problema de la nueva frontera occidental de Polonia.

De acuerdo con la decisión adoptada en Potsdam, el Consejo de Control estableció el 20 de noviembre de 1945 el plan de desplazamiento de los alemanes de los territorios incorporados a Polonia. Después de ello, el traslado de alemanes de dichas tierras marchó con rapidez. Y eso no se efectuó sólo según el plan del Consejo de Control. Estúdiese el informe del Consejo de Control al Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros; en él hay un apartado VII, consagrado al "Desplazamiento de la población". Por el informe se verá que hasta el 1º de enero de 1947 habían sido trasladados de Polonia 5.678.936 alemanes, sin contar los que pasaron ilegalmente a Alemania.

Por otra parte, el territorio incorporado a Polonia ha sido repoblado por polacos. Según ha hecho público recientemente el gobierno polaco, en las tierras occidentales hay ahora cerca de 5 millones de polacos y sólo 400.000 alemanes. Ese territorio está, pues, poblado ya por polacos, y los alemanes constituyen allí menos de una décima parte de toda la población.

Todo ello indica que nuestros gobiernos consideraban definitivo el acuerdo de la Conferencia de Potsdam con respecto a la nueva frontera occidental de Polonia. En correspondencia con él se ha llevado a cabo durante todo este tiempo la repoblación de dicho territorio con polacos. Nadie es capaz de imaginarse que el desplazamiento de los alemanes de ese territorio y su repoblación con polacos fueron adoptados sólo en calidad de experimento transitorio. Los gobiernos que adoptaron esa decisión y la llevaron a la práctica no podían, naturalmente, considerar que el acuerdo de la Conferencia de Potsdam habría de ser objeto de cualquier revisión en el futuro. No es posible jugar con estas cosas, sin hablar ya de que ello sería una crueldad inadmisible tanto por lo que respecta a los polacos como a los mismos alemanes.

Debemos respetar nuestros acuerdos. Confío en que todos los respetamos en igual medida. Debemos respetar los compromisos adquiridos por nosotros mismos. No albergo duda alguna de que todos nosotros nos atenemos a los compromisos adquiridos por nuestros gobiernos. Sólo así podrán respetarlos los demás.

La Conferencia de Potsdam decidió aplazar la legalización de este acuerdo hasta la Conferencia de la Paz. Y no podía hacer otra cosa desde el punto de vista formal. Pero, en el fondo, el acuerdo de la Conferencia de Potsdam con respecto a la frontera occidental de Polonia es definitivo y no cabe su revisión.

De acuerdo con ello, el gobierno soviético no ve la necesidad de designar comisión alguna para el estudio de esa cuestión. El problema fué debidamente estudiado en su tiempo y después de ese estudio los gobiernos de la Gran Bretaña, de los Estados Unidos y de la Unión Soviética llegaron al acuerdo a que después se adhirió Francia. Cuando llegue el tiempo de la demarcación de las fronteras, ello, como ocurre de ordinario, se efectuará por los representantes de los Estados interesados. Pero eso pertenece al futuro.



No es posible dudar de que el laborioso pueblo polaco asimilará bien los territorios occidentales incorporados a su país. Crecerá en ellos la producción industrial y agrícola, lo que hará aumentar los recursos generales de Europa, ya que en las actuales condiciones de paz existen bases favorables para el fomento del comercio entre Polonia y otros países. El gobierno soviético expresa su convicción de que las consecuencias de la decisión de Potsdam serán favorables para Polonia y para los demás pueblos de Europa.

9 de abril.

## INTENTOS DE REVISAR LOS ACUERDOS TERRITORIALES DE LA CONFERENCIA DE POTSDAM

*Al ser examinadas las directivas fundamentales para la preparación del Tratado alemán, G. Marshall puso en tela de juicio el acuerdo de la conferencia de Potsdam relativo a la frontera polaco-alemana, argumentando imaginarias contradicciones existentes entre el texto ruso y el inglés y la declaración que el Generalísimo Stalin formuló en Potsdam.*

*V. Mólotov dijo lo siguiente:* "Marshall afirma que el texto inglés del acuerdo de Potsdam no concuerda con la declaración que yo he hecho interpretando exactamente la decisión de Potsdam. Sin embargo, las palabras de Marshall no tienen nada de común con la realidad: entre los textos inglés y ruso del acuerdo de Potsdam no hay diferencia alguna. Cualquiera puede cerciorarse de ello.

No es difícil determinar la manera de comprender el acuerdo. Podemos partir aunque sólo sea de los hechos siguientes:

Primero. — Al regresar de Alemania después de la Conferencia de Potsdam, el presidente Truman pronunció el 9 de agosto un discurso por radio. Refiriéndose a las decisiones adoptadas en Potsdam, dijo:

"El territorio que van a administrar los polacos permitirá a su país atender mejor a la subsistencia de la población. También les permitirá defender más eficazmente la frontera de Polonia con Alemania. Habitado por polacos, dicho territorio llevará a la formación de una nación más homogénea".

La precedente declaración del presidente Truman, publicada en la prensa norteamericana, interpreta correctamente el acuerdo de Potsdam en el sentido de que allí quedó establecida la frontera entre Polonia y Alemania. Incluso se indicaban las ventajas de la nueva frontera polaca.

He citado un fragmento de la declaración del presidente Truman, que asistió a la Conferencia de Potsdam. Ahora quiero aducir de nuevo la declaración del gobierno francés a que acabo de hacer mención. En ella se pone de relieve cómo fué interpretado el acuerdo por quienes no estuvieron presentes en la Conferencia. He citado la declaración hecha por el Sr. Bidault el 10 de julio del año pasado, donde se afirma que "por lo que respecta al Este de Alemania, la Conferencia de Potsdam ha llegado a un acuerdo, provisional en principio, aunque fundamental por su esencia".

Así, pues, el gobierno francés, lo mismo que todos los que conocen los acuerdos de Potsdam, no dudaba ni podía dudar en absoluto de que el documento relativo a la frontera occidental polaca tenía un carácter definitivo. Nadie niega, por supuesto, que la Conferencia de la Paz deberá dar una forma legal al acuerdo. Pero nosotros, representantes de los gobiernos que lo adoptaron en Potsdam, no debemos olvidar que estamos ligados por él.



El Sr. Marshall ha aludido a una declaración del Generalísimo Stalin en la Conferencia de Potsdam. Tal alusión es conveniente para recordar que las palabras de Stalin corresponden en un todo al acuerdo adoptado en Potsdam. La declaración explica una vez más cómo en el territorio incorporado más tarde, como resultado del acuerdo de Potsdam, a Polonia, se formó una administración polaca inmediatamente después de la derrota de los hitlerianos. Dadas las circunstancias de entonces no podía ocurrir de otra manera. El acuerdo de Potsdam no hizo más que dar fuerza a esa situación. La importancia histórica del acuerdo que nos ocupa estriba en que estableció una frontera nueva, equitativa, del Estado polaco.

*G. Bidault indicó una vez más que el gobierno francés se había adherido al acuerdo adoptado en Potsdam respecto a la frontera oriental de Alemania. La Delegación Francesa continúa manteniendo el mismo punto de vista. Al mismo tiempo, G. Bidault insistió en que el problema de las fronteras alemanas se examinase como un todo único.*

9 de abril.

## EL SARRE Y LAS REGIONES DEL RHIN Y EL RUHR

Hemos abordado el estudio de los problemas del Sarre y de las regiones del Rhin y el Ruhr. Su importancia es evidente para todos nosotros.

Ante todo, sobre el Sarre. El Sr. Bidault informó ayer de nuevo la actitud francesa con relación a ese problema. El gobierno soviético reconoce que el asunto merece atención y que es preciso resolverlo. La propuesta del Sr. Bidault requiere el consiguiente estudio.

La Delegación Francesa ha sugerido también que se separen de Alemania las regiones del Rhin y del Ruhr. Se nos propone privar a Alemania de la propiedad sobre las minas hulleras y los altos hornos del Ruhr. La dirección de

esas ramas industriales debe ser puesta —se añade— en manos de representantes de varios Estados aliados.

El gobierno soviético no puede estar de acuerdo con la tendencia a separar de Alemania las regiones del Ruhr y del Rhin. Ello conduciría al desmembramiento del país alemán y a su liquidación como Estado independiente, cosa que no se puede justificar con los intereses de una paz sólida. No es posible privar de su Estado al pueblo alemán. Seguir análoga vía significaría transformarle en enemigo irreconciliable nuestro y empujarle hacia los revanchistas y militaristas. Sobre esa base no se puede ni hablar de democratización de Alemania, ya que inclinarse por su desmembramiento y por su liquidación como Estado significaría prestar un servicio a los peores elementos del país, a los que piensan en el desquite y en el restablecimiento de Alemania como potencia imperialista con nuevos planes agresores. Tal es la opinión del gobierno soviético.

El Sr. Bevin ha estudiado con detenimiento en su discurso la evolución de las opiniones de los gobiernos aliados respecto al problema alemán. La evolución, según él la ha expuesto, es como sigue.

En Teherán se propuso que Alemania, en interés de la seguridad de Europa, fuese dividida en cinco partes. El representante de la Gran Bretaña se reservó su opinión. Incluso se bromeó un tanto a costa suya porque, al parecer, no se mostraba partidario de la división de Alemania. Entonces se nombró una comisión formada por representantes de los tres gobiernos para el estudio del problema. La comisión se reunió una sola vez, y de su cambio de impresiones no salió nada en limpio. En Potsdam, al terminar las reuniones, se nos propuso súbitamente algo opuesto a lo planteado en Teherán: que tratásemos a Alemania como a un todo único, establecer departamentos centrales y hacer pública una declaración diciendo que la región del Ruhr debía formar parte de Alemania.

El Sr. Bevin ha añadido que el gobierno británico llegó a la conclusión de apoyar la propuesta de la unidad económica de Alemania y de tratar el país como a un todo económico para satisfacer los deseos de sus colegas.



En esa referencia histórica no todo coincide con los hechos. Por ello considero preciso restablecer la verdad.

En Teherán, efectivamente, se estudió una propuesta que sugería la división de Alemania en cinco partes. La propuesta emanó de los Estados Unidos de América. Pero en Teherán no se llegó a conclusión alguna. Tales son los hechos por lo que a Teherán se refiere.

Como el Sr. Bevin ha dicho que al final de las reuniones de Potsdam se propuso súbitamente algo opuesto a lo planteado en Teherán, considero necesario restablecer también los hechos en este caso. La realidad no es como la pinta el Sr. Bevin.

Debo recordar que más o menos un año después de Teherán, precisamente en octubre de 1944, llegaron a Moscú el Sr. Churchill, entonces "premier" inglés, y el Sr. Eden, entonces Ministro de Asuntos Extranjeros de la Gran Bretaña. En el curso de las conversaciones con el gobierno soviético los Sres. Churchill y Eden presentaron, en nombre de su gobierno, un plan de división de Alemania. Esta vez se proponía dividir el país en tres partes. Las conversaciones tampoco dieron entonces fruto alguno. Y, por otra parte, no podían darlo, ya que ni el presidente de los Estados Unidos ni su Secretario de Estado se encontraban presentes en ellas.

Después, en febrero de 1945, se celebró la Conferencia de Crimea. Allí decidióse formar una comisión con sede en Londres, que encargada del estudio del problema alemán, debía funcionar bajo la presidencia del Sr. Eden. Pero, como ha dicho el Sr. Bevin, de ella no salió nada en limpio.

Me queda por recordar la conocida declaración de J. Stalin, jefe del gobierno soviético, hecha el 9 de mayo de 1945, inmediatamente después de la capitulación de Alemania. En aquella oportunidad dijo J. Stalin:

"Tres años atrás, Hitler proclamó a todos los vientos que en sus tareas entraba desmembrar a la Unión Soviética y separar de ella el Cáucaso, Ucrania, Bielorrusia, las Repúblicas del Báltico y otras regiones. Abiertamente declaró: "Aniquilaremos a Rusia para que nunca más pueda

levantar cabeza". Esto era hace tres años. Pero las desquiciadas ideas de Hitler no estaban llamadas a convertirse en realidad: el curso de la guerra las ha pulverizado. De hecho se ha obtenido algo directamente opuesto a aquello con que soñaron en su delirio los hitlerianos. Alemania está totalmente derrotada. Las tropas alemanas capitulan. La Unión Soviética celebra la victoria, si bien no se propone ni desmembrar ni aniquilar a Alemania".

El Generalísimo Stalin, pues, proclamó varios meses antes de Potsdam que la Unión Soviética "no se proponía ni desmembrar ni aniquilar a Alemania". ¿Por qué, pues, afirma ahora el Sr. Bevin que al final de las reuniones de Potsdam se hizo súbitamente una propuesta, contraria a la sugestión formulada en Teherán, en el sentido de tratar a Alemania como a un todo único?

Los hechos que acabo de aducir permiten ver cuál ha sido la realidad de las cosas.

Paso a la declaración del Sr. Marshall, quien ha comenzado ayer pronunciando las siguientes palabras:

"La delegación de los Estados Unidos estima que la concentración de los fundamentales recursos económicos en el territorio del Ruhr plantea dos problemas distintos: en primer lugar, el problema de salvaguardarnos contra la posibilidad de que la Alemania renacida utilice los recursos del Ruhr con fines militares. En segundo lugar, el problema del aprovechamiento racional de las reservas de hulla, de acero y los restantes recursos del Ruhr en interés de los países europeos, incluída Alemania".

La Delegación Soviética está de acuerdo en que el problema del Ruhr debe ser examinado, en primer lugar, desde el punto de vista de la seguridad internacional, y, en segundo lugar, desde el punto de vista de la utilización de los recursos económicos de la cuenca.

Sin embargo, el Sr. Marshall no se ha detenido en las cuestiones de la seguridad, aplazando el examen de esos problemas hasta que estudiemos el Tratado de desmilitarización de Alemania. Ayer se ha referido sólo a la segunda cuestión, a los recursos económicos del Ruhr, aunque



no se puede por menos de reconocer que una cosa y otra se hallan unidas de la manera más estrecha.

Más aún: el Sr. Marshall se ha mostrado ayer partidario de que durante el período de ocupación militar no se establezca un régimen especial de control sobre el Ruhr; estima, con todo, que, cuando cese la ocupación, pueden requerirse medidas especiales para vigilar los recursos del Ruhr. La propuesta se halla dirigida contra el establecimiento del control de las cuatro potencias sobre el Ruhr en el período de la ocupación. No podemos estar de acuerdo con ello si de verdad reconocemos la importancia de la industria de la cuenca para la seguridad internacional, hecho al que se refería el Sr. Marshall y que todos nosotros estimamos indiscutible. Por otra parte, el problema de las medidas especiales de control de los recursos del Ruhr después de la ocupación requiere un examen particular.

Ya en Potsdam hizo el gobierno soviético una propuesta relativa a la región industrial del Ruhr. Allí se indicaba la conveniencia de reconocer la cuenca como parte de Alemania y de ponerla, en el terreno administrativo, bajo el control en común de la Gran Bretaña, Francia, la Unión Soviética y los Estados Unidos. Al mismo tiempo, proponíamos que se constituyese un Consejo Aliado especial para la región industrial del Ruhr integrado por representantes de los mismos países. Ya entonces sugerimos que se formase inmediatamente un Consejo Aliado provisional con los representantes de los Estados en cuestión.

Como he dicho antes, el Sr. Bevin propuso entonces aplazar el estudio del proyecto teniendo en cuenta que Francia no estaba representada en Potsdam. De acuerdo con la iniciativa del Sr. Bevin, se pasó al Consejo de los Ministros la constitución de un Consejo Aliado especial para la región industrial del Ruhr; pero hasta ahora la cuestión no ha sido examinada.

Ahora volvemos de nuevo al problema del Ruhr. Los gobiernos que representamos reconocen que su industria tiene importancia decisiva para el porvenir de Alemania. El problema esencial que en la actualidad debe ocuparnos es: o se transformará una vez más el Ruhr en la base

industrial del renacimiento del potencial de guerra germano y de la restauración de una Alemania agresiva o llegará a ser la base industrial de una Alemania democrática y pacífica, que ofrecerá también sus recursos a otros países de Europa tal como estimen preciso las potencias aliadas.

El gobierno soviético insiste igualmente ahora en el establecimiento de un control cuatripartito de la región industrial del Ruhr. La propuesta persigue la garantía del desarrollo de Alemania por una vía democrática y pacífica y el empleo de los recursos del Ruhr en interés del pueblo alemán ante todo, aunque también en interés de los otros pueblos de Europa.

No es posible estimar normal la situación que existe actualmente en el Ruhr.

El gobierno soviético considera irracional que el Ruhr —tan excepcionalmente importante desde el punto de vista industrial y militar— siga bajo el control único de las autoridades británicas de ocupación, sin que participen en él las restantes potencias que ocupan Alemania. Después de la unificación económica de las zonas británica y norteamericana a fines del año pasado, se ha producido un estado de cosas a consecuencia del cual el Ruhr es controlado por dos de las potencias de ocupación —Inglaterra y los Estados Unidos— mientras Francia y la Unión Soviética siguen apartadas. Nosotros consideramos que semejante situación es del todo anormal.

De hecho, la Gran Bretaña y los Estados Unidos han llevado a cabo por separado la unificación económica de las dos zonas, desligando el Oeste de Alemania del resto del país. En esa parte de Alemania, incluída la región del Ruhr, se establece un régimen propio, y los recursos de la cuenca van a parar a manos de las dos potencias que actúan sin el visto bueno del Consejo de Control. En la práctica, Inglaterra y Norteamérica han desmembrado Alemania, aunque no hayan concluído ese proceso. Y lo han hecho bajo su responsabilidad, sin el consentimiento de la Unión Soviética y de Francia. Así se ha roto la unidad política y económica de Alemania.



A pesar de todo, la delegación norteamericana exponía ayer la idea de que el problema del Ruhr afecta por su volumen a todo el viejo continente y que podría encargarse de resolverlo una Comisión Económica Europea. Pero ¿no es evidente que dichas declaraciones quedarán sólo en el papel mientras Norteamérica y la Gran Bretaña no actúen de común acuerdo con Francia y la Unión Soviética, países integrantes del Consejo de Control que llevan a cabo con ellas la ocupación aliada de Alemania? Sólo podrá decirse que obramos de acuerdo con los intereses comunes a toda Europa en lo relativo a la región industrial del Ruhr —y, por lo tanto, de acuerdo con los intereses de todos los países aliados europeos— cuando en la práctica se garantice, al menos, la unidad de acción de las cuatro potencias aliadas: los Estados Unidos, la Gran Bretaña, Francia y la Unión Soviética. Sin embargo, la unidad de acción de las cuatro potencias es imposible si se sigue aplicando la actual política de desligamiento del Oeste de Alemania del resto del país y si dos potencias aliadas actúan en la región del Ruhr sin tener en cuenta al Consejo de Control del que forman parte.

La política actual de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos en el Ruhr no responde en modo alguno a los principios económicos que ayer proclamaba la delegación norteamericana. El Sr. Marshall ha indicado ayer que era necesario, en primer lugar, distribuir equitativamente tan importantes recursos como el carbón y el acero obtenidos en el Ruhr, y en segundo lugar, garantizar el acceso de otros países a dichos recursos. De hecho, ahora no existe ni lo uno ni lo otro.

No es posible garantizar un reparto equitativo del carbón y el acero del Ruhr si el Consejo de Control es puesto al margen. Hace falta que la distribución de los recursos del Ruhr no se lleve a cabo sólo por la Gran Bretaña y los Estados Unidos. El Consejo de Control, donde se hallan las cuatro potencias aliadas, debe encargarse de ello.

Por lo que se refiere al acceso de otros Estados a la región industrial del Ruhr, ahora se hace todo de manera que sólo sean satisfechas las conveniencias de Inglaterra

y los Estados Unidos. Estos dos fuertes Estados tienen realmente garantizadas vastas posibilidades en la región del Ruhr y en todo el Oeste de Alemania. Tal es, en fin de cuentas, la naturaleza de la unificación por separado de las zonas de ocupación británica y norteamericana. Ahora bien: tal estado de cosas no corresponde ni a los intereses de los demás países aliados ni a los objetivos de los aliados con respecto al estímulo de una Alemania pacífica y democrática.

No hay que buscar la situación preponderante de una u otra gran potencia en la región industrial del Ruhr: es preciso poner en marcha una colaboración internacional efectiva que tenga en cuenta los derechos y los intereses de los Estados grandes y pequeños y preste la atención debida al pueblo alemán en sus apremiantes necesidades. Si en la región del Ruhr siguen disponiendo una o dos potencias aliadas sin tener en cuenta a los demás Estados aliados, puede que dichas potencias garanticen sus intereses en un sentido u otro; pero ello no corresponde al acuerdo fundamental de nuestras cuatro potencias con respecto al control conjunto de Alemania, sin hablar ya de que tal situación es en absoluto contraria a un espíritu de cooperación normal entre las naciones.

El Sr. Marshall ha hablado también en su declaración —además del Ruhr— de los recursos económicos de la Alta Silesia, entregada a Polonia. Ello constituye un inadmisibe intento más de intervenir en los asuntos interiores de otro Estado aliado. La delegación soviética no considera posible hacer objeto de discusión propuestas de tal índole.

En este momento no me refiero a las reivindicaciones territoriales de Checoeslovaquia, Bélgica y otros países vecinos de Alemania. Esos problemas deben ser estudiados y aún volveremos a examinarlos.

11 de abril.



# LA FORMA Y EL VOLUMEN DE LA ORGANIZACION POLITICA PROVISIONAL DE ALEMANIA

### La organización política provisional de Alemania

*Con relación a los departamentos administrativos centrales alemanes las delegaciones de los Estados Unidos y de Inglaterra presentaron la siguiente propuesta, que tendía a fijar las relaciones entre dichos departamentos y el Consejo de Control de Alemania: "El Consejo de Control debe, en el ejercicio de su autoridad, abstenerse de dirigir inmediatamente los departamentos administrativos centrales o de someterlos a una observación minuciosa".*

*V. Mólotov indicó que, según el criterio de la delegación soviética, semejante propuesta se oponía al acuerdo de Potsdam en el que se señaló que los departamentos administrativos centrales alemanes "actuaran bajo la dirección del Consejo de Control".* Las delegaciones norteamericana y británica —*continuó V. Mólotov*— proponen ahora lo contrario, ya que insisten en que el Consejo de Control se abstenga de dirigir de una manera inmediata los departamentos administrativos centrales e incluso de someterlos a una observación minuciosa. La actitud de los delegados soviéticos sigue basándose en los acuerdos de Potsdam y por ello no podemos aceptar la propuesta que ha sido sometida a nuestra consideración.

*Como resultado del cambio de impresiones subsiguiente, las delegaciones de Inglaterra y los Estados Unidos retiraron su propuesta.*

*En el curso del debate las delegaciones norteamericana, británica y francesa propusieron que se estableciese el siguiente principio de distribución de facultades entre el gobierno provisional central y los gobiernos de las Tierras y provincias: "Se entregarán a las Tierras todas las prerrogativas a excepción de aquellas que de una manera es-*

*pecial sean sometidas a la jurisdicción del gobierno central".*

*E. Bevin observó que el problema de la distribución de poderes entre el gobierno central provisional y los gobiernos de las Tierras no había sido considerado en los acuerdos de la Conferencia de Potsdam.*

*V. Mólotov manifestó su criterio contrario, indicando que no podía compartir tal interpretación de los acuerdos de Potsdam.*

En Potsdam, se decidió aplazar la formación del gobierno central alemán; pero fué resuelto que se constituirían departamentos administrativos centrales alemanes cuyas funciones se extenderían a toda Alemania y que deberían actuar bajo la dirección del Consejo de Control.

Si la actividad de los departamentos administrativos centrales alemanes había de extenderse a Alemania en pleno, ello, lógicamente, se refiere en mayor medida a las funciones del gobierno alemán provisional, cuya creación fué entonces diferida. Por lo tanto, si se parte de los acuerdos de Potsdam, donde se reconocía el principio de la formación de departamentos administrativos centrales con jurisdicción sobre toda Alemania, tanto más hay que admitir la regla para el gobierno alemán central, incluído el gobierno provisional. Se nos propone, sin embargo, entregar todas las prerrogativas a las Tierras exceptuadas unas cuantas. Eso es un principio completamente distinto, que se halla en abierta oposición con los acuerdos de Potsdam.

*En el problema de la delimitación de poderes entre el gobierno central y los gobiernos de las Tierras no se llegó a un acuerdo.*

*Durante la discusión los ministros acordaron que pasase a la competencia del gobierno provisional central alemán el presupuesto de servicios generales de todo el país.*

## EL PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DEL TRATADO DE PAZ ALEMAN

*Al ser examinado el informe de los suplentes de los Ministros, relativo al procedimiento de preparación del Tratado alemán, V. Mólotov se refirió a la propuesta soviética de convocar la Conferencia de la Paz cuando en Alemania se hubiera formado un gobierno central al que se estimase apto para la aceptación del Tratado. V. Mólotov indicó que el gobierno soviético concedía gran importancia a esa cuestión.*



Alguien debe responder en Alemania del cumplimiento del Tratado de Paz, y ese alguien no puede ser más que el gobierno central alemán. Si en el momento de convocar la Conferencia de la Paz sólo existen en Alemania los gobiernos de las Tierras y provincias, sin un gobierno central, los aliados tendrán que dirigirse a cada uno de ellos pidiéndoles que cumplan el Tratado. Ello sería inaceptable para las potencias aliadas. Por ello, la delegación soviética cree preciso que la Conferencia de la Paz se convoque cuando en Alemania exista un gobierno central que ponga su firma al pie del Tratado y se comprometa a cumplirlo. De otra manera, no tendremos garantías de que se vaya a aplicar el Tratado de una manera efectiva.

*Según recordó V. Mólotov, las decisiones de la Conferencia de Potsdam indican que se encomienda al Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros la misión de preparar el Tratado con Alemania de manera que el documento correspondiente sea aceptado por un gobierno alemán apto cuando dicho gobierno esté constituído.*

La delegación soviética se guía por ese acuerdo al proponer que se indique la precisión de formar un gobierno alemán apto para la firma del Tratado de Paz.

Para terminar, —*continuó V. Mólotov*— una última indicación. Acabamos de firmar los Tratados con cinco Estados: Italia, Rumania, Bulgaria, Hungría y Finlandia. En los cinco Estados hay gobiernos, y, al convocar la Conferencia de la Paz, estimamos normal y lógico oír a los representantes de dichos Estados y obtener su firma al pie de los Tratados. En el Japón hay un gobierno que en tiempo oportuno será, evidentemente, escuchado en los problemas del Tratado de Paz y pondrá su firma al pie del documento. Alemania no debe constituír una excepción. También en Alemania debe existir un gobierno que

pueda hacerse escuchar en la Conferencia de la Paz y comprometerse a cumplir el Tratado.

*V. Mólotov expresó su asombro ante la propuesta norteamericana de que la Conferencia de la Paz estuviera compuesta de representantes de los países vecinos de Alemania y de los que se encontraron en estado de guerra con ella a base de una iguadad absoluta de derechos. Según indicó Mólotov,* de aceptarse la propuesta norteamericana, la Unión Soviética, los Estados Unidos, la Gran Bretaña y Francia se encontrarían en la Conferencia de la Paz en las mismas condiciones que Filipinas, Paraguay o Turquía, que no ayudaron a los aliados en la guerra contra la Alemania hitleriana; Turquía incluso, como es notorio, colocó directamente sus recursos a disposición de Hitler durante las operaciones militares, en particular contra la Unión Soviética. La delegación de la URSS considera que la propuesta norteamericana no corresponde en modo alguno a los acuerdos concluídos durante la guerra por los aliados.

12 de abril.

# EL PROYECTO DE TRATADO CUATRIPARTITO DE DESARME Y DESMILITARIZACION DE ALEMANIA

(Declaración de V. Mólotov)

Examinamos hoy el proyecto norteamericano de Tratado de las cuatro potencias relativo a la desmilitarización de Alemania, y que fué presentado el año último por el Sr. Byrnes. Este Tratado debe ser concluído por los gobiernos de los Estados Unidos de América, la Gran Bretaña, Francia y la Unión Soviética.

Ya el 9 de julio del año pasado expuse la opinión del gobierno soviético con respecto a dicho proyecto. Entonces también hice algunas propuestas encaminadas a introducir en él ciertas modificaciones. Pero la discusión del Tratado no fué terminada entonces y el proyecto quedó tal como había sido presentado.



Por ello el gobierno soviético presenta hoy enmiendas concretas al proyecto norteamericano. Con ese motivo haré algunas aclaraciones.

## I. ORIENTACION GENERAL DEL TRATADO

El proyecto norteamericano propone que se "garantice el completo desarme y la total desmilitarización de Alemania durante el tiempo que así lo requieran la paz y la seguridad de todo el mundo". Y añade que "sólo la existencia de esa garantía permitirá a los pueblos de Europa y de todo el mundo consagrarse por completo al trabajo pacífico". Así, pues, la finalidad que se busca es constituir garantías para que los pueblos de Europa y de todo el mundo puedan consagrarse a un trabajo pacífico durante un largo período. No se puede por menos de saludar el deseo de crear esas garantías.

¿Puede, sin embargo, decirse que el proyecto de Tratado que nos ocupa las proporciona? No, no es posible afirmarlo si no se introducen en él modificaciones sustanciales. Suficiente es decir que la cuestión de las garantías de la seguridad internacional y de la paz general se plantea en el proyecto norteamericano de Tratado de desmilitarización de Alemania de manera completamente distinta a como lo hicieron las potencias aliadas en las decisiones de las Conferencias de Crimea y Potsdam.

Recuérdese lo que afirmaban los gobiernos de los Estados Unidos de América, la Gran Bretaña y la Unión Soviética en las decisiones de la Conferencia de Crimea, a las que se adhirió Francia. En ellas se dice:

"Nuestro inflexible objetivo es la destrucción del militarismo alemán y del nazismo y el logro de garantías de que Alemania no estará nunca más en situación de violar la paz en todo el mundo".

El acuerdo de la Conferencia de Potsdam relativo a Alemania decía:

"La finalidad de este Acuerdo es cumplir la declaración de la Conferencia de Crimea sobre Alemania. El militarismo alemán y el nazismo serán extirpados, y los aliados, de mutuo acuerdo ahora y en el futuro, adoptarán también las medidas necesarias para que Alemania no amenace nunca más a sus vecinos o el mantenimiento de la paz en todo el mundo".

En ambos casos, tanto en Crimea como en Potsdam, donde fueron aprobadas por unanimidad las decisiones a que he hecho mención, reconocían los aliados que los intereses del mantenimiento de la paz en todo el mundo precisaban la supresión hasta sus mismas raíces del militarismo germano y del fascismo alemán (nazismo). En el proyecto norteamericano existe una orientación distinta. Habla sólo de la desmilitarización de Alemania, y aún eso no de una manera consecuente; pasa por alto, además, el objetivo de extirpar el nazismo. Pasa por alto, por consiguiente, algo tan fundamental como la reconstrucción del Estado alemán y de toda la vida social alemana sobre un principio democrático y pacífico.

Hace poco tiempo estaba claro para nosotros que no era posible garantizar la seguridad de los pueblos de Europa y de todo el mundo con el simple desarme de Alemania, que para ello era preciso garantizar también la refundición del país sobre principios democráticos. Eso constituye la esencia de los acuerdos adoptados en las Conferencias de Crimea y Potsdam con respecto a Alemania, y no debemos olvidarlo.

El proyecto que os ha sido presentado parte de otro punto de vista, y ello hace concebir la ilusión de que para preservar al mundo contra una nueva agresión germana es suficiente el desarme del país, sin preocuparse de la desnazificación y democratización de Alemania. Si nos hacemos semejantes ilusiones no conseguiremos dar una garantía real de paz y seguridad a los pueblos de Europa. Por ello el gobierno soviético considera necesario que sigamos ateniéndonos a la orientación expresada por lo que a Alemania respecta en las decisiones de las Conferencias de Crimea y Potsdam. De lo contrario, no conseguiremos la noble finalidad que nos hemos planteado: dar a los pueblos de Europa y de todo el mundo la posibilidad de consagrarse por completo a un trabajo pacífico.



Estas observaciones se refieren más que nada al preámbulo del Tratado. En consonancia con ellas, la delegación soviética presenta las correspondientes enmiendas a esa parte del proyecto.

## 2. ENMIENDAS AL PROBLEMA DE LA DESMILITARIZACION

El primer artículo del Tratado norteamericano se refiere a las medidas que deben ser adoptadas para el desarme y la desmilitarización de Alemania. Ese artículo corresponde en líneas generales a la Declaración de la derrota de Alemania firmada por los gobiernos de las cuatro potencias el 5 de junio de 1945 en Berlín.

Entonces, cuando las tropas aliadas acababan de entrar en la capital alemana y en el país no existía autoridad alguna, el objeto principal de los aliados estribaba en el completo desarme de las tropas alemanas y en el establecimiento del orden. En aquel momento, la necesidad de acabar con el potencial de la industria de guerra de Alemania y de imponer el correspondiente control aliado no figuraba, como es lógico, en el primer plano. Pero en el Tratado que estamos estudiando es necesario incluir acuerdos concretos a ese respecto.

Con relación al particular, pido que se tomen en cuenta dos adiciones que el gobierno soviético propone incluir en el Tratado en concepto de *artículo tercero*. He aquí el texto de dicho artículo:

"Para impedir que la industria alemana sea utilizada con fines militares, las Altas Partes Contratantes acuerdan que:

a) Sobre la región industrial del Ruhr, base principal de la producción de armamento en Alemania y soporte básico del militarismo alemán, se establecerá un control conjunto de la Gran Bretaña, los Estados Unidos de Amé-

rica· Francia y la Unión Soviética, encaminado a que los recursos del Ruhr se utilicen para el fomento de la industria de paz de Alemania, así como para cubrir las necesidades de los pueblos de Europa damnificados por la agresión alemana.

b) Se terminará en el plazo más breve posible la liquidación de los consorcios, cartels, sindicatos y trusts y de los monopolios bancarios que los controlan, inspiradores y organizadores de la agresión alemana; sus empresas serán entregadas en propiedad al Estado Alemán, y no será permitida en el futuro la restauración de las agrupaciones monopolistas financieras e industriales de Alemania".

Si queremos conseguir la desmilitarización de Alemania por largo plazo no podemos menos de formular el problema del control de las cuatro potencias aliadas sobre la región industrial del Ruhr, que, como es notorio, constituye la base más importante de producción de armamento alemán y representa un poderoso baluarte del militarismo germano. No hay que olvidar nunca que el problema del control del Ruhr va unido de la manera más íntima a la seguridad de los vecinos de Alemania y de los pueblos restantes. Si la propuesta es aceptada en principio, no será difícil, naturalmente, llegar a un acuerdo por lo que se refiere a las formas y al plazo del control de los aliados sobre la región industrial del Ruhr. Al mismo tiempo, consideramos necesario que los recursos del Ruhr —y ante todo, el carbón de piedra— no sean utilizados sólo para el impulso de la industria de paz alemana: también deben cubrir las necesidades de Francia y de otros pueblos de Europa damnificados por la agresión alemana.

No es preciso demostrar que los monopolios, cartels, sindicatos, trusts y demás monopolios alemanes desempeñaron un papel de singular importancia como inspiradores y organizadores de la agresión alemana. Y hace tiempo que los aliados han reconocido la necesidad de descartelizar a la industria alemana. El gobierno soviético propone que se prive a los monopolios alemanes de sus empresas y que sean entregadas al Estado Alemán, cuya democratización



se pone en práctica bajo el control de las cuatro potencias aliadas. Desde el punto de vista de la seguridad de los pueblos, y, en especial, de los vecinos de Alemania, la medida está llamada a tener un refejo por demás favorable.

Así, pues, el problema de la desmilitarización de Alemania según el gobierno soviético, no puede ser reducido al desarme de sus fuerzas armadas y a la prohibición de que se formen nuevas organizaciones militares y semimilitares en el país, así como al veto para unas y otras fábricas de guerra como lo hace el proyecto norteamericano. Es necesario adoptar medidas con respecto a la industria alemana, a su descartelización y al establecimiento de un control de las cuatro potencias sobre el Ruhr que den a todos los pueblos la confianza de que, prácticamente, no será permitida una nueva agresión de este país.

## 3. EL PROBLEMA DE LA DEMOCRATIZACION

De lo anteriormente expuesto se desprende que el gobierno soviético concede importancia primordial a las medidas de democratización de Alemania que deben impedir la agresión germana. De acuerdo con ello, proponemos que el *artículo cuarto* sea formulado así:

"Con objeto de extirpar las raíces de la agresión alemana y de transformar al país en un Estado democrático pacífico, las Altas Partes Contratantes acuerdan que:

a) Se adoptarán medidas para extirpar los restos del nazismo alemán y del nacionalismo agresivo germano en otras formas, así como para descartar la posibilidad de renacimiento del partido nazi y de las organizaciones e instituciones nazis cualquiera que sea su forma; en Alemania será eliminada por completo toda influencia nazi y militarista y no se permitirá en el futuro la actividad o propaganda nazi o militarista;

b) Se prestará al pueblo alemán toda clase de ayuda para el establecimiento de un orden democrático sobre la base de la Constitución democrática de Alemania que, aprobada por el propio pueblo, deberá conceder la libertad

de palabra, de prensa, de convicciones religiosas, de reunión, la libre actividad de los partidos democráticos, sindicatos y demás organizaciones antinazis en escala común a toda Alemania, garantizando los derechos y los intereses de la población trabajadora y teniendo en cuenta la precisión de mantener la seguridad;

c) Se llevará a cabo en toda Alemania la reforma agraria para entregar a los campesinos las tierras de los "junkers" latifundistas, inspiradores sempiternos de la agresión alemana y de los cuales salieron los más peligrosos militaristas germanos".

Después de lo dicho no es necesario razonar de manera detallada esas propuestas. Hace mucho tiempo que los aliados han reconocido que, para prevenir la agresión alemana, es preciso extirpar los restos del nazismo y llevar a cabo medidas orientadas a la democratización del Estado alemán y de la vida pública del país que permitan al pueblo de Alemania vivir una existencia libre y gozar de los frutos de su trabajo.

A ese respecto es necesario subrayar la importancia de la reforma agraria encaminada a retirar la tierra a los "junkers" latifundistas, que siempre constituyeron el apoyo fundamental del militarismo germano, y a entregarla a los campesinos; ello permitirá también aumentar la cantidad de productos agrícolas y de víveres en la misma Alemania. Medida que cooperaría en gran escala a mejorar el abastecimiento de las ciudades del país.

## 4. CONDICIONES PARA EL CESE DE LA OCUPACION

El proyecto norteamericano de Tratado toca también el problema del cese de la ocupación de Alemania. El gobierno soviético está de acuerdo con que en el Tratado que estamos estudiando se indiquen las condiciones precisas para el cese de la ocupación.

Sin embargo, no podemos aprobar lo que el proyecto norteamericano dice sobre el particular. En él se condiciona



el cese de la ocupación únicamente a la circunstancia de que Alemania acepte sus artículos primero y segundo, relativos a la prohibición de las formaciones militares y de las fábricas de guerra; término por demás confuso que está preñado de mal entendidos. Nuestra propuesta sobre el particular estriba en que la ocupación de Alemania concluya cuando las potencias aliadas estimen que se halla garantizando el cumplimiento de los principales objetivos de la ocupación de Alemania.

Para ello proponemos formular así el *artículo quinto* del Tratado:

"Las Altas Partes Contratantes acuerdan que cuando estimen que se halla garantizado el cumplimiento de los principales objetivos de la ocupación de Alemania, y precisamente:

a) La terminación de la desmilitarización de Alemania, incluída la liquidación de su potencia industrial de guerra según las prescripciones de las Potencias Aliadas;

b) El restablecimiento y la consolidación de un régimen democrático en Alemania;

c) El pago de las reparaciones así como el cumplimiento de los demás compromisos de Alemania para con los aliados, las Potencias Aliadas examinarán la cuestión del cese de la ocupación de Alemania"

Cuando los aliados puedan decir que se halla garantizado el cumplimiento de las finalidades fundamentales de la ocupación con respecto a la desmilitarización y democratización del país, así como en lo que se refiere al pago de las reparaciones y demás compromisos de Alemania ante los países aliados, entonces deberá cesar la ocupación. Cuanto antes garantice Alemania el cumplimiento de esas condiciones, antes terminará la ocupación. Sin el cumplimiento de las premisas indicadas por parte de Alemania no es posible retirar del país a las tropas aliadas.

---

Tales son nuestras observaciones principales al proyecto norteamericano de Tratado de desmilitarización de Alemania.

Ahora se comprenderá que debe ser cambiada un tanto la misma denominación del Tratado. El gobierno soviético estima que debe llamársele "Tratado de desmilitarización de Alemania y de previsión de la agresión alemana". Así correspondería más a los objetivos que se propone.

Ya en el año pasado propuso el gobierno soviético, como es notorio, que el proyecto en cuestión no fuese concluído por veinticinco años, sino por cuarenta. La propuesto fué entonces aprobada. Por ello hay que introducir la correspondiente enmienda al texto del Tratado.

Al presentar sus observaciones y enmiendas, el gobierno soviético se guía por el deseo de que se llegue a la finalidad por nosotros buscada: que los pueblos de Europa y de todo el mundo puedan realmente "consagrarse por completo al trabajo pacífico".

De acuerdo que con las enmiendas por mí expuestas, el proyecto de Tratado adquiere la forma del documento que entrego ahora a los miembros del Consejo.

La delegación soviética ruega que sean examinadas sus propuestas.

## DESMILITARIZACION DE ALEMANIA Y SALVAGUARDIA CONTRA UNA NUEVA AGRESION ALEMANA

**(Proyecto de Tratado sugerido por la Delegación Soviética)**

El 5 de junio de 1945 los gobiernos de los Estados Unidos, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido y la República Francesa hicieron pública su intención de afectuar el desarme total y la desmilitarización de Alemania, lo que se ha cumplido ya en su parte esencial. Nada evitará ni postergará la terminación de esta empresa. Es preciso asegurar que Alemania esté desarmada y desmilitarizada totalmente, mientras ello sea necesario, hasta que deje de constituir una amenaza para sus vecinos o para el mantenimiento de la paz en todo el mundo, y



tanto tiempo como sea preciso para prevenir una agresión alemana. No es posible prevenir plenamente una agresión alemana sin eliminar el militarismo y el nazismo alemanes y sin estructurar radicalmente la vida social y el régimen estatal de Alemania sobre una amplia base democrática, lo que llevará implícita la garantía de que Alemania se convertirá en un Estado pacífico, sentando las condiciones para que los pueblos de Europa y del mundo entero se consagren de lleno al trabajo de paz. La solución de tal problema y el cumplimiento por Alemania de sus compromisos para con las Potencias Aliadas facilitarán al pueblo alemán la oportunidad de ocupar un puesto digno en la comunidad de las naciones.

A fin de alcanzar tal finalidad los Gobiernos de los Estados Unidos, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, del Reino Unido y la República Francesa acuerdan tomar parte en el cumplimiento de la misión común estipulada por este Tratado.

### *Artículo I*

Las Altas Partes Contratantes están conformes en adoptar medidas al objeto de garantizar lo siguiente:

a) Todas las fuerzas armadas alemanas, comprendidas las terrestres, aéreas, unidades de defensa contra aeronaves y fuerzas navales militares; todas las fuerzas semimilitares, como la SS, SA y Gestapo, así como los organismos auxiliares de las expresadas formaciones serán totalmente desarmados, desmovilizados y licenciados a la mayor brevedad, dejando de existir; tampoco se permitirá la restauración, sea en la forma que fuere, de las fuerzas armadas alemanas disueltas, de las organizaciones mencionadas y de las formaciones auxiliares cualquiera que sea su índole.

b) El Estado Mayor Central Alemán y los Estados Mayores de cualesquiera organizaciones militares o semimilitares serán disueltos, dejando de existir, y quedará prohibida su restauración en la forma que fuese.

c) No se permitirá la existencia en Alemania de organizaciones militares o semimilitares en no importa qué forma ni bajo qué apariencia.

d) Se evitará la fabricación de pertrechos bélicos en Alemania, así como su importación. En particular las Altas Partes Contratantes evitarán la fabricación o importación:

1) De toda clase de armamentos, municiones, materias explosivas, pertrechos bélicos, reservas militares y provisiones, y otros medios de guerra de todos los tipos.

2) De todos los materiales disgregables para no importa qué fines, salvo en aquellas condiciones que sean sancionadas por las Altas Partes Contratantes.

3) De todos los buques de guerra de todas clases, tanto de superficie como submarinos, así como de embarcaciones de guerra auxiliares.

4) De todos los aviones de cualquier tipo, de material e implementos de aviación, así como de pertrechos de defensa antiaérea.

e) Se evitará la creación, empleo o explotación con propósitos bélicos de lo que a continuación se detalla:

Todas las instalaciones, objetivos o instituciones militares, comprendidos los aeródromos militares, las bases de aviación naval, bases de la marina de guerra, depósitos militares de tierra y de mar, fortificaciones permanentes o eventuales de campaña o de costa, fortalezas y otras zonas fortificadas, debiendo ser destruídos todos aquellos objetivos, instalaciones o instituciones de tal género que aun se conservan.

f) Al efectuarse la desmilitarización y el desarme previstos por el presente artículo, serán permitidas las siguientes excepciones en condiciones que podrán ser fijadas por las Altas Partes Contratantes:

1) formación y empleo de unidades de la policía civil alemana y su armamento con la cantidad y la calidad de armas de fuego importadas que sean necesarias para el mantenimiento de la seguridad pública.

2) importación de cantidades mínimas de artículos enunciados en el punto (d), verbigracia, materias explosivas o ingredientes de materias explosivas, que puedan



ser precisos para las obras de construcción, la minería, la agricultura u otras empresas pacíficas.

*Artículo II*

Las Altas Partes Contratantes acuerdan lo que sigue:

a) Se adoptarán cuantas medidas sean precisas para destruir el potencial bélico alemán. Todas las empresas militares, la maquinaria de guerra especializada de otras empresas así como los implementos productivos de otras ramas de la industria, no indispensables para la industria permitida en interés de la economía de paz alemana, serán requisados en calidad de reparaciones o destruídos.

b) Se prohibirá la construcción, empleo o explotación con fines de guerra de todas las fábricas, factorías, talleres, institutos de investigaciones, datos técnicos, patentes, planos, diseños e invenciones destinados o destinables a la producción o a facilitar la producción de los artículos mencionados en la Artículo I, puntos (d) y (e) del presente Tratado.

*Artículo III*

Al objeto de evitar el empleo de la industria alemana con fines bélicos, las Altas Partes Contratantes acuerdan:

a) Sobre la región industrial del Ruhr, base capital de la producción de armamentos de Alemania y el más importante baluarte industrial del militarismo alemán, se establecerá un control conjunto por parte de la Gran Bretaña, los Estados Unidos de América, Francia y la Unión Soviética, a fin de que los recursos del Ruhr se utilicen tanto para el desarrollo de la industria de paz alemana como para la satisfacción de las necesidades de los pueblos de Europa damnificados por la guerra.

b) Se terminará a la mayor brevedad la total liquidación de los consorcios, carteles, sindicatos y trusts alemanes así como de los monopolios bancarios que los controlan y que son los inspiradores y organizadores de la agresión alemana; y las empresas de su pertenencia pasa-

rán a propiedad del Estado Alemán, prohibiéndose en lo sucesivo la restauración de las agrupaciones monopolistas industriales y financieras de Alemania.

*Artículo IV*

Al objeto de extirpar las raíces de la agresión alemana y de convertir a Alemania en un Estado pacífico y democrático, las Altas Partes Contratantes acuerdan:

a) Se adoptarán las medidas pertinentes para extirpar los residuos del nazismo alemán y del nacionalismo agresivo germano en otras formas, como también para descartar la eventualidad de un resurgimiento, sea en la forma que fuere, del partido nazi, de los organismos e instituciones nazis, debiendo eliminarse totalmente de Alemania toda influencia nazi o militarista, no permitiéndose en lo sucesivo las actividades o propaganda nazi o militarista.

b) Se ayudará en la medida de lo posible al pueblo alemán a restablecer el orden democrático sobre la base de una Constitución democrática de Alemania, que sancionada por el pueblo alemán, deberá otorgarle la libertad de palabra, prensa, creencia religiosa, reunión; la libre actuación de los partidos democráticos, de los sindicatos y demás organizaciones antinazis en escala pangermana con la debida garantía de los derechos e intereses de la población laboriosa y teniendo en cuenta la necesidad de mantener la seguridad.

c) En toda Alemania se llevará a cabo una reforma agraria para que los campesinos reciban la tierra de los grandes hacendados "junkers", que siempre fueron los inspiradores de la agresión alemana y promovieron de su seno a los más peligrosos militaristas alemanes.

*Artículo V*

Las Altas Partes Contratantes acuerdan que una vez que consideren garantizado el cumplimiento de los propósitos capitales de la ocupación de Alemania, a saber;

a) La total desmilitarización de Alemania, comprendida la liquidación del potencial de la industria de guerra de Alemania, según el dictado de los Potencias Aliadas;

b) El restablecimiento, y la consolidación del régimen democrático en Alemania;

c) El cumplimiento de los compromisos respecto a reparaciones así como otras obligaciones de Alemania para con los aliados,

las potencias Aliadas estudiarán el cese de la ocupación de Alemania.



*Artículo VI*

Al terminar la ocupación de Alemania, se constituirá una Comisión de Control cuatripartita que, por medio de sus representantes o comisiones, realizará en cualquier parte o en la totalidad del territorio alemán los controles, inspecciones e investigaciones que considere oportuno y, en caso de infracción por parte de Alemania de sus obligaciones para con las Potencias Aliadas, las Altas Partes Contratantes podrán emplear medios de coacción, incluso apelando a las fuerzas armadas aéreas, navales o terrestres que puedan ser indispensables para hacer cesar de inmediato o prevenir semejante infracción o intento de infracción.

La Comisión de Control tendrá a las Altas Partes Contratantes y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, al tanto de los resultados de los controles, inspecciones o investigaciones previstos por el presente artículo, debiendo las Altas Partes Contratantes informar inmediatamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas acerca de las medidas adoptadas o a adoptar.

Las Altas Partes Contratantes acuerdan que, simultáneamente a la decisión de suspender la ocupación de Alemania, se consultarán a fin de concertar, mediante negociaciones, acuerdos especiales cuatripartitos, en los que, sin perjuicio de las obligaciones que sobre ellas descansan en virtud del Estatuto de la Organización de las Naciones Unidas, se fijarán: todo lo extensamente que sea posible, los pormenores de los controles, inspecciones e investigaciones que ejecutará la Comisión de Control; el número y género de fuerzas armadas que cada parte

habrá de asignar para los fines de este Tratado; su grado de preparación y disposición general, así como el carácter de los recursos y de la ayuda que prestará cada Parte. Estos acuerdos especiales cuatripartitos estarán sujetos a ratificación de las Altas Partes Contratantes en consonancia con los respectivos procedimientos constitucionales.

*Artículo VII*

El presente Tratado está sujeto a ratificación por las Altas Partes Contratantes en consonancia con sus respectivas normas constitucionales. Las Cartas de Ratificación se entregarán en depósito al Gobierno..... que deberá comunicar a todas las Altas Partes Contratantes cada acto de deposición.

El Tratado entra en vigor después de que todas las Altas Partes Contratantes depositen las Cartas de Ratificación. El presente Tratado será efectivo por cuarenta años a partir del día de su entrada en vigor. Seis meses antes de extinguirse la vigencia de este Tratado las Altas Partes Contratantes se consultarán mutuamente para determinar si los intereses de la paz y de la seguridad internacional requieren su renovación, con enmiendas o sin ellas, o si el pueblo alemán ha alcanzado en la reconstrucción de su vida sobre pilares democráticos y pacíficos tales éxitos que hagan innecesaria la vigencia ulterior de las medidas de control.

14 de abril.

## EL PROYECTO DE TRATADO CUATRIPARTITO DE DESARME Y DESMILITARIZACION DE ALEMANIA

(Declaración de V. Mólotov)

El proyecto norteamericano de Tratado de desmilitarización de Alemania plantea un elevado objetivo: sentar garantías contra una nueva agresión de Alemania



para que los pueblos de Europa y de todo el mundo puedan consagrarse plenamente al trabajo pacífico. Partiendo de esa base debemos examinar los medios susceptibles de garantizar dicho objetivo, determinado en el proyecto.

Ayer expuse la actitud de la delegación soviética con respecto al proyecto norteamericano. Ahora quiero confirmar que el gobierno soviético, estando de acuerdo con las propuestas relativas a la desmilitarización de Alemania que el proyecto establece, considera, sin embargo, necesario introducir varias adiciones y enmiendas.

Entre ellas se encuentra nuestra propuesta de que sea establecido un control de las cuatro potencias sobre la región industrial del Ruhr, base principal de los armamentos alemanes y baluarte del militarismo germano. Nos referimos también a las medidas orientadas a concluir con los carteles y demás monopolios alemanes, inspiradores de la agresión. Nos referimos igualmente a una reforma agraria que prive de la tierra a los "junkers" militaristas germanos, medida indispensable para debilitar a los principales elementos militaristas y revanchistas alemanes. Si no introducimos enmiendas y adiciones de ese tipo, el Tratado no podrá constituir una firme garantía de la seguridad internacional.

La delegación soviética considera que también las propuestas de la delegación francesa deben ser atentamente estudiadas. Nadie se ha referido a ellas, aunque incluyen aspectos tan importantes, por ejemplo, como el desarme económico y científico, la propuesta referente al Ruhr, etc., que debemos examinar en todos sus aspectos. En todo caso no es posible desentenderse de ellas si consideramos necesario estudiar a fondo la cuestión de un Tratado que tenga como fin la necesidad de impedir una nueva agresión alemana.

Es imprescindible, especialmente, estudiar la cuestión del control aliado sobre el Ruhr. A ese respecto quiero recordar que el Sr. Bevin se manifestó también en junio del pasado año a favor del control internacional sobre la industria del Ruhr. El Sr. Bevin consideraba entonces

evidente que la cuestión del Ruhr está unida de la manera más íntima a los intereses de la seguridad internacional.

Se ha dicho que las propuestas formuladas por el gobierno soviético con motivo del Tratado en cuestión fueron ya objeto de examen al ser estudiado el informe del Consejo de Control. Pero entonces sólo nos referíamos a las cuestiones que afectan de modo directo al momento actual y a un próximo futuro. Ello no significa que ahora, cuando estamos estudiando un Tratado de seguridad de los pueblos de Europa para cuarenta años, podamos pasar por alto algunos de los problemas ya examinados, unidos íntimamente a la previsión de una nueva agresión alemana.

Se dice, por otra parte, que algunas de las cuestiones planteadas por la delegación soviética necesitan ser discutidas en relación con el Tratado de Paz o llevadas a la competencia de la Organización de las Naciones Unidas. Pero, si ello es así, en igual manera podría afirmarse tal cosa del problema de la desmilitarización de Alemania. Y el proyecto norteamericano propone tomar la desmilitarización de Alemania como objeto de un Tratado especial de las cuatro potencias aliadas, cosa a la que nadie se ha opusto. En ese caso, pues, también las propuestas del gobierno soviético, encaminadas a garantizar de manera más plena y efectiva, la desmilitarización de Alemania, así como a la aplicación de medidas con vistas a su democratización, pueden ser incluídas con pleno fundamento entre los problemas que deben entrar en el Tratado de las cuatro potencias.

El proyecto norteamericano de Tratado formula la cuestión del *cese de la ocupación* del país, afrontándola sólo por lo que al problema de la desmilitarización se refiere. Nosotros consideramos que no es posible estar conforme con que el cese de la ocupación de Alemania sea resuelto independientemente de la completa desmilitarización y de la democratización del país, y sin tener en cuenta la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las reparaciones y de otra índole, que Alemania tiene ante los Estados aliados. En la Conferencia de Crimea y de Potsdam, los aliados tomaron acuerdos específicos en cuanto a los objetivos de la ocupación de Alemania. Según dichos acuerdos la ocupación de Alemania persigue la finalidad de asegurar la desmilitarización y democratización efectivas del país, así como el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de las reparaciones y de otra índole, ante los aliados. Nosotros estamos obligados a cumplir esas decisiones, tomadas de mutuo acuerdo.



Si se quiere sustituir las decisiones de las Conferencias de Crimea y Potsdam por otras más estrechas, reduciendo todo a una desmilitarización a medias de Alemania, hay que decirlo así. Y, si no se quiere sustituir las decisiones de las Conferencias de Crimea y Potsdam por otras más tímidas, debemos llevarlas a la práctica de manera consecuente.

Yo no creo que ninguno de nuestros gobiernos desee renunciar a los acuerdos de las Conferencias de Crimea y Potsdam. En tal caso debemos garantizar su cumplimiento. Y a ello debe cooperar el proyecto de Tratado de las cuatro potencias aliadas que nos ocupa.

Todos recordamos los méritos contraídos por los Estados Unidos y los millones de soldados norteamericanos que lucharon con nosotros, y que hicieron grandes sacrificios para liberar del hitlerismo a los pueblos de Europa. Enormes esfuerzos requirió también la lucha del pueblo británico y de los soldados ingleses. Francia y el pueblo francés estuvieron varios años bajo la ocupación alemana, y nunca olvidarán esos difíciles tiempos. El pueblo soviético y su ejército soportaron el peso principal de la lucha durante esta guerra, que salvó de los esclavizadores hitlerianos a la civilización europea. La invasión alemana representó calamidades sin cuento para nuestro país; y la sangre vertida por millones de hombres soviéticos, igual que las víctimas y la sangre de los restantes pueblos objeto de la agresión alemana, piden imperiosamente que tomemos con la mayor seriedad todo lo que puede impe-

dir una nueva agresión germana y garantizar la seguridad de los pueblos de Europa y de todo el mundo.

Precisamente esos intereses de prevenir una nueva agresión alemana y de garantizar la seguridad internacional dictaron los acuerdos adoptados por los aliados en las Conferencias de Crimea y Potsdam. Por ello consideramos preciso mantenernos firmemente en el terreno de dichos acuerdos ahora, cuando examinamos un proyecto de Tratado de las cuatro potencias que tiene por finalidad impedir la agresión alemana en el futuro.

La delegación soviética considera acertada la propuesta de la delegación francesa de que el proyecto norteamericano y las propuestas de las delegaciones restantes a él relativas sean atentamente estudiadas durante los próximos meses, hasta la siguiente reunión del Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros. Al respecto convendría formar un Comité especial encargado del estudio del proyecto norteamericano y de las propuestas de las demás delegaciones con él relacionadas.

De acuerdo con ello, la delegación soviética presenta la propuesta siguiente:

1. El Consejo de los Ministros de Asuntos Exteriores estima necesario la conclusión de un Tratado de las cuatro potencias encaminado a la desmilitarización de Alemania y a la salvaguarda de la agresión alemana.

2. Se encomienda a un Comité especial el examen del Proyecto de Tratado de desmilitarización de Alemania presentado por la delegación norteamericana, de las enmiendas y adiciones de la delegación soviética y de las propuestas de la delegación francesa, así como de otras posibles propuestas; dicho Comité deberá elevar sus conclusiones ante la siguiente reunión del Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros.

3. Al estudiar el proyecto de Tratado, el Comité especial deberá partir de la necesidad de garantizar el cumplimiento por parte de Alemania de las obligaciones que los acuerdos de las Conferencias de Crimea y Potsdam le imponen con respecto a la desmilitarización del país y a la necesidad de prevenir la agresión alemana.



*Posteriormente, en el curso del debate, las delegaciones de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña insistieron en que el Tratado de las cuatro potencias se basara íntegramente en el proyecto norteamericano, que se limita a los problemas del desarme de Alemania y que subordina el cese de la ocupación a que Alemania acepte los dos primeros artículos del proyecto relativos a la prohibición de formaciones militares y de fábricas de guerra en el país. La delegación soviética se manifestó partidaria de que el proyecto de Tratado de Paz correspondiese plenamente a los acuerdos de Crimea y Potsdam con inclusión de todas las garantías necesarias para evitar una nueva agresión alemana.*

Como el Sr. Bevin —*dijo V. Mólotov*— ha manifestado que no ha podido encontrar un párrafo en sus discursos del año último donde se manifestase a favor del control internacional del Ruhr, quiero aclarar la cuestión. Yo tenía en cuenta la declaración del Sr. Bevin en la Cámara de los Comunes el 4 de junio de 1946 según el texto publicado en "El aliado británico", que se edita en Moscú. Al referirse a la industria de la región del Ruhr dijo el Sr. Bevin:

"Si la norma de once millones de toneladas de acero parece peligrosa desde el punto de vista de la seguridad, la solución del problema sería establecer en el Ruhr, donde existe la posibilidad de producir acero, un control internacional. Ello arrancaría el aguijón del Ruhr, le haría inofensivo y permitiría la transformación de su industria, de industria alemana en europea, susceptible de contribuir al desarrollo de la vida social de todos los pueblos de Europa".

La idea expresada por el Sr. Bevin de establecer un control internacional sobre el Ruhr merece la mayor atención. El Sr. Bevin planteó razonablemente el problema relacionándolo con la garantía de la seguridad internacional de Europa.

El Sr. Marshall ha indicado que considera injustificada la actitud de la delegación soviética al pedir que la unidad económica de Alemania prevea el pago de las re-

paraciones a expensas de la producción corriente. Sin embargo, la demanda de la delegación soviética corresponde a los acuerdos de la Conferencia de Potsdam. Para ello basta estudiar dichos acuerdos; su punto 14 proclama abiertamente que la unidad económica de Alemania incluye la aplicación de una política común de los aliados respecto a las reparaciones. Por lo tanto, no pedimos nada que no haya sido determinado en acuerdos anteriores de los aliados.

De otra parte, es sabido que el general Clay anunció en Alemania hace un año el cese de las entregas en concepto de reparaciones a la Unión Soviética y a los restantes aliados, incluso las que debían efectuarse de conformidad con las decisiones previamente adoptadas por el Consejo de Control. La delegación soviética no puede aceptar semejante proceder en lo que a las reparaciones se refiere.

El Sr. Bevin ha dicho aquí que no considera que el nuevo Tratado deba sustituir a los acuerdos aliados de Crimea y Potsdam. Ahora bien: si eso es así, ¿por qué el proyecto de Tratado nos propone el cese de la ocupación dc Alemania sin que antes queden cumplidas las condiciones adoptadas en las Conferencias de Crimea y Potsdam?

El Sr. Marshall ha invocado el artículo III del proyecto norteamericano. El artículo dice que las Partes Contratantes "acuerdan que la aceptación incondicional por Alemania de los principios incluídos en los artículos I y II será condición indispensable del cese de la ocupación aliada del territorio alemán".

Así, pues, el proyecto norteamericano reconoce que, para el cese de la ocupación del territorio alemán, es condición indispensable que Alemania acepte los principios expuestos en sus artículos I y II, donde sólo se hace referencia a la prohibición de las fuerzas armadas y fábricas de guerra en Alemania sin precisar otras condiciones respecto a Alemania misma. De ello se desprende, pues, que el proyecto norteamericano subordina el cese de la ocupación del territorio alemán únicamente a algunas condiciones de la desmilitarización de Alemania, sin que esta última quede obligada a cumplir las cláusulas de democratización de la Administración y de la vida pública y sin satisfacer los compromisos de reparaciones y de otra índole para con los aliados.



Se dice que, si el artículo III del proyecto norteamericano indica las condiciones indispensables para el cese de la ocupación, no especifica, en cambio, que esas sean las únicas cláusulas que Alemania debe cumplir para que la ocupación termine. ¿Se halla, en tal caso, de acuerdo el Sr. Marshall en especificar en el Tratado las condiciones, cumplidas las cuales podamos anunciar a Alemania el cese de la ocupación de su territorio? Necesitamos poner en claro esta cuestión.

La diferencia entre la propuesta soviética y el proyecto norteamericano en este problema estriba en que nuestro documento indica con precisión las tres condiciones, cumplidas las cuales hay que estimar posible el cese de la ocupación del territorio alemán. Nosotros no debemos admitir que en Alemania cobre cuerpo la idea de que se ha debilitado nuestra voluntad de cumplir los objetivos que nos propusimos al ocupar su territorio. En ello no tienen que pensar sólo los vecinos de Alemania. Deben pensar todos los pueblos que sufrieron la invasión alemana y que tuvieron que hacer sacrificios sin cuento en la guerra impuesta por los hitlerianos.

El gobierno soviético quiere llegar a un acuerdo con los aliados en lo que atañe a los problemas actuales de Alemania. Quiere también llegar a un acuerdo con ellos para un largo período respecto al futuro del país alemán. Al estudiar el Tratado de salvaguarda contra la agresión alemana para los próximos cuarenta años, debemos procurar que constituya un baluarte real de la seguridad de los pueblos de Europa y de todo el mundo. Ese es el único fin que persiguen las enmiendas y adiciones presentadas por el gobierno soviético.

15 de abril.

# DISCUSION DEL PROYECTO DE RESTAURACION DEL AUSTRIA INDEPENDIENTE Y DEMOCRATICA, Y DE LOS HABERES ALEMANES EN AUSTRIA

*Comparando la definición soviética y la norteamericana de los haberes alemanes en Austria, V. Mólotov indicó que la determinación de los Estados Unidos invocaba demasiadas salvedades. El concepto soviético reduce las excepciones a los casos siguientes: no es posible considerar haberes alemanes lo que fué tomado, como consecuencia de actos violentos directos, a los austríacos o a cualquiera que fuese en Austria; no es posible considerar haberes alemanes lo que fué tomado sin indemnización alguna a las instituciones del Estado, de crédito o de otra índole; no es posible considerar haberes alemanes lo que fué tomado a título de "arización". Tal propiedad debe ser reintegrada a sus antiguos dueños, a los que la poseían antes del "anschluss".*

*V. Mólotov indicó la necesidad de que el Tratado austríaco determine que el gobierno del país no puede nacionalizar ni confiscar los haberes alemanes; también deberá establecer condiciones especiales para salvaguardar los intereses de los propietarios que reciban dichos haberes.* Teniendo en cuenta la actitud hostil del gobierno austríaco en el problema de los haberes alemanes, es también preciso que se determine el procedimiento para resolver los posibles litigios al aplicarse el correspondiente artículo del Tratado. El proyecto norteamericano no toca ese punto. Sería necesario indicar que semejantes litigios se resolverán sobre la base de negociaciones bilaterales entre las partes interesadas.

El gobierno soviético, igual que los gobiernos de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos, renunció en la Conferencia de Potsdam a las reparaciones de Austria, aunque el país austríaco es, naturalmente, responsable de



haber ayudado a Alemania en la guerra contra las potencias aliadas.

Por otra parte, la delegación soviética ve que en todos los casos en que se trata de las reparaciones de Alemania, la URSS tiene que vencer dificultades verdaderamente extraordinarias. Aquí hay quien se opone a que la Unión Soviética reciba reparaciones a cuenta de la producción corriente. Los acuerdos relativos a las reparaciones de las zonas occidentales de Alemania para la Unión Soviética no se cumplen de hecho. Ahora nos encontramos con la resistencia a que sean examinados como fuente de reparaciones todos los haberes alemanes en Austria y a los que la URSS tiene derecho según los acuerdos de Potsdam. Más aún: la misma Austria provoca dificultades en el cumplimiento de los acuerdos.

La delegación soviética —*terminó V. Mólotov*— estima que es preciso garantizar el cumplimiento de los acuerdos de la Conferencia de Potsdam relativos a todos los haberes alemanes en Austria, igual que se hizo con idénticos haberes en Rumania, Bulgaria, Hungría y otros países.

*Después, en el curso del debate indicó Mólotov que, al recordar las "reparaciones de Austria", E. Bevin no había interpretado correctamente el problema.* No se trata de las empresas que pertenecen a Austria, sino de las que, siendo propiedad de Alemania, pasan a los aliados como reparaciones alemanas. No se trata en modo alguno de reparaciones de Austria para la URSS.

*Refiriéndose a la declaración de G. Marshall de que no habrá independencia de Austria si la mayor parte de su economía queda en poder de Estados extranjeros, V. Mólotov precisó que* no se trata de la "mayor parte" de la economía austríaca, sino de una pequeña parte: la parte de la economía del país que ayer estaba en manos alemanas. Hasta 1938 Austria era considerada como un Estado independiente a pesar de que diversas potencias extranjeras tenían propiedades en varias ramas de la industria. No existe, por lo tanto, fundamento alguno para afirmar ahora que no habrá independencia de Austria si

una parte relativamente pequeña de su economía pertenece a Estados extranjeros.

*En cuanto a los datos aducidos por G. Marshall, indicó V. Mólotov que no correspondían a la realidad.* Según las afirmaciones norteamericanas, la Unión Soviética aspira al cien por ciento de la industria vidriera austríaca. De hecho, se trata sólo de una fábrica de vidrio emplazada en la zona soviética. Según los mismos datos, la Unión Soviética aspira al cien por ciento de la industria austríaca de maquinaria para las fábricas tabacaleras. De hecho, se trata únicamente de una fábrica que pertenecía a los alemanes. Se habla del cien por ciento de la producción de turbinas hidráulicas. También en este caso se trata sólo de una fábrica. Dícese igualmente que la Unión Soviética reivindica el setenta por ciento de la industria petrolífera austríaca. El gobierno soviético, sin embargo, ha propuesto al gabinete austríaco llegar a un acuerdo sobre el particular por medio de la constitución de una sociedad mixta basada en principios paritarios. La misma propuesta ha hecho la Unión Soviética al gobierno austríaco en cuanto a la navegación por el Danubio. No se puede, pues, manejar las cifras como hace la delegación norteamericana, pintando un cuadro que no se ajusta ni remotamente a la realidad.

18 de abril.

## LA FRONTERA AUSTRO-YUGOESLAVA

*Al intervenir en el examen del artículo 5 del proyecto de Tratado austríaco —relativo a las fronteras de Austria—, V. Mólotov indicó que las reivindicaciones territoriales yugoeslavas en el caso presente se reducían a que la Carintia Eslovena, con una población de ciento ochenta mil habitantes, y las zonas fronterizas de Estiria, con una población de diez mil habitantes, fuesen incorporadas a Eslovenia, que forma parte de Yugoeslavia, y a que la frontera austro-yugoeslava se rectificase a tenor con dichos cambios.* La delegación yugoeslava ha planteado, además, la cuestión de los croatas de Burgenland, proponiendo la adopción de un estatuto que garantice sus derechos de minoría nacional o un cambio de dichos croatas con la minoría nacional austríaca que, a consecuencia de las modificaciones fronterizas, quedase en territorio yugoeslavo. Las modificaciones territoriales propuestas por Yugoeslavia son insignificantes.



Por otra parte, los numerosos datos presentados al Consejo de los Ministros testimonian con toda claridad que se trata de una zona habitada preferentemente por población eslovena, que en Yugoeslavia tiene ahora su Estado esloveno. Es del todo lógico que Yugoeslavia quiera poner fin a una injusticia histórica como el sometimiento secular de eslovenos y croatas a una germanización forzosa.

También ha aducido Yugoeslavia importantes argumentos de índole económica en confirmación de sus reivindicaciones territoriales.

El gobierno soviético estima fundadas las pretensiones de Yugoeslavia. Sería injustificado compartir el punto de vista del ministro austríaco Gruber, que las ha negado en bloque. La delegación soviética —*terminó V. Mólotov*— considera preciso encomendar a los suplentes el examen de la propuesta yugoeslava y la presentación de sus recomendaciones al Consejo de los Ministros.

19 de abril.

## LAS REIVINDICACIONES DE REPARACION DE YUGOESLAVIA A AUSTRIA

*Al ser examinado el artículo 34 del proyecto de Tratado austríaco, V. Mólotov especificó que en la Conferencia de Potsdam los representantes de las tres potencias habían hecho pública su renuncia a las reparaciones de*

*Austria. Al acuerdo se adhirió Francia.* El gobierno soviético no puede sino confirmar que no aspira a recibir reparaciones de Austria aunque existen motivos suficientes, como la invasión de la Unión Soviética por las tropas austríacas que formaban parte del ejército hitleriano. En Potsdam, sin embargo, no estaban presentes los Estados pequeños. Por ello sería incorrecto interpretar el acuerdo de Potsdam en el sentido de que los tres gobiernos allí representados hablaban por los países pequeños al renunciar a las reparaciones de Austria.

La delegación soviética considera que las reivindicaciones de reparación de Yugoeslavia a Austria son fundadas y que no es posible pasarlas por alto. Las destrucciones y el saqueo del territorio yugoeslavo se llevaron a cabo por tropas alemanas y organismos administrativos que integraban especialmente austríacos. Hay que prestar atención, como es lógico, a la necesidad de garantizar la estabilización económica y la independencia de Austria. Pero la delegación soviética no puede estar de acuerdo con que se exima a Austria de toda responsabilidad por los crímenes en que tomó parte.

La delegación soviética cree que las reivindicaciones de reparación de Yugoeslavia deben ser examinadas desde un punto de vista favorable. También considera justa la propuesta francesa de que dichas pretensiones sean satisfechas a cuenta de los haberes austríacos en Yugoeslavia. La delegación soviética propone que se encomiende al Comité Especial el examen de las reivindicaciones de reparación de Yugoeslavia a Austria y la presentación de las recomendaciones oportunas al Consejo de los Ministros.

19 de abril.



# RESPUESTA DE LA DELEGACION SOVIETICA A LAS MANIFESTACIONES DEL DELEGADO NORTEAMERICANO CON RESPECTO AL PROYECTO DE DESMILITARIZACION DE ALEMANIA

**Declaración de V. Mólotov**

En su declaración del 23 de abril el Sr. Marshall ha dicho que el gobierno de los Estados Unidos considera la actitud del gobierno soviético respecto al proyecto norteamericano de desmilitarización de Alemania como una renuncia al tratado. Semejante declaración expone erróneamente la postura del gobierno soviético y contradice los hechos.

Sabido es que, lejos de desechar la propuesta de concluir un tratado cuatripartito de desmilitarización de Alemania, la delegación soviética se manifestó —todavía en julio del año último— a favor de que se concertase dicho tratado, no por un plazo de veinticinco años, según proponían los Estados Unidos, sino por un plazo de cuarenta años, como fué aprobado.

Al mismo tiempo, el gobierno soviético ha estimado y sigue estimando necesario introducir en el proyecto norteamericano diversas adiciones a fin de mejorar su texto. La finalidad principal de las adiciones es el deseo de eliminar la discordancia que existe entre el proyecto norteamericano y las decisiones de la Conferencia de Potsdam relativas a la manera de evitar una nueva agresión por parte de Alemania.

Las decisiones en cuestión supeditan la salvaguardia de una nueva agresión germana a la desmilitarización y la democratización de Alemania. En cambio, el proyecto norteamericano la subordina únicamente a la desmilitarización de Alemania pasando por alto una cuestión de tanta importancia como la democratización de Alemania.

Los aditamentos soviéticos están orientados, en pri-

mer término, a subsanar el defecto fundamental del proyecto norteamericano. Si no se subsana ese defecto, ello podría ser interpretado en el sentido de que los aliados no consideran ya la democratización de Alemania como una de las condiciones fundamentales de la salvaguardia de una nueva agresión germana, cosa que se encuentra en pugna evidente con el acuerdo de la Conferencia de Potsdam.

Las adiciones de la delegación soviética tienen por objeto, en segundo lugar, confirmar en el tratado la responsabilidad de Alemania por el cumplimiento de sus obligaciones para con los aliados, y, ante todo, por el cumplimiento de sus compromisos en lo referente a las reparaciones, cosa en plena consonancia con las decisiones de la Conferencia de Crimea y de Potsdam. Desviarse de esas decisiones supondría su infracción.

En lo que respecta a adiciones de la delegación soviética como el establecimiento del control de las cuatro potencias sobre el Ruhr, la descartelización de la industria alemana, la supresión del latifundismo de los "Junkers", cabe señalar que son sugestiones íntimamente ligadas al problema capital de la desmilitarización y la democratización de Alemania. Las discrepancias existentes en esas cuestiones pueden ser allanadas, a lo que tienden los esfuerzos de la delegación soviética. En cambio, la negativa de la delegación norteamericana a estudiar semejantes cuestiones no puede servir a la coordinación de los puntos de vista de los aliados y sólo puede atestiguar que existen tentativas de imponer su voluntad a los gobiernos de otros países, cosa que no dará buenos resultados.

Las sugestiones de la delegación soviética aspiran a eliminar las deficiencias señaladas en el proyecto norteamericano.

Es también sabido que varias enmiendas soviéticas han encontrado acogida favorable, por ejemplo, de la delegación francesa, la cual, además, ha estimado necesario presentar también sus enmiendas al proyecto norteamericano.



Todo ello testimonia que el proyecto norteamericano no puede ser aprobado sin serias adiciones. Y las tentativas de exigir que el proyecto norteamericano sea aprobado sin cambios ni adiciones constituye una pretensión completamente infundada, y ningún gobierno que se respete lo consentirá.

Después de lo expuesto, sostener que el gobierno soviético ha desistido del tratado de salvaguardia de la agresión alemana equivale a hacer afirmaciones que no responden a la realidad y sólo pueden entorpecer el examen práctico del proyecto presentado lo mismo que de las adiciones y las modificaciones para dicho proyecto. En realidad, no ha sido la delegación soviética la que ha renunciado a dicho tratado, sino la delegación norteamericana que se ha negado a examinar las propuestas del gobierno soviético, encaminadas a mejorar el tratado en cuestión.

Al confirmar su declaración del año último acerca de la necesidad de concluir un tratado cuatripartito sobre la desmilitarización de Alemania y de salvaguardia de una agresión alemana, la delegación soviética propone que en el Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros se continúe el examen del proyecto norteamericano y las adiciones presentadas por la delegación soviética.

24 de abril.

## RESPUESTA DE LA DELEGACION SOVIETICA A LAS MANIFESTACIONES DEL DELEGADO NORTEAMERICANO CON RESPECTO AL TRATADO CON AUSTRIA

**Declaración de V. Mólotov**

Durante todo el tiempo que ha estado debatiéndose el tratado austríaco la delegación soviética se ha esforzado por llegar a un acuerdo. Ello explica que la delegación soviética haya renunciado a varias de sus fundadas pro-

puestas. Asimismo ha manifestado que estaba dispuesta a buscar también un acuerdo en los demás puntos del tratado donde existen aún divergencias.

Simultáneamente la delegación soviética ha declarado más de una vez que para la URSS tienen trascendental importancia el artículo 35, relativo a los haberes alemanes en Austria, y el artículo 42, relacionado con el primero.

La importancia del artículo 35 y de los problemas relacionados con él se explica por tratarse de los compromisos de Alemania en lo que a las reparaciones se refiere. La percepción de reparaciones de Alemania reviste capital importancia para la URSS —una considerable parte de cuyo territorio padeció la invasión germana acompañada de enormes devastaciones y del saqueo de millones de familias— y expresa una reivindicación legítima de todo el pueblo soviético.

Según el acuerdo de la Conferencia de Potsdam, los haberes alemanes en el Este de Austria son transferidos a la Unión Soviética, mientras que los haberes alemanes en el resto de Austria pasan a los Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y otros países aliados. Ahora hace falta que el acuerdo no quede sobre el papel o que interpretaciones de diversa índole sobre el significado de los haberes alemanes no lleguen a anular dicho acuerdo.

Las propuestas de la delegación de los Estados Unidos respecto a los haberes alemanes llevarían, precisamente, a que la URSS quedara privada de la mayor parte de las reparaciones alemanas estipuladas en el acuerdo de Potsdam, referentes al Este de Austria. Ello sería tanto más injusto por cuanto la cuestión de los haberes alemanes en Rumania, Bulgaria, Hungría y Finlandia ha sido resuelta en consonancia con el señalado acuerdo de Potsdam sin suscitar objeciones de los Estados Unidos.

Todavía en la Conferencia de Potsdam el gobierno soviético renunció a las reparaciones austríacas. A despecho de la manifestación de los delegados norteamericanos, el gobierno soviético no pretendió entonces ni pretende ahora percibir reparaciones de Austria, como tampoco ambiciona cualquier propiedad austríaca. En cuanto a la soberanía y la independencia de Austria, el Ejército Soviético —como reconoce el propio gobernador austríaco— fué el primero en contribuir al restablecimiento de la Austria democrática, independiente y soberana. Nadie conseguirá desvirtuar estos hechos.



Sin embargo, el gobierno soviético insiste en que todas las propiedades alemanas en Austria sean utilizadas para amortizar las obligaciones de Alemania en concepto de reparaciones. No debe permitirse que los propietarios austríacos o no austríacos de Austria, que hicieron transacciones con los alemanes después del "Anschluss", obteniendo de ello grandes ventajas por haber entregado sus propiedades a los germanos, pretendan ahora adueñarse de las mismas propiedades y que en ello tengan la defensa de los Estados Unidos. Eso supondría un apoyo directo a los lacayos de los alemanes y una infracción de los derechos de la Unión Soviética y de otros aliados, derechos que fueron reconocidos por la Conferencia de Potsdam.

Si las propuestas de los Estados Unidos están orientadas a resguardar los intereses de las compañías petrolíferas norteamericanas y británicas en Austria cuya propiedad en su tiempo pasó a manos de los alemanes sin objeción de los Estados Unidos y la Gran Bretaña, las pretensiones en tal sentido deben ser dirigidas a Alemania, pero no deben encontrar satisfacción a expensas de la Unión Soviética ni de otros aliados.

La propuesta de solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas que haga reconocer sus recomendaciones en la cuestión de los haberes alemanes en Austria carece de fundamento y la alusión al artículo catorce del Estatuto de dicho organismo no puede servir de base para ello. Sería erróneo dirigirse a la ONU con motivo de esta cuestión puesto que problemas de semejante índole no incumben a la ONU y el orden de la preparación del tratado con Austria no debe distinguirse del orden que hemos seguido en la preparación de los tratados de paz con Italia, Rumania, Bulgaria, Hungría y Finlandia.

A su vez, el gobierno soviético propone constituir una comisión integrada por representantes de los Estados Unidos, la Gran Bretaña, Francia y la URSS encomendándole el examen de todos los puntos no acordados en el tratado austríaco; la comisión deberá estudiar detalladamente con singular cuidado el artículo 35 así como el 42 en la parte correspondiente, a fin de concordar en lo posible las opiniones de los Gobiernos Aliados representados en la Comisión e informar al Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros.

24 de abril.

## LAS TROPAS ALIADAS DE OCUPACION DE ALEMANIA

*Al ser debatido el problema de las tropas aliadas de ocupación de Alemania, indicó V. Mólotov que en diciembre de 1946, durante la reunión de los Ministros en Nueva York, parecía que algunas delegaciones tenían prisa por reducir el número de las fuerzas de ocupación de Alemania.* Ahora, sin embargo, no se advierte la anterior premura en esta cuestión. A tal conclusión se llega después del intercambio de opiniones efectuado.

La delegación de la URSS —*continuó V. Mólotov*— ha propuesto limitar sus fuerzas de ocupación en Alemania a doscientos mil hombres. Ello corresponde exactamente a la propuesta de Byrnes en diciembre del año último, quien fijó la fecha del 1º de abril de 1947. Ahora, como es lógico, hay que determinar un plazo más largo; la delegación soviética propone llegar a esa cifra antes del 1º de agosto de 1947. Se han difundido no pocas leyendas de que la Unión Soviética mantiene en Alemania y en otros países millones de soldados. Consideramos que nuestra propuesta de que se reduzcan las tropas de ocupación de Alemania, aparte de otras cosas, desmentirá suficientemente esos infundios.



El proyecto soviético contiene la propuesta de que los Estados Unidos y la Gran Bretaña tengan en sus zonas un contingente igual de tropas de ocupación: cien mil hombres cada país. Ello corresponde igualmente a la sugestión de Byrnes en Nueva York. Aunque Byrnes daba entonces la cifra de ciento cuarenta mil hombres para los Estados Unidos y otro tanto para Inglaterra, él mismo reconocía que las tropas de ocupación de las zonas norteamericana y británica debían ser las mismas y que cada una de dichas zonas había de tener menos tropas de ocupación que las establecidas para la zona soviética.

*Teniendo en cuenta la actitud de las restantes delegaciones, que se opusieron a tomar un acuerdo inmediato limitando los contingentes de las tropas de ocupación de Alemania, V. Mólotov presentó la propuesta siguiente:* "El Consejo de los Ministros estima necesaria la limitación de las tropas de ocupación de Alemania y encomienda al Consejo de Control que examine el problema y precise el número de las fuerzas armadas de la URSS, de los Estados Unidos, de la Gran Bretaña y de Francia para el 1º de setiembre de 1947. El Consejo de Control comunicará su decisión al Consejo de los Ministros antes del 1º de junio de 1947".

24 de abril.

## CLAUSURA DE LA REUNION DEL CONSEJO DE LOS MINISTROS

*E. Bevin, que presidió la última reunión, propuso agradecer al gobierno soviético las excelentes condiciones de trabajo proporcionadas al Consejo de los Ministros de Asuntos Extranjeros.*

*G. Bidault y G. Marshall se adhirieron a esas palabras agradeciendo en nombre de sus delegaciones respectivas la cordial acogida y las atenciones manifestadas hacia los miembros de la Conferencia.*

*Les respondió V. Mólotov, quien, después de dar las gracias a sus colegas por sus frases de simpatía, añadió:*

"Hemos empleado bastante tiempo e invertido bastantes esfuerzos en el examen de las cuestiones que figuraban en el orden del día de la presente reunión del Consejo de los Ministros. Nuestro trabajo no ha concluído; pero lo hecho es bastante. Hemos llevado a cabo una labor preparatoria de considerable magnitud".

*Luego de resaltar la importancia de los problemas alemán y austríaco examinados, V. Mólotov dijo:*

"Confiamos en que el trabajo hecho aquí, en Moscú, cooperará al éxito de nuestra causa y al logro de acuerdos conjuntos en todos los problemas que han quedado pendientes".

24 de abril.

# I N D I C E


| | Pág. |
|---|---|
| Discursos en la apertura de la primera sesión | 7 |
| Declaración sobre China | 8 |
| Declaración sobre la actitud del gobierno soviético en el problema de la desmilitarización de Alemania | 8 |
| Respuesta a Bevin en el problema de la desmilitarización de Alemania | 13 |
| La desnazificación y la democratización de Alemania | 16 |
| El problema de la democratización de Alemania. (Respuesta a Marshall y Bidault) | 26 |
| Principios económicos, reparaciones | 30 |
| Principios económicos, reparaciones. (Declaración formulada al debatirse el capítulo del informe del Consejo de Control de Alemania consagrado a los principios económicos y reparaciones) | 48 |
| Sobre la organización política provisional de Alemania. (Declaración formulada en el curso del debate) | 60 |
| Sobre la Constitución de Weimar. (Declaración formulada en el curso del debate alrededor de la organización política provisional de Alemania) | 67 |
| La participación de Albania en los preparativos del Tratado alemán | 70 |
| Los haberes alemanes en Austria | 72 |
| Discusión de las propuestas relativas a los haberes alemanes en Austria | 77 |
| La participación en la Conferencia de la Paz | 80 |
| Alemania como un todo económico. (Declaración de V. Mólotov) | 81 |
| Sobre la estructura política de Alemania | 90 |
| La forma y el volumen de la organización política provisional de Alemania. (Composición del Consejo Consultivo Alemán) | 97 |
| Las funciones del Consejo Consultivo Alemán | 101 |
| Sobre el plebiscito para determinar la organización política de Alemania | 103 |

Relaciones entre el Gobierno Provisional alemán y el Consejo de Control de Alemania ..... 107
La división de poderes entre el Gobierno Central Provisional Alemán y los gobiernos de las Tierras ..... 109
Directivas generales para la preparación del Tratado de Paz Alemán. (La frontera polaco-alemana) ..... 114
Intentos de revisar los acuerdos territoriales de la Conferencia de Potsdam ..... 119
El Sarre y las regiones del Rhin y el Ruhr ..... 121
La forma y el volumen de la organización política provisional de Alemania ..... 129
El proyecto de Tratado cuatripartito de desarme y desmilitarización de Alemania. (Declaración de V. Mólotov) ..... 132
El proyecto de Tratado cuatripartito de desarme y desmilitarización de Alemania. (Declaración de V. Mólotov) ..... 146
Discusión del proyecto de restauración de Austria independiente y democrática y de los haberes alemanes en Austria ..... 154
La frontera austro-yugoeslava ..... 156
Las reivindicaciones de reparación de Yugoeslavia a Austria ..... 157
Respuesta de la Delegación Soviética a las manifestaciones del delegado norteamericano con respecto al proyecto de desmilitarización de Alemania. (Declaración de V. Mólotov) ..... 159
Respuesta de la Delegación Soviética a las manifestaciones del delegado norteamericano con respecto al Tratado con Austria. (Declaración de V. Mólotov) ..... 164
Las tropas aliadas de ocupación de Alemania ..... 164
Clausura de la reunión del Consejo de los Ministros ..... 165

**ALEMANIA BAJO EL FASCISMO**
por **Jurgen Kuczynski**

El autor de esta obra, eminente economista y estadístico, hace en ella una estupenda disección del nazismo, que si bien ha sido derrotado en los campos de batalla no ha sido desarraigado ni de Alemania ni del mundo y subsiste aún como una amenaza de posible retoño. El libro de Kuczynsky pone en descubierto a los magnates de los trusts que financiaron el nazismo y que hoy encuentran defensores entre sus cofrades imperialistas.

**EN NORTEAMERICA**
por **Ilia Erenburg**

Inmediatamente de haber realizado un viaje por los EE. UU., Erenburg nos brinda sus impresiones recogidas en el contacto con la vida y los hombres norteamericanos. Esta, como todas las obras del autor de "La caída de París", se caracteriza por su fino sentido de observación unido a un estilo ágil y lleno de humor.

**PARA UN PRONTUARIO DEL DOLAR**
por **Rodney Arismendi**
(Miembro del Parlamento uruguayo)

Esta obra —subtitulada "Al margen del Plan Truman"— denuncia la política colonizadora del Departamento de Estado yanki movida por los cartels y los trusts monopolistas. Arismendi ha realizado su estudio sobre la base de una documentación rigurosa, elaborada y desarrollada ampliamente, por lo que constituye para los pueblos del Continente un arma de singular valor en la lucha por su liberación.

☆

**EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.**
COLONIA y TACUAREMBO
C. de Correo 589 Teléf. 4 20 94
Montevideo - Uruguay

$450

$ 1.50 moneda uruguaya